TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 29 de Setiembre de 1954 — Núm. 14338

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se prorroga la entrada en vigencia del Reglamento General, para el Servicio Interdepartamental de Omnibus.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Visto que, por resolución de fecha 3 de agosto ppdo., se suspendió la entrada en vigencia, hasta el 1º de setiembre del año en curso, de la de fecha 10 de noviembre de 1953 que aprobó el "Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus";

Considerando que la Reunión Nacional de Intendentes solicita, en la precedente nota, el mantenimiento de la suspensión de la referida reglamentación, hasta tanto no se revean definitivamente varias de sus disposiciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar por el término de tres meses (30 de noviembre de 1954, inclusive) la entrada en vigencia de la resolución de fecha 10 de noviembre de 1953, que aprobó el "Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus".

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se nombra Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de setiembre de 1954.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Treinnta y Tres, por traslado de de su titular al Departamento de Rocha.

Considerando que es de imprescindible necesidad llenar la referida vacante.

Atento a que la Cámara de Senadores concedió la venia solictada al efecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres al doctor Roberto Leandro Zito.

2º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Director de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, formulando propuesta de

nombramiento para proveer el cargo vacante de Director de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar, dependiente del expresado organismo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5º del Código del Niño y artículo 93 de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Director de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar, Nº de Orden 8, Partida 5, Categoría 1, Grado 16, Item 6.23 dependiente del Consejo del Niño, al doctor Gabriel González Danrée, Cred. Civ. Serie A. J. B. Nº 79, con certificado de enrolamiento y de juramento de fidelidad a la Bandera.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se elevan impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos, para reforzar la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea, un proyecto de ley, por el que se procuran recursos destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, cuya situación financiera requiere urgente atención, para que el Instituto pueda cumplir con los pagos de Seguro de Paro por el mes de agosto ppdo., y para lo sucesivo.

Los fenómenos financieros relacionados con dicha Caja, que pueden considerarse destacables para explicar su situación deficitaria, son sencillos y claros.

En primer término la financiación dada a la Caja en la ley de su creación, es totalmente azarosa, ya que está fundada en aportes obreros y patronales por porcentajes que deberán pagar los primeros, cuando trabajan y los segundos sobre los presupuestos que liquidan a sus obrero. Las otras dos fuentes establecidas por la ley, para crear las finanzas referidas, están constituídas por los derechos de exportación a los productos frigoríficos y por el impuesto al ganado en pie que se comercializa en la Tablada Nacional.

Una observación a simple vista, permite apreciar que estos impuestos funcionan, podría decirse, en orden inverso. Cuanto menos producen por inactividad de la industria, las obligaciones de la Caja se elevan al máximo, y cuando la misma industría se encuentra en estado de casi total postración, como ocurre ahora, todas esas fuentes de recursos se hacen casi estériles, resultando todas las previsiones de la ley de 1944, totalmente inaparentes.

Por otra parte, las obligaciones de la Caja, ya no son las que originariamente estableció la ley de su creación. Esas obligaciones, han aumentado en forma sensible. Una de ellas, la de la ley de 26 de febrero de 1954, por la que se derogó en forma definitiva el artículo 13 de la ley 10.684 de 17 de diciembre de 1945, —relativa a Licencias en el Comercio y la Industria—, determinó para este Instituto, una nueva obligación de más de medio millón de pesos anuales. Los laudos de los Consejos de Salarios, que han ido aumentando lo que se pagaba a los obreros, también han incidido en dicha Caja en forma apreciable, porque los fictos que se liquidan por seguro de paro, se relacionan con los salarios reales de los trabajadores y aumentando éstos, aumentan aquéllos, como parece que ocurrirá ahora mismo con el nuevo laudo para la Industria Frigorífica. Observando los cuadros de los ingresos y egresos desde el año 1945 al 53, años de existencia de la Caja, se puede establecer que después de un trienio de equilibrio, 1945-1947, sucedió otro trienio de prosperidad, 1948-1950, que a éste le ha seguido el de 1951-1953, en el que los egresos van superando año a año a los ingresos, hasta alcanzar una diferencia de un millón y medio de pesos como ocurrió en el Ejercicio 1953. Corresponde dejar establecido a la vez, que podría afirmarse, que hasta entonces la Industria Frigorífica, trabajó a un ritmo normal, salvo alternativas de unos años con relación a otros, que explicaron fenómenos económicos, no solamente de orden nacional, sino que también de orden internacional.

Aparte de las nuevas obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, son diversos los factores que han concurrido al desequilibrio desfavorable de las finanzas de la Caja, pero puede afirmarse, que uno es el que genera todos los otros: la actividad de la industria frigorífica, casi total en el año corriente, la que ha llegado a afectar hasta al propio Frigorífico Nacional, en sus funciones de abastecedor de la población de Montevideo. Las zafras que eran clásicamente de seis meses, abril a setiembre de cada año, en el presente se ha limitado a dos meses y esto mismo parcialmente, porque cuando operaban los Frigoríficos particulares, el Nacional no actuó y ahora en que esta actuando débilmente el Nacional, los particulares se han retirado y la Caja tiene noticias que todos ellos, a excepción de Castro y Cía., han dado por terminada la dicha zafra.

Han disminuído los aportes obreros y patronal, ha disminuído la renta de aduana y ha disminuído el impuesto al ganado en pie. La renta de aduana de algo más de pesos 700.000.00 que produjo en el año 50, ha venido declinando año a año hasta situarse en unos $ 250.000.00 previsiblemente para este año, ya que en los seis meses corridos, enero-junio, produjo unos $ 150.000.00, lo que importa un 50 o|o de disminución. Con el impuesto al ganado en pie, ha ocurrido algo semejante y relativamente al aporte patronal y obrero, lo mismo aunque más agravado.

Contrayendo la observación respecto a este aporte, a los meses corridos del año, tiene estas constataciones: el trimestre enero-marzo, produjo un déficit de $ 529.000.00, de lo que ya a Caja había informado al Poder Ejecutivo, en nota de abril 7 ppdo., y el superávit del trimestre abril-junio "Período de zafra", fué sólo de $ 125.000.00 frente a $ 427.500.00 de igual período de 1953. Casi pesos 300.000.00 menos de recaudación en este trimestre y es de prever que en el inmediato así como en el último del año en curso la recaudación marcará otro record de descenso, dado el estado de postración de la industria, lo que importará para la Caja, una disminución en sus rentas de más de un millón de pesos, tomando en cuenta que el superávit julio-setiembre del año pasado, fué de pesos 600.000.00 aproximadamente y que en el presente trimestre la recaudación fluctuará en los $ 100.000.00, y que lo mismo ocurrirá en el último del año Todo esto frente a obligaciones que excederán en medio millón de pesos mensuales.

La experiencia de los nueve años corridos de vida de la Caja, no es aplicable al caso presente para establecer conclusiones o principios de orden financiero, pues este año ha sido de singular perturbación en la industria frigorífica, al extremo que puede afirmarse que no ha habido actividad y que todavía se está en un período de ensayo y observación de los efectos que producirán las últimas leyes sancionadas por el Parlamento, con el propósito de sanear el ambiente económico realmente enrarecido con respecto a esta industria.

El Poder Ejecutivo, expresa a la Asamblea General, que el Consejo de la Caja hace salvedad expresa con respecto a números definitivos, porque entiende que las estadísticas, los cálculos de Contaduría, los fenómenos económicos que se relacionan con sus finanzas, son totalmente inseguros y sorpresivos, dada la naturaleza de la industria que los determina, hechos comerciales no controlables ni siquiera relativamente por el país o sus autoridades.

Finalmente el Poder Ejecutivo, expresa a la Asamblea General, que el impuesto que propone ya recibió en oportunidad de mejoras de las leyes de jubilación, sanción de la Cámara de Diputados y que no llegó a convertirse en ley, porque el Senado no aceptó las diversas fuentes de recursos que se proyectaron en aquella ocasión.

El producido del impuesto que se proyectó según cálculos que se realizaron entonces, se elevaría a tres millones de pesos y la Caja ya solicitaba del Gobierno en el mes de mayo ppdo., refuerzos de recursos por dos millones y medio aproximadamente, cuando todavía no se preveía que la industria quedaría casi paralizada y por el contrario, el Instituto abrigaba la esperanza de que la situación se normalizaría en término más o menos breve, lo que no ha ocurrido.

El Poder Ejecutivo, solicita de la Asamblea General, una atención preferente para el proyecto que somete a su consideración por urgir, dado que el Instituto de Amparo a los Trabajadores, tiene necesidad premiosa de cumplir con las obligaciones pendientes que debe satisfacer a la mayor brevedad.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase el artículo 35 de la ley número 10.562 de 12 de diciembre de 1944 de creación de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, con el siguiente inciso:

"E) El aumento en un 25 o|o de los impuestos internos que gravan los tabacos, cigarros y cigarrillos, establecidos por el artículo 16 de la ley Nº 11.326, de 7 de setiembre de 1949.

Este adicional se calculará sobre el monto de los impuestos vigentes en cada caso, sin que la elevación de los precios que origine este aumento, modifique la ubicación de los tabacos, cigarros y cigarrillos, en las escalas correspondientes.

Las existencias de cigarros, cigarrillos y tabacos, en poder de los fabricantes e importadores, pagarán el adicional en la forma que se establezca en la reglamentación".

Art. 2º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

5

Decreto. Se nombra Delegado a la 127ª Sesión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Habiendo sido electo el Gobierno del Uruguay en la 37ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo para integrar el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Delegado del Gobierno de la República a la 127ª Sesión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo al señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados escribano don Julio Sanguinetti y subrogante del mismo, al señor Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Radamés Bianchi.

Art. 2º Comuníquese al Consejo de Administración Internacional del Trabajo y a la Oficina Internacional del Trabajo, y demás que corresponda, publíquese, y expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

6

Decreto. Se aprueba el plan de financiación para la Exposición Nacional de la Producción y se dispone el esfuerzo de una cuenta especial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Vistos: El decreto de 22 de setiembre de 1952 que creó el Comité Ejecutivo con el objeto de realizar la Exposición Nacional de la Producción;

Resultando: I) Que el artículo 226 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953 estableció que dicho Comité Ejecutivo, a los efectos del cumplimiento de sus fines, está facultado para realizar todos los actos y contratos que considere necesarios, pudiendo disponer y administrar los bienes de cualquier naturaleza y origen que le sean asignados;

Resultando: II) Que el decreto de 29 de diciembre de 1953, dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 (numeral 4º) de la Constitución, dispuso que aquel Comité Ejecutivo está habilitado legalmente para celebrar contratos de préstamos, hipotecas, prendas y seguros con los Bancos del Estado (República Oriental del Uruguay, Hipotecario y Seguros), como también a los mismos efectos de la creación de sus fines, para concertar dichos contratos con la Banca Privada y|o particulares;

Resultando: III) Que en el transcurso del año ppdo., dicho Comité Ejecutivo estructuró un plan general de construcciones de las obras permanentes, complementarias y elementos modulares; y su correspondiente financiación sobre la base, en primer término, de ingresos de dinero provenientes de los derechos de inscripción y de piso a cargo de los expositores y más tarde los que ha de producir la exhibición propiamente dicha; y en segundo lugar, tuvo también en cuenta en aquel plan, —dadas las facultades y la evidente conexión de la Exposición con el Banco de la República, establecidas por el artículo 226 de la ley 11.923—, la concertación de un préstamo de carácter transitorio con la intervención de dicha Institución y la Banca Privada, solicitado el 27 de noviembre de 1953 por la suma de $ 2:700.000.00 y destinado a solventar los gastos y a cubrir las erogaciones y compromisos de la Exposición, mientras ésta no contase con los recursos propios previstos en cantidad suficiente;

Resultando: IV) Que el Banco de la República en el mes de febrero de 1954, contestó a las autoridades de la Exposición, que a su juicio no estaba en condiciones de intervenir en la concertación del préstamo, el cual —como se dijo— constituía uno de los aspectos esenciales de la financiación general prevista;

Resultando: V) Que habida cuenta de esa respuesta, el Comité Ejecutivo se dirigió entonces a la Banca Privada, a fin de obtener de ella los recursos necesarios para solventar los gastos iniciales, quien contestó, luego de cierto tiempo, expresando que condicionaba la concesión del préstamo a la intervención del Banco de la República;

Resultando: VI) Que en vista de ello, el Comité Ejecutivo se dirigió al Poder Ejecutivo planteando la nueva alternativa creada, el que dictó el decreto de 25 de mayo ppdo., por el cual se autorizó la caución de hasta pesos 500.000.00 de títulos en garantía del préstamo a concertar con el Banco de la República;

Resultando: VII) Que entonces la Banca Privada con fecha 22 de junio último, por intermedio de la Asociación de Bancos del Uruguay, llevó a conocimiento del Comité Ejecutivo que otorgaría un crédito de $ 451.000.00 quedando pendiente la concreción de las condiciones para la operación en trámite;

Resultando VIII) Que debido al dilatado tiempo empleado en las variadas tramitaciones aludidas y a fundamentales razones de orden técnico de organización, y al pedido de la Cámara de Industrias, informadas por el Comité Ejecutivo, se dictó el decreto de 20 de julio de 1954, por el que se fijó el 12 de octubre de 1955 como fecha definitiva de la inauguración oficial de la Exposición;

Resultando: IX) Que tales antecedentes motivaron que el Comité Ejecutivo se viera obligado a replantear el plan general de estructuración efectuado el año ppdo., y, en razón del aplazamiento, a variar las condiciones de su financiación, ajustándolas a los nuevos plazos;

Considerando: I) Que según la opinión del Comité Ejecutivo, fundada en lo aconsejado por sus Técnicos Asesores, ha llegado el momento de que las obras deban comenzarse de inmediato, a fin de que la Exposición pueda inaugurarse con seguridad en la fecha últimamente establecida, pues las obras y su ulterior organización y funcionamiento, insumirán toltamente el tiempo que aún resta por transcurrir;

Considerando: II) Que la Exposición proyectada reviste verdadera importancia para los intereses públicos, por lo que representa como máximo exponente de las diversas manifestaciones de la producción nacional la que ha de revelar seguramente en forma acabada y elocuente el alto nivel de progreso y superación alcanzado;

Considerando III) Que los antecedentes expuestos destacan sin dejar duda alguna, en primer término, la seriedad que reviste la situación actual, la que no ha podido ser evitada no obstante la prodigación de los esfuerzos efectuados para lograr el más franco y rápido de los éxitos; y en segundo lugar, lo comprometida que se halla la gestión futura del Comité Ejecutivo, a los efectos de cum-

plir con el cometido asignado, en virtud del giro imprevisible e impostergable que han adquirido los acontecimientos señalados, por lo que se estima que la manera más factible y segura de que la Exposición pueda llevarse a cabo en la fecha oficialmente programada, es que sus autoridades dispongan de inmediato de los recursos imprescindibles y necesarios para estar en condiciones de celebrar, según el plan de financiación de la Exposición Nacional de la Producción, los contratos con las empresas que intervinieron exitosamente en los concursos-licitaciones ya realizados, y comenzar en seguida las construcciones de las obras previstas: todo lo cual merece la especial atención del Poder Ejecutivo:

Considerando: IV) Que la solución que se adopta satisface los intereses públicos y privados en juego, máxime teniendo en cuenta que sólo se arbitra un procedimiento de carácter transitorio, legalmente autorizado en casos como el presente, y de que, de acuerdo con el plan de financiación previsto y de conocimiento de este Poder Ejecutivo, los recursos que se le entregan al Comité Ejecutivo son a simple vía de adelanto, con la fundada seguridad de que serán reembolsados en su totalidad;

Atento a lo establecido en el artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plan de financiación formulado por el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para tomar de Rentas Generales, (artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953), la cantidad de pesos 1.319.231.00, quien dispondrá su depósito en la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de dicha Exposición tiene abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay. (Artículo 226 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953).

Art. 3º El Comité Ejecutivo, deberá proceder en su debida oportunidad a reintegrar, de sus proventos y recursos propios, la cantidad mencionada en el artículo anterior.

Art. 4º Remítase Mensaje al Poder Legislativo, dando cuenta del presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se declara que la asamblea que aprobó reformas estatutarias de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., se realizó válidamente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedntes, relacionados con la gestión sobre reforma de Estatutos, de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., venidos a resolución de esta Secretaría de Estado, en virtud de la excusación de intervenir en asuntos de la expresada firma, por parte del titular de la Cartera, de Hacienda;

Resultando que la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas, formula observaciones a la validez del acto de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, realizada el 22 de setiembre de 1952.

Resultando que dichas observaciones consisten en: A) inscripción de las acciones y la intervención del accionista señor Pedro Montans (hijo); y B) inscripción de certificados bancarios de acciones, a nombre de terceros y firmados por éstos, y en representación de los cuales, presentó el señor Presidente de la Sociedad de que se trata, don Pedro Saenz;

Considerando que en cuanto a la inscripción de las acciones y la intervención del accionista señor Montans (h.), si bien es cierto, en el presente caso no se ha cumplido estrictamente, con lo establecido en los Estatutos, la omisión ha quedado subsanada por la voluntad de la asamblea, ya que se trata de un requisito formal, no esencial, que no vicia de nulidad las decisiones de ésta, pues el quórum exigido ha sido respetado;

Considerando que en lo referente a los certificados nominativos presentados por el accionista señor Saenz, que le habían sido transferidos por sus originarios propietarios por endoso, de forma que éste habría actuado como propietario de dichos títulos;

Considerando que si bien es cierto, el artículo 9ª de los Estatutos de la Sociedad de que se trata, requiere para la transferencia de los certificados, el consentimiento del Directorio, requisito que no se justificó, la omisión del mismo, no autoriza a invalidar a los efectos del "quórum" el capital representado por dichos certificados, máxime si se tiene en cuenta que la asamblea no formuló objección alguna al respecto;

Considerando que, además, tal requisito, aún cuando no hubiera obtenido el consentimiento previo del Directorio, a la cesión, esa omisión no invalidaría la cesión efectuada entre las partes, y con respecto a la sociedad, el requisito puede muy bien cumplirse posteriormente;

Considerando que, por lo expuesto, corresponde declarar que la asamblea que aprobó las reformas estatutarias de la F.U.N.S.A., a que se refieren estas actuaciones, se realizó válidamente:

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y por el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que la asamblea que aprobó las reformas estatuarias de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., a que se refieren estos antecedentes, se realizó válidamente.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderías y Confiterías del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado **en las Panaderías y Confiterías de ese Departamento;**

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA LAS PANADERIAS Y CONFITERIAS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio: delegados del Poder Ejecutivo, señores Agrimensor don Julián Peluffo Fortunato, Ingeniero don Alfredo Mallo y Profesor don Joaquín Pau, delegados patronales: don José Trigo y don Héctor Canclini; delegados obreros: señores Damián L. Cuello y Ruperto G. Ruiz. Actuando en la Presidencia don Julián Peluffo Fortunato, asistido del Secretario, Inspector Departamental don Raúl V. Palermo.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo, con respecto a la fijación de [illegible] mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los empleados y obreros de las panaderías del Departamento de Florida.

Resultando: que en oportunidad la delegación obrera presentó sus aspiraciones de aumento de salarios, haciendo posteriormente la patronal una contrapropuesta, esto dió lugar a que se realizaran varias sesiones sin haberse podido obtener la conformidad de las partes en pugna, lo que dió motivo a que la [illegible] del Poder Ejecutivo presentara un proyecto

de laudo, el que contó con la unanimidad del Consejo, con algunas salvedades de las delegaciones patronal y obrera, las que se expresan al final del presente laudo.

Por consiguiente se

RESUELVE:

Fijar las siguientes categorías y sueldos para los empleados y obreros de las Panaderías y Confiterías.

1.º—Gerente: Desempeña las funciones del patrón en ausencia del mismo en la dirección del Establecimiento, sueldo mensual $ 286.00.

2.º—Encargado o Capataz: Tiene la jefatura del personal, control del reparto, etc., sueldo mensual $ 234.00.

3.º—Encargado de Sucursal: Sueldo mensual $ 202.00.

4.º—Maestro Amasador: Le compete la dirección del trabajo en el taller, preparación de las levaduras, preparación de la masa, etc., sueldo mensual $ 227.50.

5º—Maestro de Pala: Preparación de horno, cuidado del pan en la estufa, corte de las piezas, introducción y extracción de las piezas en el horno, y secunda al amasador en la dirección del trabajo en el taller, sueldo mensual $ 227.50.

6.º—Maestro Amasador en Función Mixta: Sueldo mensual $ 240.50.

7.º—Turnantes de Plazas Altas: Es maestro de pala y amasador, supliendo a éstos y al personal de plazas bajas en los días de descanso, sueldo mensual pesos 227.50.

8.º—Primer Ayudante: Su capacidad radica en el pasaje de la masa. Sus conocimientos le permiten suplir accidentalmente a los maestros. Sueldo mensual $ 207.00.

9.º—Ayudantes estibadores o Paleros: Estiba y dar forma al pan en las tablas. Sueldo mensual $ 202.00.

10—Turnantes de Plazas Bajas: Su tarea es realizar las funciones de los ayudantes en general, teniendo los mismos conocimientos que éstos. Sueldo mensual $ 202.00.

11—Cajero: Ejecuta el trabajo corriente en esta categoría. Sueldo mensual $ 142.00.

12—Auxiliar de Cajero: Sueldo mensual $ 121.50.

13—Dependiente al iniciarse: Atiende la clientela que concurre al Establecimiento. Sueldo mensual $ 108.00.

14—Dependiente cumplido el año: Sueldo mensual $ 135.00.

15—Cadete de mostrador hasta los 16 años: (no más de uno por casa). Sueldo mensual $ 61.00.

16—Cadete de mostrador hasta los 18 años: Cumplido el año. Sueldo mensual $ 74.00.

17—Repartidor en vehículo de tracción a sangre: Realiza la venta de los artículos y atiende los pedidos de la clientela a domicilio. Sueldo mensual $ 155.00.

18—Repartidor con tracción mecánica: Realiza la misma tarea que la anterior. Sueldo mensual $ 182.00.

19—Repartidor a pie: Realiza la misma tarea que los anteriores. Sueldo mensual $ 142.00.

20—Repartidor y Media Plaza Interna: Realiza las tareas de su categoría, completando su jornada de trabajo legal en el proceso industrial de elaboración. Sueldo mensual $ 196.00.

21—Peón: Realiza las tareas más simples conforme a su categoría. Sueldo mensual $ 135.00.

22—Mandadero hasta los 16 años: (no más de uno por casa). Desempeña las tareas corrientes de su categoría y lleva accidentalmente a los clientes productos solicitados al margen de los repartos. Sueldo mensual $ 54.00.

23—Mandaderos hasta los 18 años: (no más de uno por casa). Sueldo mensual $ 73.00.

24—Encargado de distribución: Realiza las tareas de entrega y distribución del pan a los repartidores. Sueldo mensual $ 189.00.

25—Cadete de Reparto: Secunda al Repartidor en sus tareas. De 14 a 18 años de edad. Sueldo mensual $ 61.00.

26—Aprendiz al iniciarse: Sueldo mensual $ 67.50.

27—Aprendiz cumplido el año: Sueldo mensual $ 81.00.

28—Aprendiz cumplido el segundo año: Sueldo mensual $ 94.50.

29—Maestro Confitero: Es el que hace caramelos, bombones, yemas, etc. Sueldo mensual $ 247.00.

30—Maestro Facturero: Tiene a su cargo la preparación de la factura, sueldo mensual, $ 240.50.

31—Oficial Confitero: Es el que secunda al maestro confitero y puede reemplazarlo accidentalmente, sueldo mensual $ 234 00.

32—Ayudante de Facturero: Secunda y puede reemplazar accidentalmente al maestro, sueldo mensual, $ 208.00.

33—Aprendiz Facturero: No más de uno por taller hasta 18 años, sueldo mensual, $ 67.50.

34—Aprendiz Facturero, cumplido el año, sueldo mensual, $ 81.00.

35—Aprendiz Facturero, al segundo año. sueldo mensual, $ 108.00.

36—Aprendiz Facturero, al tercer año, sueldo mensual, $ 142.00.

37—Maestro Galletero en función mixta: Es responsable de la dirección del trabajo de su sección, sueldo mensual, pesos 240.50.

38—Amasador: Le compete la dirección del trabajo en el taller, preparación de las levaduras, preparación de la masa, sueldo mensual, $ 227.50.

39—Maestro de Pala: Preparación del horno, cuidado de la galleta en la estufa, corte de las piezas, introducción y extracción de las piezas en el horno y secunda al amasador en la dirección del trabajo en el taller, sueldo mensual, $ 227.50.

40—Primer Ayudante: Su capacidad radica en el pasaje de la masa. Sus conocimientos le permiten suplir accidentalmente al maestro, sueldo mensual, pesos 207.00.

41—Ayudante: Estiba y da forma a la galleta en las tablas, sueldo mensual, $ 202.00.

42—Repartidor de Campaña: Sueldo mensual $ 189.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los Aprendices al comenzar no podrán tener más de 18 años de edad y de un número mayor de uno por taller, considerándose terminado el aprendizaje para los galleteros y panaderos en un plazo máximo de tres años, y para los factureros de cuatro años. Cumplidos estos plazos pasarán a las categorías inmediatas superiores.

Art. 2.o A cada trabajador se le hará entrega de un kilo de pan por día. Los repartidores que distribuyan más de 150 kilos diarios de pan y|o galleta tendrán una bonificación de $ 0.01 por cada kilo de pan y|o galleta que supere a la cantidad señalada anteriormente.

Art. 3.o Los mandaderos que lleguen al límite de edad establecido en el presente laudo, dejan de pertenecer al Establecimiento sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4.o Los empleados y obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, perciban además, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado.

Art. 5.o Los sueldos y jornales fijados en el presente laudo comenzarán a regir desde el 15 de julio de 1954, y de conformidad con la ley N.o 10.149 del 12 de noviembre de 1943.

La Delegación del Poder Ejecutivo, deja constancia al fundamentar su voto; que la proposición de aumentar un 35 o|o a los sueldos hasta $ 150.00 y el 30 o|o a los sueldos superiores a $ 150.00, se hizo teniendo en cuenta que el costo de vida ha aumentado en un 34 o|o en los últimos años, según ya lo manifestó esta Delegación: con motivo de expedirse el laudo para la construcción.

2.o Por el estado presentado por los industriales panaderos se puede llegar a la conclusión de que los aumentos pueden pagarse con las ganancias de las empresas, en la mayoría de los casos, a estar al estudio de entradas y salidas presentado, las ganancias son inferiores al 9 o|o del capital destinado a la producción, por lo que, deducidos los aumentos, es posible que las empresas se vean necesitadas de aumentar $ 0.02 el kilogramo de pan.

Julián Peluffo Fortunato. — Alfredo Mallo. — Joaquín Pau.

La Delegación patronal, declara: que votó los aumentos de salarios para los obreros y empleados de las Panaderías y Confiterías, propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo, a fin de poner término a la larga discusión que se ha desarrollado en torno a este laudo, dejando expresa constancia que estos aumentos afectan a todos los hogares humildes sin excepción alguna. Se ha demostrado que las Empresas no pueden absorber ni una mínima parte de los aumentos que se decretan; por consiguiente, se encarecerá considerablemente un artículo de primerísima necesidad como lo es el pan. Se puede afirmar desde ya, que es muy difícil se puedan regular las obligaciones que imponen estos aumentos con el aumento de solo tres centésimos, lo más probable es que tenga que llegarse a cuatro centésimos, que, sobre el precio ya existente. resulta en verdad, un precio excesivo para un artículo tan indispensable como lo es el pan.

José Trigo. — Héctor Canclini.

La Delegación obrera, deja constancia; que acompaña la propuesta del Poder Ejecutivo, por no dilatar más el tiempo al Consejo, considerando que se ha cometido una injusticia al retacearse el 5 o|o a los demás sueldos mayores de $ 150.00. Que el pan irá a subir en la misma proporción.

Damián L. Cuello. — Ruperto G. Ruiz.

9

Resolución. Se da por presentado un ajuste al Convenio Colectivo de trabajo celebrado entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato Unico Tabacalero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación

GRAUERT.

AJUSTE DE CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Ricardo L. Abal y Jorge Moretorio, en su calidad

de Vicepresidente y Secretario respectivamente, de la "Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A. F I T y C.), en representación de todos sus asociados, por una parte y por la otra los señores Juan Toledo y Fernando Saibene, en representación del "Sindicato Unico Tabacalero", todos con facultades bastantes que les han sido expresamente concedidas por sus repectivas Asambleas de Asociados, convienen, —en cumplimiento de lo dispuesto en el último parrafo de la cláusula Tercera del Convenio Colectivo celebrado entre los mismos con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres,— en ajustar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores de la Industria Tabacalera, de acuerdo con el aumento del costo de la vida, registrado a la primera quincena del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuyo fin resuelven aumentar en 6 % (seis por ciento) los sueldos y salarios detallados en el ajuste practicado con fecha treinta de julio último, los que quedan sustituídos por los que se detallan a continuación:

Fábrica

Jefe de Fábrica, $ 587.82 mensuales.
Capataz de Fábrica, $ 505.97 mensuales.
Subcapataz de Fábrica, $ 401.80 mensuales
Capataz de Sección, $ 386.92 mensuales o el 10 % sobre el salario obrero más remunerado de su Sección.
Capataz de Sección (femenino), pesos 305.07 mensuales.
Encargada de Sección $ 305 07 mensuales.
Mecánico General, $ 587.82 mensuales.
Mecánico Primero, $ 431.57 mensuales.
Mecánico Segundo, $ 386.92 mensuales.
Maquinista Montador y Encargado de Caldera (de más de 10 HP) con trabajo de maquinista montador $ 431.57 mensuales.
Maquinista de cigarrillos, de empaquetado, picadores, estufadores, centrifugadores, afiladores, toguistas, ejerciendo de caldereros y pesadores con tarea permanente, $ 386.92 mensuales.
Estufado y Centrífuga (femenino), pesos 282.74 mensuales.
Las tareas de Auxiliar de Picador, corresponden a los peones.
Auxiliar de maquinista de cigarrillos pesos 238.11 mensuales con aumento de pesos 29.00 mensuales por año, hasta llegar al tercer año a $ 327.39 mensuales. A los actuales Auxiliares maquinistas de cigarrillos se les computará la antigüedad desde su ingreso a la empresa, a los efectos de apicar la escala de salarios correspondientes.
Aprendiz recogedor de cigarrillos pesos 156.25 mensuales con un aumento de pesos 7.50 mensuales los dos primeros años hasta llegar a $ 171.14 mensuales y de $ 35.00 mensuales por año hasta llegar a $ 327.39 mensuales.
Al Auxiliar de Maquinista que tenga una máquina a su cargo, se le pagará como Maquinista.
Choferes, $ 342.27 mensuales, a los ayudantes de choferes se les pagará de acuerdo a la escala de la categoría de Peón.
Serenos $ 327.39 mensuales.
Peones, $ 327.39 mensuales. Peones menores de edad, al ingresar $ 156.25 mensuales con aumento de $ 35.00 mensuales por año hasta llegar a los 21 años, que pasarán a ganar $ 267.87 mensuales.

Peones mayores de 21 años, al ingresar $ 267.87 mensuales, aumenta $ 23.50 mensuales el primero y segundo año y $ 12.52 en el tercer año.
Trabajos varios, mesa o cancha, $ 8.94 diarios.
Esta categoría comprende a las obreras que realizan las siguientes tareas: destorcer cuerda, mezclar hebra y hojas, mover fardos y bocoyes, lavar cuerda, transportar tabacos en zorras, calentar tabacos, cortar cuerdas, limpiar cuerdas, cepillar cuerdas, revisar tabacos para los picadores, preparar hebras, abrir hojas amarellinhos, cargar bateas, envasar tabacos y rapés en latas, echar esencias, abrir tabacos en manillas, encapadoras de cigarrillos, personal que realiza otros trabajos y hace controles, limpiar fábricas, empaquetar tabacos y cigarrillos a mano y a la vez realizar otras tareas de las anteriores especificadas y otras tareas similares. Dada las distintas tareas, se establece que, serán efectuadas rotativamente entre aquellas obreras que tengan condiciones para realizarlas.
Mojar tabacos, echar tabacos en los bombos y ayudantes de estufado $ 9.37 diarios.
Empaquetado de tabaco a máquina pesos 8.94 diarios. Esta categoría comprende a las obreras que realizan todas las tareas de empaquetado y estampillado a máquina.
Empaquetado de cigarrillos a máquina $ 8.94 diarios. Esta categoría comprende a las obreras que realizan las siguientes tareas: empaquetar cajillas en papel o cajas, colilleras, cortar estampillas, clasificar y|o revisar cigarrilos, estampillar y otros trabajos relacionados con esta categoría.

Empaquetado y estampillado a mano

Estampillado de tabacos y cigarrillos, $ 8.94 diarios.
Empaquetado de tabacos en paquetes de 50 gramos cada uno, $ 0.20098 por kilo.
Para las futuras marcas de cigarrillos se establece como mínimo, los siguientes precios:
Empaquetado de cigarrillos, cajillas de cualquier tipo, por cajillas de hasta 10 cigarrillos cada una $ 1.42 el ciento, con excepción de la marca "Grey Fox" en cajillas de 10 cigarrillos cuando sean empaquetados a máquina.
Por cajillas de más de 10 cigarrillos cada una $ 1.86 el ciento.
Las que están a tarea fija, $ 9.08 diarios.
Las uqe sobrepasen el límite establecido en la jornada normal se les pagará proporcionalmente a este jornal con un recargo de 25 oo.
A las demás empaquetadoras a destajo se les aumentará el 6 o|o sobre el laudo anterior.
En los casos en que se haya aumentado el jornal sobre lo especificado en el convenio anterior, debido a modificaciones en el empaquetado, el 6 o|o se aplicará sobre el resultado del jornal primitivo más este aumento.

Encargada de cocina, $ 200.90 mensuales.
Ayudante de cocina, $ 186.02 mensuales.

Disposiciones generales para todas las secciones que no estn a destajo, trabajo femenino:

Salario al ingresar, $ 7.59 diarios.
Al año, $ 8.18.
A los dos años percibirán el de la Sección correspondiente.
Despalillado: (Precio a los tabacos a destajo).
Paraguayo, Nacional, Virginia entero y similares (mojado), $ 0.3765 el kilo.
Santo Domingo (mojado), $ 0.42858 el kilo.
Habano, Bahía, Virgina cortado y similares (mojado), $ 0.46876 el kilo.
Todo tabaco a vapor tendrán un recargo de $ 0.02 el kilo.
Se establece que la balanza debe dar el peso a la vista de las obreras, marcando kilos y gramos.

Cigarros de hoja

Habanos —

Rey Eduardo, $ 24.256 el ciento.
Gran Corona, $ 24.256. el ciento.
Coronas, $ 21.206 el ciento.
Media Corona, $ 18.23 el ciento.
Cuarta Corona, $ 15.253 el ciento.
Coronitas, $ 13.692 el ciento.
Miguelitos, $ 11.161 el ciento.
Damitas con cabeza, $ 7.218 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 5.135 el ciento.

Bahías —

Gran Corona, $ 14.435 el ciento.
Coronas, $ 11.682 el ciento.
Media Corona, $ 9.375 el ciento.
Cuarta Corona, $ 7.218 el ciento.
Coronitas, $ 7.069 el ciento.
Miguelitos, $ 5.431 el ciento.
2 x $ 0.15, $ 4.241 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 3.274

Nacional —

Gran Corona, $ 11.905 el ciento.
Coronas, $ 8.706 el ciento.
Media Corona, $ 7.292 el ciento.
Cuarta Corona, $ 6.623 el ciento.
Coronitas, $ 6.176 el ciento.
Miguelitos, $ 4.465 el ciento.
Damitas con cabeza, $ 3.274 el ciento.
Damitas sin cabeza, $ 2.53 el ciento.
Stupem, $ 2.53 el ciento.
Sin papel extra, $ 3.125 el ciento.
Cubanitas, $ 2.455 el ciento.
Sin papel corriente, $ 2.976 el ciento.
Trabuquillos, $ 2.455 el ciento.
Azucenas grandes, $ 3.943 el ciento.
Azucenas chicas, $ 3.274 el ciento.
Reclames, $ 3.942 el ciento.
Cualquier tipo de cigarros que no figuren en esta tarifa, el aumento no podrá ser inferior al 6 o|o.

Despalillado para cigarros de hoja

Habanos —

Tripa, $ 1.638 el kilo.
Capote, $ 1.28 el kilo

Bahías —

Tripa, $ 1.28 el kilo.
Capote, $ 0.927 el kilo.

Nacional —

Tripa, $ 0.67 el kilo.
Capote. $ 0.498 el kilo.
Rezagado de capa, $ 8.94 diarios.
Estampilladoras y anilladoras, $ 8.94 diarios.
Corredores cigarros de hoja, $ 252.99 mensuales y el 5 o|o sobre las ventas bruta que realice.

Disposiciones varias para cigarros de hoja

1.a) Todo cigarro encapado con Bahía se pagará con $ 0.50 de recargo.
2.a) El cigarro Bahía al incluirse cualquier porcentaje de habano, se pagará como Habano.
3.a) Los cigarros Corona y Media Corona elaborados con picadura de Bahía, se considerarán como cibarros de tabaco Nacional, teniendo en cuenta que la producción normal de cigarros de Bahía no será disminuída por la producción de cigarros elaborados con picadura de Bahía.

4.a) En caso de tomarse nuevo personal, se establece como obligatorio un mínimo de 22 jornadas de trabajo para el personal ya actuante en la empresa.

5.a) A los obreros destajistas especializados se les dará las vitolas de mayor precio dentro de lo que se elabora.

Toscanos —

Toscanos, $ 1.562 el ciento.
Reencapado de toscanos, $ 0.805 el ciento.
Despalillado de Paraguayo (mojado), $ 0.193 el ciento.
Estampillado (una estampilla o anillo), $ 0.8557 el ciento.
Estampilaldo (dos estampillas o anillo), $ 1.7114 el ciento.
Empaquetado, $ 8.94 diarios.
Trabajos varios, escala general.
Peón, escala general.
El aprendizaje de toscanos percibirá, $ 4.24 diarios como mínimo, hasta que la tarea de aprendizaje sobrepase este jornal mínimo, pasando luego a cobrar de acuerdo a la tarea que hace a destajo.

ADMINISTRACION

Jefe de escritorio, $ 587.82 mensuales.
Tenedor de libros, permanente, pesos 491.09 mensuales.
Jefe de ventas, $ 431.57 mensuales.
Despachante de aduana, $ 446.45 mensuales

Auxiliar primero, $ 386.92 mensuales.
Auxiliar segundo, $ 319.95 mensuales.
Auxiliar tercero, $ 260.43 mensuales.

Cadete al ingresar, $ 163.70 mensuales; aumenta $ 9.50 mensuales cada año hasta llegar a $ 208.34 mensuales y luego aumentará $ 52.09 quedando en la categoría de Auxiliar tercero.

Encargado de expedición, $ 336.92 mensuales.

Auxiliar de expedición, mayor de 21 años, $ 312.51 mensuales

A los menores se les aplicará la escala de los cadetes al ingresar.

Encargado de almacén, $ 431.57 mensuales.

Encargado de depósito, $ 386.92 mensuales.

Cajero, $ 446.45 mensuales.

Cobrador, realizando este solo cargo, $ 386.92 mensuales.

Mandadero, $ 126 49, mensuales; (con aumento de $ 7.50 mensuales por año, hasta llegar a $ 208.34.

Inspector General, con gastos pagos, $ 513.41 mensuales.

Inspector ciudad, que puede ser enviado a campaña con gastos pagos, pesos 401.80 mensuales.

Categoría L. — Viajantes, vendedores, distribuidores o repartidores de tabacos, cigarros y cigarrillos. Los viajantes, vendedores, distribuidores o repartidores de tabacos, cigarros y cigarrillos, los viajantes, vendedores, distribuidores que dediquen toda su actividad personal en forma exclusiva y permanente para un solo fabricante, a quien deberán dar cuenta pormenorizada de las ventas, siempre que se les solicite, sujetos a horarios y en real situación de dependencia con respecto al patrón, serán retribuídos en la siguiente forma: Manteniéndose la situación actual en cuanto a sueldo base y comisión, deberán obtener una entrada mínima mensual de $ 513.41 (quinientos trece pesos con cuarenta y un centésimos moneda nacional)los de campaña y $ 476.21 (cuatrocientos setenta y seis pesos con veintiún centésimos moneda nacional) los de ciudad, quedando por lo tanto obligados los patrones a completar estas retribuciones mínimas en caso de no alcanzarlas con la forma de remuneración actual. Estas retribuciones se consideran libres de gastos. Se entienden por gastos, la provisión de vehículos que fuerren necesarios, sus reparaciones, la nafta, el aceite y cuanto fuera imprescindible para su correcto funcionamiento y además los gastos de viaje (viáticos) para los corredores de campaña.

Se fijan para los Viajantes, Vendedores y Distribuidores o Repartidores que tengan vehículo propio, las siguientes cantidades mensuales por concepto de gastos: Para los de ciudad $ 312.51 (trescientos doce pesos con cincuenta y un centésimos moneda nacional), y para los de campaña $ 392.87 (trescientos noventa y dos pesos con ochenta y siete centésimos moneda nacional).

Los sueldos y salarios arriba detallados deberán ser liquidados desde el día primero de setiembre corriente inclusive.

Ambas partes convienen de conformidad con lo dispuesto por la ley de 4 de agosto de mil novecientos treinta y siete y disposiciones concordantes, en someter al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos que hubiere lugar, la presente modificación de la anteriormente practicada con fecha treinta de julio último, para lo cual quedan autorizados los firmantes para formular los petitorios que correspondan e intervenir en las gestiones pertinentes.

Y para que lo convenido conste, se labran y firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinándose uno para cada una de las partes contratantes y los cinco restantes para ser entregados al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, todo en el lugar y fecha arriba expresados

J. Moratorio (A.R.A 1161). — Ricardo L. Abal, (B.Q.B. 786). — Fernando Saibene (A.C.B 3875). — Juan Toledo (C.P. 674.474).

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de setiembre de 1954.

Comercio e Industria del Departamento de Rivera

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Julio Galle, Rolando Quevedo y escribano Ney Alvez.

Desígnase Delegados Patronales, de oficio, a los señores Oclides Ferreira y Juan de la Vega, como titulares, y señores Eduardo Dri, Atanasildo Viera, Antonio Olivera, José Furge y Canabarro Da Silva, como suplentes.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 15 de setiembre de 1954.

5176—Apruébase el Reglamento de Concurso para la previsión de cargos de Nurses y Enfermeros del Servicio de Sanidad Militar.

5177—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" para ocupar tres cargos de Mensajeros a los actuales Mensajeros-Reemplazantes Justo Egen Acosta, Julio César De Souza y Jorge W. Mijailidis.

5178—Deróganse los decretos de 30 de diciembre de 1948, 21 de febrero de 1949 y 22 de enero de 1951 relacionados con los viáticos que deberá percibir el personal de las Fuerzas Armadas, que cumplan misiones en el exterior.

5179—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel Diego G. Grosa con una asignación mensual de $ 900.00.

5180—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 1.o Yamandú Fernández Catani.

5181—Apruébase el fallo emitido por el Tribunal General de Honor en el que se declara al Mayor (A) Raúl Salvador Lerena "Absolución por unanimidad. Falta absoluta de culpabilidad".

5182—Modifícase la resolución 10.466 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de la señora Florencia Sendic de Aguirrezabala y señorita Aída Renée Aguirrezabala en $ 210.33 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante $ 300.00 mensuales a cada una.

5183—Modifícase la resolución 8.214 en el sentido de fijar la pensión de la señora Ignacia Olivera de Laporta Ximénez en $ 420.66 mensuales desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante en $ 600.00.

5184—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir en forma directa a las firmas Bayer y Cía. y José Vayra material que se indica destinado a efectuar las reparaciones en el R.O.U. "Capitán Miranda" por un total de pesos 6.308.13.

5185—Acéptase la renuncia que del cargo de Peón de Cuadrilla de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) presenta Benjamín Días.

5186—Autorízase a la Sección Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar a las firmas Pablo Ferrando S. A., Foto Micro y Antonio Duró la adquisición de diversos materiales para uso fotográfico en un total de pesos 785.90.

5187—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Oficial Talabartero —Partida 26— Categoría IV, Grado 4, al actual soldado retirado Manuel Ceferino de los Santos.

5188—Modifícanse las resoluciones 9.525 y 11.757 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras Valentina Luisa Quincoces de Castellucci y Rina María Castellucci de Toscano en $ 226.24 mensuales a la primera y en / 75.41 a la segunda, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en ade-

lante en $ 340.00 y $ 113.33 mensuales respectivamente.

5189—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)", para ocupar el cargo de Mensajero —Partida 121—Categoría IV, Grado 1, al actual Mensajero - Reemplazante Nicanor Astur Rodríguez.

5190—Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o —Partida 23— Categoría IV, Grado 5 a la señorita Susana Márquez Silva.

5191—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades $ 972.00 y practicar una liquidación talonaria a favor del Teniente Coronel (A) Héctor Rovegno.

5192—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Teniente 1.o Néstor J. Bolentini.

5193—Nómbrase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al General Carmelo Martín Bentancur, sin perjuicio de su actual destino.

5194—Desígnase para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, exclusivamente para casos de licencia, enfermedad, recusación, etc., de alguno de sus miembros, al General Julián H. Iraola, sin perjuicio de su actual destino.

5195—Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al General Juan C. Villar en substitución del General Carlos Goñi, quien también cesa como Miembro de dicho Tribunal.

5196—Pase a situación de retiro el Capitán (T.E.A.) Manuel Casal Pena con una asignación de $ 513.33 mensuales.

5197—Refuérzase el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22-03 en $ 500.00.

5198—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 604.00 destinada a abonar a la firma Foto Micro material fotográfico que se indica.

5199—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a realizar las obras de reparación y adaptación del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento en la ciudad de Montevideo por un importe total de pesos 34.970.15.

5200—Refuérzase el Rubro 3.15-02 "Equipos y materiales varios", (para la Sección Identificación y Dactiloscopía) del Item 3.01 en $ 500.00 y autorízase a la Sección Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir material fotográfico en $ 306.00.

5201—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios 300 metros de gabardina para proceder a la confección de uniformes para Sargentos Primeros.

5202—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el Rubro 3.12-02 "Combustibles y Lubricantes" en pesos 7.500.00.

5203—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el Rubro 5.04.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones" en $ 30.000.00.

5204—Modifícase la resolución 10.256 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras Amelia Mederos de Ventura e Irla Cresencia Ventura en pesos 145.00 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo en adelante en pesos 33.33 mensuales a cada una.

5205—Modifícase la resolución 10.295 en el sentido de fijar las cuotas de las señoras Lilia Díaz de Rodríguez y Elbia Rodríguez de C... en $ 226.24 y $ 75.42 mensuales, respectivamente, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante en $ 340.00 y $ 113.33 mensuales, respectivamente.

5206—Modifícase la resolución 10.531 en el sentido de fijar las cuotas de las señoras Matilde M. Lawler de Hernández y Blanca Matilde Hernández de Larrauri en $ 367.50 y $ 122.50, respectivamente, desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante a $ 500.00 y $ 166.66 respectivamente.

5207—Modifícase la resolución 10.321 en el sentido de fijar las cuotas pensiones de las señoras Rosa Nesti de Viera y María Elvira Castillo en $ 150.83 mensuales a cada una desde el 13 de febrero de 1952 al 30 de abril de 1953 y desde el 1.o de mayo de 1953 en adelante a $ 226.66 mensuales a cada una.

5208—Asciéndese en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al cargo de Jefe de 2.a (Jefe de Contaduría) al actual Jefe de 4.a (Subjefe de Contaduría) José Pedro Briganti.

5208 (bis)—Asciéndese en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al cargo de Oficial 5.o al actual Auxiliar 1.o Norma Rossi Ultra.

5209—Autorízase al Servicio de Intendencia a reforzar en $ 1.800.00 el rubro 2.08 "Arrendamientos".

5210—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 a $ 1:280.000.00 para abonar gastos contraídos durante ese ejercicio.

5211—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, la suma de $ 4.014.00 compensación por "Riesgo de vuelo al personal navegante no piloto" que intervinieron en el transporte de los avianes F6F-5.

5212—Autorízase al Servicio de Material y Armamanto a adjudicar a la firma "Fábrica Americana de Mamelucos Otto Neissbraun", la adquisición de ropa de trabajo por un importe total de pesos 4.081.10.

5213—Desestímase la gestión promovida por el Peón (Cabo) del Servicio de Intendencia José Piastre.

5214—Otórgase a la señora Luisa Leopolda Ferreira de Buit una pensión de pesos 433.32 mensuales.

5215—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a los cargos que se indican a varios funcionarios.

5216—Declárase que el Mayor (A) Retirado, Mariano S. Martínez de Haedo computó a la fecha de su pase a retiro, 37 años, 3 meses y 2 días de servicios sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

5217—Declárase que el General (R) Raúl Sánchez de la Fuente ha computado 50 años, 8 meses y 9 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

5218—Confírmase como Director de la Escuela Militar al General Julián H. Iraola y como Director General del Instituto Militar de Estudios Superiores al General Modesto Rohell.

5219—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indica a varios señores Oficiales Superiores.

5220—Declárase que el extinto Teniente Coronel Tomás Bonilla ha computado 31 años, 6 meses y 9 días de servicios.

5221—Acéptase al Capitán de Corbeta (R) José P. Queheille la renuncia que presenta del cargo de Adscripto como Profesor de Materias Primas de la Escuela de Guerra Naval.

5222—Establécese que mientras no se sancione la ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Tribunal de Honor del Ejército entenderá en los asuntos previstos por el artículo 380 de la ley Orgánica Militar ya se trate de Jefes del Ejército o de la Fuerza Aérea.

5223—Acta N.o 716 Compuesta de 1 Pensión; 3 Privilegios de paquete.

5224—Autorízase al Servicio de Intendencia a contratar varios peones.

5225—Desígnase para trasladarse al Brasil para representar a nuestro país en el V Pentathlón Militar Sudamericano al Teniente Coronel Ruben G. Orosco, Teniente 1.o (EF) Cándido R. Domínguez Ledo, Teniente 1.o Alberto Ortiz, Teniente 1.o Aviador Militar Américo Gonzalez; Alférez Aníbal Jeremías Sosa y Alférez (EF) Walter Antonio Belén. Desígnase asimismo, la tripulación del avión que los conducirá.

5226—Modifícase la resolución número 10.388 fijando las cuotas pensiones de Cecilia Lems de Péres y Liria Pérez Lemes y Nahir Pérez Lemes de Basile en $ 148.18 para las dos primeras y pesos 59.27 para otra hasta el 30 de abril de 1953 y en $ 222.21 y $ 88.88 respectivamente, desde esa fecha.

5227—Modifícase la resolución N.o 11.028 fijando las cuotas pensiones de Dorila Bethencourt de Quinteros, Dorila Quinteros de Weber, María Micaela Quinteros de Tealdi y Gladys Quinteros de Ortiz en $ 306.25 para la viuda y pesos 61.25 las hijas casadas desde el 13 de febrero de 1953 al 30 de abril de 1953 y pesos 416.65 y $ 83.33 respectivamente ... de esa fecha.

5228—Otórgase una pensión de pesos 91.36 a Martha Elena Negrín de Villamil.

5229—Establécese que la designación como Oficial 2.o (Nurse Ayud...) del Servicio de Sanidad efectuada a favor de Renée Garrido, debe ser considerada a favor de María René Garrido.

5230—Nómbrase en el Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" para ocupar cargos de Capataces a los actuales Peones idóneos en construcción de líneas Juan Pedro Rosa y Guardahilos de 2.a, Julián B. Díaz.

5231—Declárase terminada con fecha 27 de junio próximo pasado la misión confiada al Teniente de Navío Víctor F. González para seguir un curso en Italia.

5232—Declárase terminada con fecha 17 de junio próximo pasado la misión confiada al Aspirante Hugo Altamirano para seguir un curso en el buque escuela brasileño "Duque de Caxias".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Se concede vista por el término de diez (10) días a la firma: Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, en los siguientes expedientes: "M. Curmatchas", (Carpeta N.o 1038|954); "Camilo Nobell", (Carpeta N.o 1039|954); "Teodoro Julve", (Carpeta N.o 1056|954) y "Antonio Ferrer", (Carpeta N.o 1057|954).

—A la firma: Juan Ponce Serra, de Montevideo, en el expediente: "René Barbier", (Carpeta N.o 1054|954).

La Secretaría.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1954).

licía, Sr. Orestes Machado Leal; Presidente de la Junta Departamental, Sr. Gilberto Acosta Obrer; Sr. Juez Letrado Departamental; Receptor de Aduanas, Cr. Artigas Ipar Zamora; Presidente del Centro Comercial e Industrial, Sr. Marcial Hourcade; Presidente de la Sociedad de Fomento Rural, Sr. Claudio M. Damboriarena; Director de Servicios Agronómicos, Ing. Pomatta López; Director de la Escuela Industrial, Sr. Mauricio Paiva Olivera; Director de la Escuela Agraria, Sr. Mario Gonçalvez Brun; Presidente del Rotary Club, Sr. Luis María Royol; Jefe de Brigada de Caballería, Teniente Coronel Julio B. Luz; Gerentes de los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros del Estado; Presidente de la Escuela del Niño Lisiado, Teniente Coronel Aníbal Gaye; Corresponsal de la Agencia ANI, Sr. Victoriano Cabrera; Presidente de la Caja Popular, Sr. Carlos Damboriarena; Presidente del Club Uruguay, Esc. Claudio Barboza; Presidente de la Casa del Empleado, Sr. Juan García Siñeriz; Presidente del Club Rivera Chico, Sr. Raúl Velloso; Presidente de la Asociación de Prensa, Sr. Bernardo Ferreira Avila; Director de C W 19, Sr. Ramón Camps; Director de C W 49, Sr. Zenón García; Comisario, Sr. Tte. Cnel. Aníbal Gayé.

San José:

Intendente Municipal, Sr. Ignacio Ordeig; Jefe de Policía, Dr. Julio Agorio; Presidente de la Junta Departamental, Sr. Mario Fernández; Presidente del Centro Comercial, Sr. Luis Caputi Seijas; Adm. Centro Comercial, Sr. Humberto Alonso Ramos; Adm. Asociación Rural, Sr. Amadeo Arostegui; Director de la Escuela Industrial, Arq. Carlos Bemporat; Pte. del Rotary Club, Sr. Francisco Donato; Presidente del Banco de San José, Sr. Atilio Menéndez Clara; Presidente del Banco Industrial, Sr. Domingo Mazzone; Gerente del Banco República, Sr. Germán Amorim León; Gerente del Banco Hipotecario, Sr. Héctor Naranja; Gerente del Banco Mercantil, Sr. Bernardo Croti; Agente del Banco de Seguros, Sr. Atilio Zugasti; Jefe Región Militar Nº 2, Gral. Horacio Pintos; Presidente del Club San José, Sr. Raúl Chapper Laborde; Director de La Idea, Sr. Washington Fernández; Director de La Defensa, Sr. Salvador Donato; Director de Los Principios, Sr. Artigas Menéndez; Director de El Pueblo, Sr. Américo Menéndez; Director de Rebeldía, Sr. Manuel Rodríguez Diana; Representante de United Press, Sr. Ariel Chabalgoiti; Director de la Radio C W 41, Sr. Raúl Sguilla Martí; Director de la Radio C W 47, Sr. Mario Pereda; Comisario, Sr. Humberto Alonso Ramos.

Soriano:

Presidente: Sr. Intendente Municipal, don Pedro Echezarreta; Sr. Jefe de Policía, Ing. Agr. Juan J. Visetti; Sr. Juez Letrado, Dr. Miguel A. Fernández Viqueira; Sr. Presidente de la Junta Departamental, don Eugenio Milans; Sr. Receptor de Aduanas, don Antonio Blanco; Sr. Director de Servicios Agronómicos, Ing. Manuel Bardier; Sr. Fiscal Letrado, Dr. Abel Segarra; Sr. Presidente del Centro Comercial e Industrial, don Ricardo Rodríguez Núñez; Sr. Presidente de la Asociación Rural, don Carlos Eduardo Perera; Sr. Presidente de ADEPAL, don Jorge Moller; Sr. Presidente del Rotary Club, Ing. Agr. Andrés Macedo; Sr. Gerente del Banco República, don Daniel Ubal, Sr. Gerente del Banco Comercial, don Ruben Taruselli; Sr. Presidente del Banco de Seguros del Estado, don Francisco Zaballa; Sr. Presidente del Banco de Londres, don Alexander Brown; Sr. Presidente del Banco de Comercio Minorista y Agrario, don Alfonso Milans; Sr. Presidente del Banco Hipotecario, don Evaristo Campanella; Sr. Presidente del Banco de Soriano, don Roberto Hounié; Sr. Director de la Escuela Agrario-Industrial; Sr. Director de Acción, don Euclides Peñalva; Sr. Director de El Radical, don Juan Carlos Guimaraens; Sr. Director de El Día, don Laudelino Fernández Braga; Sr. Director de El Tiempo, don Enrique Santías; Sr. Encargado de la Agencia ANI, don Pedro Fernández Braga; Sr. Director de la Revista Comercial Soriano, don Juan Arti Diez; Comisario, Sr. Ricardo Rodríguez Núñez.

Artigas:

Presidente: Intendente Municipal, señor Hoctalicio Brum; Jefe de Policía, señor Severino de Oliveira Madeira; Presidente de la Junta Departamental, señor Diego Pereira Hirch; Juez Letrado, doctor Carlos Alberto Artecona; Receptor de Aduanas, señor Amado Ipar; Jefe del Destacamento Militar, Capitán Ariel Regueiro; Presidente del Centro Comercial e Industrial, señor Julio G. da Rosa; Secretario del Centro Comercial e Industrial, señor Carlos O. Berker; Presidente de la Asociación Agropecuaria e Industrial, Capitán (R) Justo Varela; Director de Servicios Agronómicos, ingeniero Nelson Castro Silveira; Director de la Escuela Industrial, señor Carlos Devecchi; Director de la Escuela Agraria, ingeniero Víctor Rivoir; Presidente de la Caja Popular, señor Juan F. Renart; Gerente del Banco de la República, señor Alberto Barla; Gerente del Banco de Seguros del Estado, señor Juan M. Klappenbach; Comisario General, señor Julio García Da Rosa.

Paysandú:

Presidente: Intendente Municipal: ingeniero José Acquistapace; Vicepresidente, señor Jacinto I. Goñi; Secretario, señor Juan L. Cerini; Secretario General, señor Miguel Angel Gazzano; Secretario de Prensa y Propaganda, señor Ruben E. Pérez Gianoni; Tesorero, señor Atilio Maresca; Vocales: señores Luis M. Planel; Lucas Sierra Porro; doctor Humberto M. Richal; doctor Fernando Mier Nadal; señor Bilerto Peroni; señor Wenceslao Ferreira; señor Rodolfo Castro; doctor Raúl Abraham; Teniente Coronel Rogelio Hurach; señor Manuel Pereira Brasil; doctor Plinio Ravazzani; señor Eduardo L. Casaretto; escribano Adolfo Mac Ilriach; señor Fernando J. Baccaro; doctor Miguel Saralegui; señor Alfonso M. Ordoqui; señor Eduardo Estefanell; señor Leoncio Jalma; ingeniero Federico Rolfo; arquitecto Leonardo Bulanti Ríos; ingeniero Eugenio P. Noriega; ingeniero Jeremías Milans; contador Tomás N. Sánchez y señor Leonard H. Hagger.

II

LAS COMISIONES ASESORAS

Como ya se ha puntualizado, el funcionamiento de la que podríamos llamar parte ejecutiva de la Exposición Nacional de la Producción, está cometido a un Comité designado por el Consejo Nacional de Gobierno, cuyos decretos de origen y nómina de integrantes insertamos en el capítulo correspondiente de esta Memoria.

El Comité Ejecutivo, a su vez, confía la parte de acción y de contralor de los trabajos a la Comisaría General, siendo asesorado por varias Comisiones, integradas por calificados representantes de la producción en todas sus ramas, y por delegados de diversas reparticiones públicas. La Comisaría General es la que realiza las disposiciones del Comité Ejecutivo.

Las Comisiones Asesoras, al iniciarse el año 1953, eran las siguientes: Asuntos Legales, Concursos y Premios, Divulgación y Enseñanza Cultural y Artística, Finanzas, Industrias, Licitaciones y Contrataciones, Higiene y Seguridad Industrial, Obras, Pabellones y Stands, Producción Agropecuaria, Programaciones y Entretenimientos y Relaciones y Propaganda. Posteriormente se agregó a éstas, la Comisión de Servicios Auxiliares.

Unidad de Acción

Dado que estas Comisiones estaban integradas por más de doscientas cincuenta personas, se organizó una Comisión Coordinadora, que forman los Presidentes de todas las Comisiones, y cuya tarea es considerar las resoluciones adoptadas por aquellas, antes de su pase al Comité Ejecutivo.

Esta Comisión Coordinadora, cumpliendo esa misión, elevó al Comité Ejecutivo todos los asuntos debidamente estudiados y con el respaldo técnico y moral de la totalidad de las Comisiones Asesoras, lo que constituyó la máxima garantía de los pronunciamientos del Comité Ejecutivo que, en ningún momento adoptó por sí resolución alguna, que no viniera con el visto bueno de la respectiva Comisión y de la Coordinadora.

Labor Cumplida

Hablar al detalle de la labor cumplida por las Comisiones Asesoras, es materialmente imposible, dado que la actividad de cada una de ellas, daría material para una Memoria propia. Por ello, en el deseo de ceñirnos a las justas medidas de una Memoria general, concretaremos en cada caso, lo más importante de la gestión de cada una.

Merece destacarse el patriótico entusiasmo puesto en evidencia por los señores delegados de todas las Comisiones que han llevado a feliz término una labor tan compleja como lo es planificar una Muestra de la magnitud de la que en estos momentos se prepara, que abarca, absolutamente todos los aspectos de nuestra producción: agropecuaria, industrial, cultural y artística.

LA COMISION AGROPECUARIA

La Comisión de la Producción Agropecuaria, que fué constituída el 8 de enero de 1953, se halla formada (al 31 de diciembre de 1953), por las siguientes personas: Nicolás Durán y Veiga (Presidente), delegado de la Cámara Mercantil; doctor Humberto Badano (Vice Presidente), dele-

gado del Frigorífico Nacional; Presbítero Sebastián Barreto (Federación Rural); Juan María Bordaberry (Asociación Rural); ingeniero Tomás Claramunt (Instituto Nacional de Colonización); ingeniero Antonio Durán Rubio (Facultad de Agronomía); Eduardo Espíndola Marzoa (Propaganda Frigorífico Nacional); Jorge Etcheverry Vidal (Cámara Mercantil); General R. Santos Fernández Vignart (Ministerio de Industrias y Trabajo); doctor Ricardo Gerona San Julián (Comisión Nacional de Fomento Rural); Manuel González h. (Cámara Mercantil); ingeniero Carlos Vegh Garzón (Cámara de Comercio); y los Asesores Técnicos: ingeniero Ruben Amorín (Fabril Uruguaya); ingeniero Romeo Arnaboldi (Dirección de Agronomía); Braulio Barboza (Centro de Propietarios de Carnicerías); doctor Luis Alberto Barros (Dirección de Ganadería); doctor Alberto Boerger (Instituto Nacional La Estanzuela); José Costa (Sociedad de Fomento Agraria); Pacífico Faraut (Bodegas Faraut); Presbítero Juan M. Ganabosco (Escuela Agrícola Jackson); Pedro Garone (Unión Industrial Uruguaya); ingeniero Carlos Incierte (Conaprole); Eladio Lamas (Asociación Rural Criadores de Nutrias); Antonio Lamas Carreras (Unión Vendedores de Carne); doctor Ruben Lombardo (Agrupación Universitaria); ingeniero Elvio D. López (Junta Honoraria Forestal); Ramón Mañosa (Citrícola Regional Salto); José M. Mieres (Liga Marítima); Manuel Muniz Suárez; Héctor Olaso Marín (Criadero Merino A. del Uruguay); Capitán de Navío H. Pérez Fontana (Soyp); Icart Rodríguez (Dirección de Apicultura); Aníbal Saglia (Asociación Cultivadores de Arroz); Félix Santoro (Confederanción Granjera); José Sappa (Asociación Floricultores del Uruguay); Ramón Taibo (Centro Propietarios Carnicerías); Juan L. Tourón; José Trigo (Confederación Comercial de Las Piedras); doctor Benigno Varela Fuentes (Comisión Nacional de Alimentación); Cándido Vera (Escuela Agrícola Jackson); doctor Juan M. Viapiana; Camilo R. Williams (Comisión Nacional de Fomento Rural); Enrique Luis Givogre (Comisión Nacional de Fomento Rural); doctor Ariel Arzuaga (Comisión Nacional de Fomento Rural); doctor Jorge Stephensen (Asociación Rural); Claudio Cera (Escuela Agrícola Jackson); Joaquín M. Olaso (Federación Rural); Luis Castelli; doctor Alberto Munilla (Comisión Nacional de Alimentación); ingeniero agronónomo Carlos Bosch Sienra (Comisión Nacional de Semillas); químico industrial Daniel Castiglioni (Escuela de Enología de Las Piedras); Juan Angel Mutio (Escuela de Enología de Las Piedras); doctor Ricardo Estefan (Dirección de Impuestos Internos); Roberto Pastorino (Dirección de Impuestos Internos); Homero Pérez Sasiain (Asociación Cultivadores de Arroz); ingeniero Eugenio Topolanski (Instituto de Colonización); doctor Otto Halm (Arrocera "33"); Jorge Rodríguez Luengo (Liga Marítima); ingeniero agronónomo Ricardo Cristophersen (Asesor en Trigo y Cereales); ingeniero agronómo Wilfredo Barbot (Asesor en Trigo y Cereales); ingeniero agrónomo Constante Lázaro (Asesor en Trigo y Cereales); ingeniero agrónomo Julián Murgía (Dirección de Agronomía); Julio César Laffitte (Ancap); Eduardo Peirano (Asesor en Trigo y Cereales); Casimiro Valverde (Asesor en Trigo y Cereales); Juan Greising (Asesor en Trigo y Cereales); Heraclio Pérez Ubici (Asesor en Trigo y Cereales); ingeniero agrónomo Oscar V. Rodríguez López (Instituto Nacional de Colonización); Julieta Baletti Bianchi (Consejo del Niño); Wáshington Babuglia (Asesor en Vitivinícola); ingeniero agronómo Ricardo Inciarte (Conaprole); Raúl A. Rodríguez (Conaprole); Luis Lorenzo y Deal (Conaprole); ingeniero agrónomo Carlos Mezzottoni (Facultad de Agronomía); ingeniero agrónomo Francisco Mosquera (Universidad del Trabajo); ingeniero agrónomo J. Pérez Montenegro (Asesor en Lechería); Horacio Da Silva (Dirección de Parques y Jardines).

Proyectos Generales

Integrada en momentos de su creación por un total de doce Delegados, esta Comisión, ante la importancia del trabajo a abordar, inició sus actividades llamando a colaborar en la obra a los representantes de todas las entidades relacionadas, en una u otra forma con las actividades pecuarias y agrícolas.

Así fué que la Comisión de la Producción Agropecuaria llegó a contar con sesenta y cinco Asesores Técnicos, todos ellos verdaderas autoridades en la materia de su especialidad, los que, formando Sub-Comisiones o actuando en forma individual, según los casos, llegaron a la planificación detallada de todas las ramas comprendidas bajo el rubro de la Comisión.

Los trabajos presentados por los Asesores Técnicos, luego de discutidos en Comisión, fueron obras de positivo valor, ya que se trataba de algún nuevo en nuestro medio y se había logrado la máxima perfección en cada caso, mereciendo algunos de esos trabajos, los honores de la transcripción por diversos órganos de publicidad diaria.

Desde un principio, fué preocupación máxima de los integrantes de la Comisión, que la Exposición Nacional de la Producción, al par que fuera el fiel exponente de la capacidad creadora de nuestros hombres de trabajo, tuviera un fin didáctico, que permitiera a la población apreciar los diversos aspectos de la elaboración de numerosos productos. Así surgió la idea de ofrecer una muestra viva de la producción, llevando al recinto de Avenida Centenario e Industrias, las maquinarias cuyo transporte fuera posible, para mostrar esos interesantes procesos manufactureros.

También, merced a la iniciativa de esta Comisión, que descuenta el apoyo de las entidades ruralistas más representativas, será posible exhibir animales de gran calidad, mejoradores de nuestra riqueza ganadera.

Por su parte, la Sub-Comisión planificadora de la Industria Vitivinícola, proyecta presentar en la muestra, vides en envases portátiles, en plena producción, así como mostrar interesantes trabajos de agricultura que serán una provechosa lección para los productores.

Planificaciones Realizadas

Como antes decimos, la Comisión de la Producción Agropecuaria confió a varias Sub-Comisiones, integradas por destacados técnicos, la tarea de planificar los diversos aspectos de esta rama de nuestra riqueza.

Estas Sub-Comisiones, en plazo bastante breve, dado lo complejo de su labor, terminaron las planificaciones de Avicultura, Apicultura, Trigo, Avena, Maíz, Arroz, Vitivinícola, Forestal, Lanas, Bovinos, Ovinos, Porcinos, Nutricultura, Forestal, Derivados elaborados como ser cerdas, cueros, grasas, huesos, fertilizantes, etc., provenientes de la Industria Frigorífica.

En estos trabajos quedó patentizado el gran interés de las clases productoras por obtener el mayor resultado posible de la Exposición, siendo de destacar que hasta en la parte "stands" se proyecta la instalación de un Puesto Modelo y de varios otros en los que se exhibirán cortes de carne de excepción, tal como es costumbre en los grandes mercados ingleses y de otras partes del mundo.

Unificando Esfuerzos

A medida que avanzaban los trabajos de planificación de las doce Comisiones primeras, fué surgiendo la dificultad de separar debidamente las atribuciones de unas y otras, como por ejemplo en el caso de la industrialización de las carnes y productos agropecuarios, que también podían ser incluídos en el rubro de la Comisión de Industrias.

Para zanjar esas dificultades, delimitando las atribuciones las Comisiones de Industrias y de la Producción Agropecuaria, designaron una Sub-Comisión mixta de cuya labor surgió la necesidad — apoyada por la Comisaría General — de unificar a ambas Comisiones que, en esa forma, complementarían su labor definitiva.

De esa unificación, surgió la Comisión de la Producción, que, a su vez, dividió el trabajo en tres Sub-Comisiones, cada una de ellas con cometidos precisos y que en ningún caso pueden interferir con los trabajos de otra de las Sub Comisiones.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

La Comisión de Asuntos Legales, que iniciara sus tareas el 5 de febrero de 1953, se halla formada al 31 de diciembre, por las siguientes personas: doctor Saguito Pérez Fontana (Presidente); Delegado de la Facultad de Derecho; doctor José Pedro Zubillaga (Vice-Presidente); Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; doctor Julio Arocena Folle (Asociación Rural del Uruguay); doctor José Julio Bonnevaux (Ministerio de Industrias y Trabajo); doctor Raúl Negro (Colegio de Abogados del Uruguay); doctor Hugo Ubilla (Ministerio de Industrias y Trabajo).

Funciones Privativas

Es función de esta Comisión, el asesoramiento al Comité Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Coordinadora, del aspecto legal de cuanto se proponga realizar, por cualquier otra Comisión, en lo que se refiera a contrataciones, etc., teniendo también el derecho de iniciativa propia.

Labor Cumplida

La Comisión de Asuntos Legales ha tenido a su cargo toda la estructuración jurídica de la Exposición.

Desde la redacción del artículo 226 de la Ley de Ejecución Presupuestal, por la que se crea el organismo de la Exposición, hasta los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo, relacionados con la misma, todos han contado con la intervención de los jurisconsultos que la integran.

Además de esta importante tarea, la Comisión de Asun-

tos Legales ha realizado la siguiente: Consideración del estudio de la organización institucional del país; solicitar al Comité Ejecutivo, gestionara ante el Banco de Seguros del Estado, la contratación de un seguro general para la Exposición; estudio por el cual se aconsejó a la Comisaría General, la conveniencia de que los servicios de instalación y conexión de servicios propios de pabellones y "stands", sean realizados por la Exposición; estudio para la reglamentación de los "pases en comisión" de los funcionarios públicos que prestan servicios en las Oficinas de la Exposición; asesoramiento al Comité Ejecutivo sobre problemas jurídicos planteados con motivo del Concurso de Afiches; asesoramiento en la parte jurídica de los llamados a Concurso-Licitación y en los contratos de realización de obras.

COMISION DE FINANZAS

Esta Comisión, cuyos miembros tomaron posesión de sus cargos el 19 de enero de 1953, está integrada por los siguientes delegados: Ing. Daniel Ferrés (Presidente), Delegado de la Cámara de Industrias; Beltrán Uhalde (Vice Presidente), Delegado del Banco Hipotecario del Uruguay; Cont. Raúl Alzugaray (Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay); Juan Carlos Gómez Folle (Institutos Penales); Luis M. Guerra (Banco República Oriental del Uruguay); Egbert Meyer (Cámara Mercantil de Productos del País); Raúl A. Previtale (Comisión Nacional de Educación Física); Ernesto Shaw (Cámara Mercantil de Productos del País); Alberto Tournier (Intendencia Municipal de Montevideo); Alberto Arocena (Banco de la República Oriental del Uruguay); Alberto J. González (Comisión Nacional de Fomento Rural); Angel García Alvarez (Banco de la República Oriental del Uruguay); Ing. Luis Brezzo (Intendencia Municipal).

Sus Cometidos

Como su nombre lo indica, esta Comisión Asesora debe entender en todo lo que signifique inversión o movimiento de fondos, relacionados con la Exposición.

Consultada al respecto la Comisión de Finanzas entendió, que eran funciones privativas de la misma:

1º Proyectar —o asesorar en su caso— en materia de recursos de cualquier índole, debiendo determinar su fuente, forma, tiempo y monto estimativo de su percepción. 2º Intervenir, emitiendo opinión, acerca de toda clase de erogaciones. 3º Organizar y vigilar las Oficinas que considere necesarias para la recepción, distribución y contabilización de los fondos (Contaduría, Tesorería, etc.). 4º Designar el personal superior que a su juicio debe desempeñar cargos de confianza (Contadores, Tesoreros; Auditores, etc.). 5º Remitir mensualmente al Comité Ejecutivo, los balances de saldos. 6º Hacer conocer en cualquier momento al Comité Ejecutivo las observaciones que le merezca la situación financiera del Organismo.

Labor Futura

La labor a cumplir por la Comisión de Finanzas, tal como su discriminación de atribuciones lo establece, representa una gran responsabilidad, ya que, a medida que avancen los trabajos preparatorios, mayores y más complejos serán los problemas en que deba dictaminar.

Hasta ahora, su opinión técnica ha sido requerida en todos los casos en que debió encararse compromisos financieros, tales como la contratación de las obras del Estadio Cerrado y la de parte de los elementos modulares que han de cobijar los "stands" de la Exposición.

Como lo establecen sus funciones privativas, todo cuanto signifique erogación, ha de serle consultado por las diversas Comisiones Asesoras, lo que la inviste de una función de contralor y supervisión de los gastos que se proyecten.

Su Labor

Hasta la fecha, la Comisión de Finanzas ha venido realizando una compleja labor estudiando varios proyectos de financiación de la Exposición, así como el posible aporte a percibirse por concepto de venta de entradas; consideración de las necesidades económicas de las Comisiones Asesoras, para el desarrollo de su gestión; consideraciones del posible aporte económico del Estadio Cerrado a construirse; sugestión al Comité Ejecutivo para que se termine totalmente el Estadio Cerrado y se le explote ofreciendo espectáculos deportivos para contribuir a la financiación de la Muestra; consideración de la forma de obtención de divisas necesarias para la posible importación de materiales destinados a la Exposición; intervención en las licitaciones de las obras permanentes y elementos modulares; estudio del plan de propaganda a desarrollarse, a propuesta de la Comisión de Relaciones y Propaganda; estudio de la reglamentación que regirá el funcionamiento de los Pabellones y Stands; estudio del fallo del Jurado que entendió en el Concurso-Licitación del Estadio Cerrado y de los elementos modulares; consideración de un ante-proyecto de financiación de la Comisaría General; rechazo de parte de la propuesta de elementos modulares por no considerarla conveniente a los intereses de la Exposición.

CONCURSOS Y PREMIOS

Constituída el 12 de enero de 1953, la Comisión de Concursos y Premios se halla, al 31 de diciembre, integrada en la siguiente forma: Cnel. René S. Astrada (Presidente), delegado de la Inspección General del Ejército; Arq. Fernando Lietti (Vice-Presidente) delegado de la Agrupación Universitaria; Andrés de Dios Aldasoro (Círculo de la Prensa); Reina Reyes (Ateneo); Dr. Rodolfo Méndez (Facultad de Humanidades); José Servetto (Ministerio de Industrias y Trabajo); Domingo E. Tassino (Pluna); Beatriz Haedo (Ministerio de Instrucción Pública); Arq. Ruben Perlini (Sociedad de Arquitectos); Silvio F. Anguilla (Comisión Nacional de Fomento Rural); Raúl Daneri (Cámara de Comercio); Roberto Fontaína (Agadu); Arq. Gerardo Fernández Capurro (Ancap); Arq. Oscar Marsiglia (Ute).

Funciones Asignadas

Esta Comisión Asesora, tiene sus funciones asignadas en el siguiente articulado de Reglamentación Interna, por ella misma confeccionado: 1º A la Comisión de Concursos y Premios le corresponde la organización y dilucidación de los concursos y torneos que se programen y realicen antes y durante la Exposición, como asimismo en la adjudicación de los premios. 2º A esos efectos formulará las bases de carácter general y particular, para dichas competencias; integrará y|o designará Jurados; fijará la calidad y monto de los premios y procederá a la entrega de los mismos. 3º En base a las previsiones en materia de concursos y torneos que las distintas Comisiones Asesoras harán conocer a ésta y sugerencias con origen en su seno, que deberán ser sometidas a consideración de la Comisión Asesora que corresponda, formulará un plan general escalonado con tiempo. 4º Para la determinación de calidad y monto de los premios recabará a la Comisión de Finanzas, el monto fijado por ella a este rubro. Los premios consistirán en retribuciones en metálico o en medallas o en diplomas. 5º Aprobado este plan general por el Comité Ejecutivo, se procederá a establecer las bases generales, formulando el llamado respectivo en tiempo oportuno. 6º Oportunamente y en acuerdo con la Comisión Asesora que corresponda, se formularán las bases particulares para cada competencia; se fijarán fechas definitivas de llamados y entregas de premios, y se integrarán los Jurados. Para integrar estos últimos, se podrá recurrir si fuere necesario, a las instituciones o personas que se juzgare oportuno. 7º La propaganda y difusión de todo lo relativo a la realización de estas competencias la delegará a la Comisión de Relaciones y Propaganda. 8º La organización de los actos a que den lugar la entrega de premios, será delegada a la Comisión de Programaciones y Entretenimientos, en acuerdo con la Comisión de Relaciones y Propaganda. 9º La actuación de los Jurados será siempre de su exclusiva competencia. 10 Las actuaciones a que den lugar cada uno de estos actos dará motivo a un informe al Comité Ejecutivo para su aprobación definitiva. 11. Al finalizar la Exposición se procederá a la redacción de un informe-memoria, sobre todo lo actuado por la Comisión.

Labor cumplida

Entre las tareas cumplidas por esta Comisión de Concursos y Premios en el curso del año, deben destacarse: iniciativa para un "Concurso de Ideas" propuesto a la Comisión de Obras; Reglamentación y organización del Concurso de Affiches e Insignia para la Exposición; Reglamentación para la recepción de trabajos en el Concurso de Affiches e Insignia; organización de la exposición de Affiches e Insignia, en el Ateneo de Montevideo; estudio de los fallos del Jurado en lo referente a obras permanentes y elementos modulares.

COMISION DE OBRAS

Constituída el 13 de enero de 1953. Al 31 de diciembre se halla integrada por las siguientes personas: Ing. Carlos Berta (Presidente) delegado de la Facultad de Ingeniería; Arq. Ariodante Angelini (Vice-Presidente) delegado de la Facultad de Arquitectura; Arq. Julio C. Bauzá (Ministerio de Industrias y Trabajo); Ing. Rafael Guasp (Ministerio de Industrias y Trabajo); Arq. Homero Pérez Noble (Cámara de la Construcción); Luis A. Franzini (Comisión Nacional de Educación Física); Ing. J. Labat (Cámara de Industrias); Enrique Abal (Liga de la Construcción); Arq. Juan Gazzano (Cámara de la Construcción); Arq. Luis Crespi (Intendencia Municipal); Arq. Alberto Canabal (Sociedad de Arquitectos).

Actúa como Director General de las Obras, el Arq. don Luis Crespi, delegado de la Intendencia Municipal, quien tendrá a su cargo la recepción de las obras, Parque de Diversiones, Estadio, etc.

Atribuciones

La Comisión de Obras tiene las siguientes competencias: de asesoramiento conjuntamente con la de Industrias, Producción Agropecuaria, Divulgación Cultural, e Higiene y Seguridad Industrial en los estudios de la planificación.

Constructiva en general en lo relativo a obras a realizar, ubicación de los elementos y urbanización.

Privativa en los proyectos de construcción(planos, memorias, etc.).

Conjunta con las Comisiones de Licitaciones y Contrataciones y Asuntos Legales, en el régimen de contrataciones y licitaciones.

Privativa en la realización de las obras, en la relación y conexión con la Dirección de Obras (con la de Pabellones y Stands) y en la decoración y expresión plástica de la Exposición.

Labor cumplida

Esta Comisión, integrada totalmente por técnicos, ha tenido sobre sí, una de las tareas más arduas y de mayor responsabilidad, como lo es el estudio de los planos y memorias relativos a las grandes obras de carácter permanente.

Estos estudios fueron tanto más delicados cuanto que, la propuesta ganadora del Concurso-Licitación para la obra del Estadio Cerrado, significa una innovación técnica en nuestro medio.

Como el Capítulo Atribuciones lo señala, la Comisión de Obras cumple una importante misión de asesoramiento cerca de otras Comisiones, quedando bajo la responsabilidad de los técnicos que la integran, las condiciones de seguridad para la enorme masa de público que ha de visitar la Muestra y, posteriormente el Estadio Cerrado, cuando éste sea dedicado a su fin definitivo, o sea los espectáculos deportivos.

Las obras a realizarse, según los proyectos existentes son: Estadio Gimnasio Cubierto, Auditorio, Restaurant, en carácter permanente. Luego, las de carácter transitorio serían accesos, boleterías, pabellones de informes, teléfonos, restaurantes, bares, despachos de productos, bebidas y alimentos, obras hidráulicas, de iluminación, etc , parque de diversiones, servicios higiénicos y elementos modulares que, finalizada la Muestra, podrán ser desarmados y transportados para dedicarlos a usos diversos.

También colabora esta Comisión en el estudio de la utofinanciación de la Exposición por locaciones, venta de entradas, posibles porcentajes del Parque de Diversiones y otros y venta posterior de los elementos modulares y demás materiales ya utilizados.

Intervino asimismo en la consideración de las propuestas presentadas, conjuntamente con las Comisiones de Concursos y Premios, Licitaciones y Contrataciones, Pabellones y Stands, Finanzas y Asuntos Legales.

DIVULGACION CULTURAL

La Comisión de Divulgación y Enseñanza Cultural y Artística, que luego adoptara el nombre con que encabezamos esta reseña, fué instituída el 9 de enero de 1953 y, en la actualidad se halla integrada en la siguiente forma: Arq. Luis O. Nunes (Presidente), delegado de la Universidad del Trabajo; Dr. Walter García Vidal(Facultad de Veterinaria); Héctor Laborde (Sodre) Arq. Lorenzo Finocchio (Agrupación Universitaria); Arq. Jorge Durán Matos (Agrupación Universitaria; Coronel Omar Porciúncula (Servicio Meteorológico); Capitán Hispano Pérez Fontana (Soyp); Ing. Juan José Willat (Insp. General de Navíos); Ing. Carlos A. Boces (Facultad de Ingeniería); Ing. Federico Capurro (Universidad de Montevideo); Dr. Estenio Hormaeche (Facultad de Medicina); Miguel Angel del Guercio (Servicio Meteorológico); Julio Caporale Scelta (Ministerio de Instrucción Pública); Erneto D'Alessandro (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal); Ing. Gualberto Bergeret (Facultad de Agronomía); Vicente Basso Maglio (Ministerio de Instrucción Pública); Nicolás Fusco Sansone (Biblioteca Nacional); Cont. Jorge A. Anselmi (Facultad de Ciencias Económicas); Antonio L. Menafra (Comisión Nacional de Fomento Rural); Adolfo Pastor (Escuela Nacional de Bellas Artes); Juan M. Scheffer (Asociación Uruguaya para el Progreso de la Ciencia); Gervasio Posadas Belgrano (Facultad de Derecho); Osvaldo Duchini (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal); Angélica Plaza (Sociedad de Escritores Teatrales); Alberto Rusconi (Instituto de Estudios Superiores); Juan Antonio Collazo Pittaluga (Instituto de Estudios Superiores).

Cometidos

La Comisión de Divulgación Cultural, posee las siguientes competencias: De asesoramiento y privativa: determinar el contenido y evolución de la cultura en Ciencias, Artes y Deportes. Estructurar el plan general de divulgación cultural por medio de relaciones con instituciones culturales y determinando medio y formas de expresión. Censurar toda manifestación cultural de la Exposición.

Para llevar a cabo el Plan General de Divulgación Cultural, esta Comisión tiene competencia ejecutiva y conjunta para la programación con la de Programaciones y Espectáculos, con la que se fusionó en el correr del mes de diciembre y, para la publicidad necesaria a esas programaciones, con la de Relaciones y Propaganda.

Labor cumplida

La Comisión de Divulgación Cultural ha venido cumpliendo una intensa labor de preparación, habiendo llamado a colaborar en esa tarea a numerosas reparticiones del Estado, y prestigiosas entidades artísticas y gremiales.

Su compleja labor viene siendo cumplida con total dedicación por los señores delegados y la marcha de los trabajos hace esperar que el aspecto cultural de la Exposición ha de reflejar honor sobre nuestro país y sobre quienes tuvieron a su cargo la planificación de esta parte de la Muestra.

RELACIONES Y PROPAGANDA

Esta es la más antigua de las Comisiones Asesoras de la Exposición, ya que fué constituída el 29 de diciembre de 1952.

En la actualidad, está integrada por los señores: Edison García Maggi (Presidente), División Foto-Cinematográfica (M.I.P.); Mario M. Artagaveytia (Vice-Presidente), Pluna; Walter Alvarado, (Asociación de la Prensa Uruguaya); Eduardo Campos (Agencia Nacional de Informaciones); Carlos Kelly (Círculo de la Prensa); Arq. Jaime L. Márquez (Sociedad de Arquitectos del Uruguay); José M. Montero Zorrilla (Cámara de Comercio); Juan G. Peluffo (Asociación Dirigentes Publicidad y Ventas); Lorenzo E. Puignau (Jefatura de Policía); Edmundo O. Rey Kelly (Asociación Uruguaya Agencias Publicidad); Carlos Suanes (Asociación Promotores Publicitarios); Miguel Svirsky (Andebu); Juan Carlos Campi (Ministerio de Industrias y Trabajo); Ulises Ruben Grub (Sindicato de la Prensa Periódica, Interior); Abelardo Lapido (Asociación Gráfica del Uruguay); Alberto Barneira (Ministerio de Industrias y Trabajo); Argentino Mouro (Ministerio de Industrias y Trabajo); Dr. Julio César Piñón (Círculo de Cronistas Deportivos); Dr. Carlos Vilaró Rubio (Comisión Nacional de Turismo); Andrés Barceló (Federación Nacional de Turismo) y los siguientes Asesores: Carlos María Cortés; Aníbal Díaz y Joaquín Martínez Arboleya.

Cometidos Asignados

La labor a cumplir por esta Comisión, debe dividirse en dos partes, a saber:

Relaciones: Conjuntamente con cada una de las Comisiones, propiciar relaciones con organismos y autoridades públicas nacionales y municipales y extranjeros; con entidades y particulares nacionales y extranjeras y con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país y el uruguayo en el extranjero.

Propaganda: En este rubro, las competencias de la Comisión son las siguientes: elaborar el plan de propaganda estudiando etapas, medios, estimación de costo y forma de financiación. Esta última parte, conjuntamente con la Comisión de Finanzas.

Conjuntamente con las Comisiones de origen, estructurar campañas publicitarias especiales solicitadas y conjuntamente con Asuntos Legales, estudiar la reglamentación legal y contractual del Plan. En el aspecto ejecutivo, es competencia privativa de la Comisión, supervisar el Plan General de Propaganda. Colaborar con la Comisaría General en el contralor de la propaganda de la Exposición y de los expositores.

Labor cumplida

La labor cumplida en el curso del año 1953 por la Comisión de Relaciones y Propaganda ha estado regida por un plan presentado a la misma por el señor Walter Alva-

rado, Delegado de la Asociación de la Prensa Uruguaya, el que fué aprobado en sesión del 19 de enero. El plan de referencia se ha venido cumpliendo por intermedio del Departamento de Infomación, Pensa y Popaganda, en lo que se refiere a la edición del Boletín Informativo, cuyos detalles se hallarán en el capítulo del Departamento de Información, Prensa y Propaganda, así como en los Comunicados, etc.

Miembros de la Comisión de Relaciones y Propaganda visitaron a los señores Directores y Administradores de los diarios de la Capital, para solicitarles su atención a los Comunicados y Notas de la Exposición, hallando en ellos la mejor disposición al respecto, lo que pone de manifiesto la clara comprensión por parte de los órganos de publicidad de la importancia nacional de esta Muestra.

La misma gestión, con idénticos resultados, se realizó ante las autoridades de la Asociación Nacional de Broadscasters del Uruguay —ANDEBU—, merced a la gestión de su respectivo delegado, señor Miguel Svirsky, obteniéndose la Cadena de dicha entidad, para difundir los discursos del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Héctor A. Grauert y del Comisario General Contador don Rafael Vanrell, con motivo del acto realizado en el predio de Avenida Centenario el 19 de junio.

Celebró sesiones conjuntas con la Comisión de Concursos y Premios, para tratar todo lo concerniente a la parte técnica del Concurso de Affiches e Insignia.

Dispuso la filmación de los actos cumplidos con motivo de la Iniciación Simbólica de la Obras, el 19 de junio.

Celebraron sesiones conjuntas delegados de esta Comisión y de la de Finanzas a fin de considerar la parte financiera de los planes de propaganda elaborados.

Realizó un plan general de propaganda hasta el cierre de la Muestra, el que fué sometido a estudio de la Comisión Coordinadora y de Finanzas para ser elevado posteriormente al Comité Ejecutivo.

PROGRAMACIONES Y ENTRETENIMIENTOS

Esta Comisión fué integrada el 20 de marzo de 1953, formándola al 31 de diciembre, los siguientes señores Delegados: Arq. Gualberto Rodríguez Larreta (Presidente), Comisión Nacional de Turismo; Alonso Caprario Bonavía (Vice-Presidente), Administración Ferrocarriles del Estado; Juan A. Acosta Quintana (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Fotocinematografía); Rodolfo Barusso (Jefatura de Policía de Montevideo); Alfredo Cantarini (Federación de Industrias y Comercio); Román Labat (Centro Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, etc.); Adolfo A. Mondino (Asociación General de Autores del Uruguay); José Bech (Cámara Mercantil de Productos del País); Alejandro Giovanini (Asociación Uruguaya de Artistas Líricos); Moniques Nieves (Asociación Amigos del Ballet); Armando R. Goicochea (Comisión Nacional de Fomento Rural); Omar Pena (Cámara de la Construcción); José Trabal (Cine Club); Nobel Valentini (Federación Uruguaya de Patín); José B. Yanelli (Audem); Ricardo A. Walter (Andeba); Arq. Walter Chappe Píriz (Cine Universitario del Uruguay).

Competencias

La Comisión de Programaciones y Entretenimientos, tiene asignados los siguientes cometidos:

Programaciones: Conjuntamente con todas las Comisiones de origen y con las autoridades, para estructurar el Plan General de Actos, en sus aspectos de: Cantidad de Actos; clase, carácter y programación de fechas, así como estructurar todo acto extraordinario fuera del plan.

Privativa de organización de todos los actos previstos en el plan y los extraordinarios que se proyecten.

Solicitud de la propaganda necesaria a los diversos actos, con la Comisión de Relaciones y Propaganda.

De ejecución: Privativa de designar Sub-Comisiones Ejecutivas. Conjuntamente con la de Relaciones y Propaganda y Delegados de la Comisión de origen, para desarrollar los actos previstos.

Entretenimientos: Proyectar y asesorar en un Plan General de Entretenimientos.

Labor cumplida

A cargo de esta Comisión ha estado la programación de los diversos actos realizados hasta la fecha, siendo de destacar la del celebrado el 19 de junio con motivo de la Inauguración Simbólica de las Obras, en el predio de Avenida Centenario e Industrias, donde se instalará la Exposición.

La Comisión de Programaciones y Entretenimientos ha cumplido también una interesante labor preparatoria, realizando consultas en el país y en el extranjero, para asegurar la participación en los espectáculos a ofrecerse, de destacados conjuntos y figuras artísticas de relieve mundial.

Para encauzar sus tareas, la Comisión de Programaciones y Entretenimientos ha estructurado, para lo primero, un Reglamento Interno y, para lo segundo, un plan que asegura el éxito de esta parte del atractivo a ofrecerse a la concurrencia a la Muestra.

COMISION DE INDUSTRIAS

Esta Comisión Asesora, está constituída el día 7 de enero de 1953, integrada por los siguientes delegados: Reimundo Menini (Presidente) (Agrupación Universitaria; Joaquín Aparicio (Vice-Presidente) Cámara de la Construcción; Juan Luis Coda (Centro Fabricantes de Alhajas P. y A.); Nereo De Cola (Liga de la Construcción); Fernando De Pro (Cámara de Industrias); Ing. Rodolfo Fonseca (Ministerio de Industrias y Trabajo); Augusto Frabasile (Cámara Mercantil); Q. I. Elbio Gesto (Cámara de Industrias); Pablo Jung (Cámara de Industrias); Ing. Manuel Mendiola Sarasola (Facultad de Ingeniería) Rdo. P. José María Parodi (Obra de Don Bosco); Luis Alberto Patrón (Ministerio de Industrias y Trabajo); Cap. Hispano Pérez Fontana (S.O.Y.P.); Rodolfo Hirsehfeld (Ministerio de Industrias y Trabajo); Elbio Dante Yardino (Ministerio de Industrias y Trabajo); José Palenur (Cámara de Industrias); Juan C. Skinner (Ministerio de Industrias y Trabajo); Carlos María Fernández (Ministerio de Industrias y Trabajo).

Funciones Privativas

Las industrias cuya presentación a la Exposición se encargará de gestionar esta Comisión, ocupándose de resolver todos los problemas referentes a la misma — salvo los financieros — son aquellos en los cuales hay transformación de materias primas, o extracción de la mina o cantera; es decir: a) industria extractiva; b) industria manufacturera y artesanía; y c) industria de la construcción. Esta gestión se lleva a efecto en forma totalmente coordinada con las demás Comisiones. También se encargará de la fiscalización de la exhibición de productos o muestras importadas cuyo similares no se fabriquen en el país, siempre que esta exhibición esté dentro de los lineamientos generales de la Exposición.

Plan de Trabajo

Durante el período de preparación de la Muestra, la Comisión de Industrias ha venido ajustando su labor al siguiente plan:

1. Estudiar las actividades nacionales.
2. Estructurar las actividades industriales.
3. Clasificarlas y agruparlas por gremios industriales y actividades correspondientes a "Industria Extractiva", Industria Manufacturera y Artesanía" e "Industria de la Construcción".
4. Realizar la propaganda necesaria a la creación del clima preciso, al mayor éxito de la Exposición.
5. Por el mismo medio, interesar a los industriales futuros expositores, y hacer que se compenetren del interé nacional y general de esta Exposición.
6. Establecer contacto con las gremiales y con los industriales agremiados, asimismo como con las industrias más importantes y de mayor interés para la Muestra.
7. Prestarles la mayor colaboración intercambiando con ellos datos y fomentando vinculaciones propicias a los cometidos de la Comisión.
8. Llevar a los industriales el convenimiento de lo útil que resulta ofrecer al público una Muestra dinámica, mostrando en vivo los procesos de elaboración, con las maquinarias en funcionamiento, ya que este procedimiento instructivo, cultural y didáctico es el que más impresionará al visitante de los "stands" industriales.
9. Solicitar datos precisos de las necesidades y requerimientos de la Industria, a los efectos del numeral anterior.
10. Estudiar y clasificar para su coordinación general, las demandas de cada gremio o industrial, como futuro expositor.
11. Proporcionar toda clase de informaciones a los industriales sobre lo relacionado con la Muestra.
12. Organizar el orden de emplazamiento de las distintas industrias sobre el terreno, de acuerdo al espacio y categoría.
13. Formular planos de acuerdo con los datos obtenidos de los industriales, futuros expositores, racionalizándolos y coordinándolos de acuerdo a una distribución proporcional del espacio si fuera necesario.
14. Fiscalizar y racionalizar en lo saspectos industriales correspondientes a la exhibición de muestras extranje-

ras sin similares en el país, dictaminando ante la Comisaría General, su procedencia o improcedencia.

15. Mantener contacto con las restantes Comisiones Asesoras, con fines de asesoramiento y para evitar interferencias y repetición de labores.

16. Llevar una "Estadística de Cometidos", con discriminación de "Proyectados" y "Cumplidos", para auto contralor de obligaciones e índice de las actuaciones de la Comisión.

La Sub-Comisión Mixta

De acuerdo a lo indicado por el numeral 15 del Plan de Trabajo, la Comisión de Industrias entró en contacto con la de la Producción Agropecuaria, llegándose a la conclusión de que existían rubros que forzosamente debían ser planificados en común por ambas Comisiones Asesoras.

A tal fin, fué que se acordó designar una Sub-Comisión Mixta, formada por delegados de ambas, a fin de aunar ideas al respecto.

Esta Sub-Comisión, constituída el 5 de agosto, refirmó con los estudios realizados la necesidad de un trabajo conjunto de las dos Comisiones.

A consecuencia de ello y por iniciativa del Comisario General, Contador Don Rafael Vanrell, se fusionaron la Comisión de Industrias y la de la Producción Agropecuaria, bajo el nombre de "Comisión de la Producción", lo que sirvió para poner de manifiesto la comprensión y alto espíritu constructivo de los integrantes de una y otra Comisión Asesora.

PABELLONES Y STANDS

La Comisión de Pabellones y Stands quedó constituída el 23 de enero de 1953, integrándola los señores arquitecto Marcos A. Sebastiani (Presidente) Administración Nacional de Puertos; ingeniero Pedro Ponseti (Vice Presidente) U.T.E.; Agustín Lusiardo (Ministerio de Industrias y Trabajo); ingeniero José R. Fosalba (Ancap); Rodolfo Raffo (Cámara Mercantil); Ingeniero Adhemar Soler (Cámara de la Construcción); Antonio Vitacca (Liga de la Construcción); Mayor arquitecto Juan J. Calanchini (Ministerio de Defensa Nacional).

Sus Competencias

Esta Comisión Asesora tiene las siguientes competencias:

De asesoramiento, actuando con las Comisiones de Obras, Industrias, Agropecuaria, Divulgación Cultural e Higiene y Seguridad Industrial, para la distribución de pabellones y stands.

Con las mismas Comisiones para la reglamentación de las disposiciones técnicas de la construcción de pabellones y stands. Privativa, para la recepción, aceptación o rechazo de solicitudes y proyectos. Conjunta, con la de Asuntos Legales, para la reglamentación contractual de arrendamiento de espacios y demás condiciones exigibles.

Conjunta, con las Comisiones de Obras e Higiene y Seguridad Industrial, para la planificación del régimen de circulación.

Conjunta en la relación y conexión con la Dirección de Obras.

Y, de ejecución, conjuntamente con la de Asuntos Legales, para la vigilancia de los contratos realizados y|o sanciones aplicables.

Labor Cumplida

Hasta el momento, la Comisión de Pabellones y Stands ha brindado su asesoramiento para la redacción del llamado a concurso-licitación, de los elementos modulares, estándole reservada en el futuro la consideración y resolución de todos los problemas que se planteen en la distribución de los pabellones y stands.

Esta misión, en conjunto con las Comisiones Asesoras que se detallan en el capítulo anterior.

LICITACIONES Y CONTRATACIONES

La Comisión de Licitaciones y Contrataciones, quedó constituída el 15 de enero de 1953; formándola, al 31 de diciembre, los siguientes delegados: Cont. Julio V. Canessa (Presidente), Comisión Nacional de Educación Física; Guido di Lorenzo (Vice-Presidente), Cámara de Comercio; Alejandro Gilli (Banco de la República Oriental del Uruguay); Adolfo Fernández García (Liga de la Construcción); Juan C. Figoli (Cámara Mercantil); José Laurito (Liga de la Construcción); Juan J. López Ibarburu (Cámara de la Construcción); Juan M. Verdier (Amdet); José Poseiro (Ministerio de Industrias) y Buenaventura Caviglia Reppeto.

Sus Finalidades

Las funciones de esta Comisión, están estipuladas en el siguiente articulado de su Reglamento Interno: 1º La Comisión redactará el Pliego de Condiciones generales, que someterá al visto bueno de la Comisión de Asesoramiento Jurídico. 2º Recibirá de las Comisiones de origen o de quien corresponda, un Memorándum ampliamente detallado que la habilite para redactar el Pliego de Condiciones particular del sujeto, plazos, etc., motivo de la licitación, una vez que las afectación haya sido autorizada por el Comité Ejecutivo, representado por el Comisario General, consultando cuando se estime pertinente a la Comisión de Asuntos Legales. 3º Cuando se trate de financiaciones especiales, la Comisión de origen indicará las características de las mismas. 4º La Comisión está facultada para aprobar, observar o modificar, las solicitudes de cotización, previa consulta con la Comisión de procedencia, por mediación del Comisario General. 5º Estructurado por la Comisión de Licitaciones y Contrataciones, el Pliego particular será sometido a la Comisión de procedencia para su visto bueno oficial. 6º La Comisión de Licitaciones y Contrataciones llamará a licitación pública o restringida, de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes, y fijando las fechas de apertura. 7º Llegado el día y hora señalados, con quince minutos de tolerancia, la Comisión de Licitaciones y Contrataciones, asistida por Escribano Público procederá a la apertura de las propuestas, y leídas ante los interesados que concurran. Terminado el acto, se levantará el Acta correspondiente firmada por el Presidente, Secretario y un Delegado de los concurrentes. Antes de la apertura es necesario que se hayan llenado todos los requisitos legales y reglamentarios. De inmediato se levantará el Acta correspondiente, firmada por el Presidente y también por el o los licitantes que tuvieren interés en hacerlo. 8º Las propuestas serán estudiadas por la Comisión de Licitaciones y Contrataciones, y producido el fallo, se pasará copia del mismo a la Comisión de origen y al Comité Ejecutivo representado por el Comisario General quienes darán el visto bueno y harán las observaciones del caso. 9º Vuelto el expediente a la Comisión de Licitaciones y Contrataciones, con la aprobación correspondiente, se procederá a la contratación mediante contrato escrito (en papel numerado), en cuatro ejemplares de un mismo tenor y respectivamente para el Comité Ejecutivo, Comisión de origen, Comisión de Licitaciones y Contrataciones e interesados, debiendo éste llenar los requisitos legales de garantía, capacidad para obligarse, etc. La vigilancia del fiel cumplimiento, estará a cargo de la Comisión o Departamento a que corresponda. 10. Entregada de conformidad la obra u objeto de la licitación, la Comisión de origen dará cuenta de la recepción, autorizando al Comité a ordenar el pago, y a la Comisión de Licitaciones y Contrataciones a devolver la garantía y archivar el expediente, sin perjuicio de que la Comisión de Licitaciones y Contrataciones pueda examinar de visa la adquisición realizada, motivo de la contratación.

Como puede apreciarse de lo transcripto, la misión específica de esta Comisión, es la de determinar, con los asesoramientos que sean necesarios, las adjudicaciones y contrataciones que económicamente fueran mejores para una eficaz y más rápida organización.

Labor Cumplida

Entre las labores llevadas a cabo por esta Comisión puede destacarse la siguiente: estudio de las fórmulas usuales en la Administración Pública para su adaptación, a los fines de la Exposición en lo que se refiere a licitaciones y contrataciones; estudio del proyecto de llamado a licitación para las obras de carácter permanente —estadio cerrado y auditorio— formulado por la Comisión de Obras; estudio de los depósitos en efectivo a efectuarse por parte de los licitantes de esas obras, en garantía de cumplimiento; designación de un delegado para intervenir en la licitación de un Parque de Diversiones; estudio y aprobación del fallo del Jurado que intervino en el concurso licitación de las obras de la Exposición, comprendidos los elementos modulares.

Labor Futura

Además de lo ya realizado, esta Comisión, actualmente fusionada con la de Concursos y Premios, bajo la designación de Concursos y Licitaciones, deberá abordar en lo futuro una ardua labor.

COMISION DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Esta Comisión Asesora, fué integrada por las siguientes personas:

Químico Industrial Ituzaingó Alvariza (Facultad de Química Industrial); Dr. Estenio Hormaeche (Facultad de Medicina); señor Atilio Mosca (Liga de la Construcción); señor Rogelio Naguil (Banco de Seguros del Estado); doc-

tor Amilcar L. Rondini (Facultad de Odontología); y doctor Libero Rossi Lema (Facultad de Veterinaria).

Finalidades

Los cometidos de esta Comisión, se relacionan, como su nombre lo indica, con todos los aspectos de higiene y seguridad a implantarse en la Muestra que se prepara.

A su cargo está el estudio de los espacios libres, caminos entre pabellones y stands, medidas de seguridad contra incendios y accidentes y posibilidad de abandono rápido del predio, por parte de la concurrencia, en caso de necesidad.

Se proyecta reformar la Comisión de Higiene y Seguridad y Servicios, a la cual se sumarán nuevos delegados de entidades especializadas en la materia, tanto en el orden técnico de la construcción y previsión, como en el especializado en casos de emergencia, que serían cuerpo de Bomberos, Policía, etc.

Labor a Cumplir

Dado las funciones asignadas a esta Comisión, todas ellas propias del período de ejecución y de la exposición propiamente dicha, nada puede reseñarse de labor cumplida, hasta el momento de confeccionar la presente Memoria, ya que ésta historía el período de preparación del Certamen.

En estos momentos, la Comisión se halla entregada al estudio de diversos proyectos de su especialidad.

COMISION COORDINADORA

La Comisión Coordinadora fué instituída el 10 de febrero de 1953.

La idea de fundar esta Comisión, nació de la necesidad de contar con un cuerpo deliberante en el que estuvieran representadas todas las Comisiones Asesoras, a fin de coordinar la labor de conjunto, en la forma más armónica posible.

La preside desde su fundación el Sr. Nicolás Durán y Veiga y la integran los Presidentes de todas las Comisiones, o, en su caso, un delegado que reemplaza al Presidente, impedido de concurrir a una o más reuniones del Cuerpo.

Estas suplencias hacen posible más fácilmente la obtención del quorum necesario, para adoptar resoluciones en los asuntos que le son sometidos para su consideración por las Asesoras, antes de que les lleve al Comité Ejecutivo.

Competencias

Son competencias de la Comisión Coordinadora, en su función de asesoramiento:

a) Emitir opinión y elevarla al Comité Ejecutivo, respecto a los planes y proyectos de las diversas Comisiones Asesoras.

b) Emitir opinión respecto a las modificaciones de los planes y proyectos precedentemente indicados.

c) Emitir opinión sobre las reglamentaciones elevadas por las Comisiones Asesoras.

d) Hacer reglamentaciones de carácter general, aplicables a las Comisiones Asesoras.

e) Realizar estudios especiales en asuntos que no sean de la competencia de ninguna Comisión.

Como puede apreciarse a través de los incisos transcriptos, la función de la Comisión Coordinadora consiste, en su faz principal, en considerar los proyectos y planes de las diversas Comisiones, los que, en su seno, son informados en sus motivos, etc. por el Presidente de la Comisión, autora del plan o proyecto a estudio, o por el Delegado que lo sustituya en momentos de producirse la consideración del tema.

En esta forma, cuando la propuesta de la Comisión Asesora llega al Comité Ejecutivo, lo hace con la opinión de cada una de las restantes Comisiones que, por razón de sus cometidos, deben asesorar en algún aspecto del trabajo.

Esta es la máxima garantía que puede ofrecerse del meditado estudio de cada medida propuesta en la planificación de la Exposición.

Labor Cumplida

Para detallar la labor realizada por la Comisión Coordinadora, bastará expresar que todo cuanto ha sido definitivamente aprobado en la planificación de los diversos aspectos de la Muestra, ha sido considerado por esta Comisión.

Y no sólo los trabajos que pueden llamarse "internos" de cada Comisión — sino, asuntos de gran interés general, como la consideración de los importantes contratos para las obras a realizarse, todo lo relacionado con los llamados a Concurso Licitación, el Reglamento Interno que ha de regir la marcha de la Exposición y en el cual deben ser contemplados hasta los menores detalles a fin de evitar que se produzcan situaciones imprevistas, que pudieran conspirar contra el mayor éxito de la Muestra.

Por esas razones, puede afirmarse que la labor cumplida por la Comisión Coordinadora, en la que está representada, por sus Presidentes o Delegados, la opinión de todas las Comisiones Asesoras, ha sido verdaderamente fecunda y ha permitido al Comité Ejecutivo contar con un asesoramiento eficaz, en los complejos temas que ha debido considerar en esta difícil primera etapa de los trabajos preparatorios de la Muestra, asesoramiento respaldado no sólo por la capacidad técnica o intelectual de sus integrantes, sino también por las relevantes dotes morales y de patriotismo que han determinado que se les llame a colaborar en esta obra, desde puestos de tan alta responsabilidad.

REFORMA DEL REGIMEN DE COMISIONES

Luego de reseñadas la integración, funciones y labor cumplida, de las Comisiones Asesoras, que, con su esfuerzo, han hecho posible el cumplimiento de la primera etapa de los trabajos preparatorios de la Exposición Nacional de la Producción, es necesario historiar brevemente algo que muestra hasta que punto se ajustan más y más cada día los detalles de organización.

Habiendo llegado diversas Comisiones Asesoras al fin de sus trabajos de planificación, advirtieron que, sus funciones de futuro coincidirían en tal forma con el cometido de otras Asesoras, que se hacía imposible evitar interferencias o superposición de tareas.

Fué entonces que la Comisaría General encomendó a una Comisión Especial, integrada por los señores arquitecto Marcos A. Sebastini, señor Joaquín Aparicio, señor M. Eduardo Espíndola Marzoa y señor Ruben Amoroso, la tarea de estudiar la posibilidad de crear nuevas Comisiones en base a los integrantes de las ya existentes y cuyas finalidades tuvieran tan estrechos puntos de contacto que fuera aconsejable esa medida a fin de aunar en una sola Comisión las competencias de dos afines.

De la labor cumplida por esa Comisión Especial, surgió la conveniencia de crear, en la forma antedicha, las Comisiones siguientes:

De la "Producción", con integrantes de la de la Producción Agropecuaria e Industrias.

De "Cultura" con Programaciones y Entretenimientos (o Espectáculos) y Divulgación Cultural.

De "Concursos y Licitaciones", con Concursos y Premios y Licitaciones y Contrataciones.

De "Obras", con Obras y Pabellones y Stands.

De "Servicios Generales", con la de Higiene y Seguridad Industrial y la de Servicios Auxiliares.

Se mantuvieron como estaban las de Asuntos Legales, Finanzas y Relaciones y Propaganda, cuyas finalidades concretas no podían interferir con las de otras Comisiones.

En esta forma, merced a la iniciativa de la Comisaría General y al trabajo efectuado por la Comisión Especial, se redujo el número de Comisiones a ocho — a pesar de haberse creado la de Servicios Auxiliares — haciendo que las cinco Comisiones creadas gocen de competencias mucho más amplias que, indudablemente, han de facilitar su labor en esta segunda etapa de los trabajos, que ya son de ejecución, por haberse superado las dificultades de la labor preparatoria, o de planificación.

III

LA LABOR ADMINISTRATIVA

Una mirada retrospectiva al iniciarse el Año de la Exposición, mojona una serie de acontecimientos, que son prueba de la eficaz tarea realizada hasta el 31 de diciembre de 1953, desde que el Decreto de setiembre 22 de 1952, dió cauce seguro para la realización de una Exposición Nacional que comprenda las diversas manifestaciones de la producción del país, por donde nuestra industria y comercio habrían de señalar su evolución y los medios que determinaron su progreso.

El balance de la actividad administrativa de la Exposición Nacional de la Producción, encierra desde su iniciación una incipiente labor, que en el transcurso de los meses fué aumentando progresivamente; si bien aún no ha llegado a una actividad de volumen ella ha superado los cálculos previstos en todos los aspectos estudiados y así podemos pulsar que recientemente abiertos los registros de adherentes (sin compromiso formal aún). figuran en ellos numerosas empresas e importantes firmas comerciales, futuros expositores de la Muestra, con gran volumen económico. Cantidad que será sin duda sobrepasada, pero que señala el interés demostrado por nuestros hombres de negocios, al poder exponer sus producciones en una libre e importante competencia nacional. Se ha logrado ello enviándole a todas las entidades afiliadas de las distintas gre-

bros de la Industria, solicitudes de Registro de Inscripción, así como también a todas las entidades e instituciones inscriptas o afiliadas a otras Cámaras existentes en el país.

No sólo la actividad de los adherentes muestra el desenvolvimiento y la creciente actividad de las diversas oficinas que forman la parte administrativa de la Exposición Nacional, sino que podemos constatar algo del ritmo de la actividad, en los Asuntos Entrados en la Sección Información, Despacho y Archivo, los que pasan por diversas oficinas, encareciendo la labor de los funcionarios, que deben esforzarse por liquidar rápida y eficientemente dichos expedientes.

Junto a toda esta actividad, que implica un continuo y eficiente trabajo, se encuentran las relacionadas a las Comisiones Honorarias, que son el nervio motor de la Muestra y cuya totalidad de miembros, es de 262 delegados de diversas instituciones públicas o privadas, desglosados en 12 Comisiones, a más los integrantes de la Comisión Coordinadora, Comité Departamental y miembros del Comité Ejecutivo Honorario: resultando de ello un trabajo que involucra semanalmente las citaciones, las actas (tomarlas, copiarlas, mimeografiarlas y entregarlas) y atender a más, como Secretarios a los dichos delegados, insumiéndose por tal motivo muchas horas extras de los funcionarios a cargo de la Comisaría General Honoraria.

DE LOS FUNCIONARIOS

La Comisaría General Honoraria, integrada por el Comisario General, los Vice-Comisarios Generales y por el personal "en comisión" de oficinas públicas y|o privadas, tiene la siguiente nómina de funcionarios, (muchos de los cuales actúan simultáneamente en la Asesoría en Estadígrafía y Economía):

Comisaría General Honoraria

Cr. Rafael Vanrell, Comisario Gral. Honorario; Jorge N. Reissig Punal, Vice Comisario General Honorario; M. Eduardo Espíndola Marzoa, Vice Comisario General Honorario; Ruben Amoroso (Caja Comp. Barracas), Secretario Comité Ejecutivo; Julio Tolve Retamoso (A. N. de Puertos), Adscripto a la Comisaría; M. Delgado (Serv. Trasmisiones), Secretario Comisaría

Información, Despacho y Archivo

E. G. Mourigán (Dir. Agronomía), Encargado de Despacho; E. Rodríguez (M. de Hacienda), Encargado de Despacho; Vicente Benvenuto (Direc. Industrias), Jefe Inspector; A. de los Santos (Ancap), Oficial; F. M. de los Santos (Dir. Gral. Correos), Encargado Informes; Carlos A. Willat (Soyp), Auxiliar.

Oficinas

Luis A. Fatigatti (Ancap), Encargado Sección; Alberto R. Castro (Dir. Gral. Comunic.), Encargado Sección; Arturo O. Costa (Pluna), Secret. Comisión; B. Silva Brum (Ancap) Secret. Comisión; Rolando Casciani (Dir. Industrias); Auxiliar; Antonio Valenzuela (Dir. Industrias), Auxiliar; I. O. Oyhancabal, (M. Ind. y Trabajo), Auxiliar.

G. P. Veglienzoni (Ancap), Auxiliar; Mario G. Cancela (Direc. Gral. Correos), Inspector.

Proveeduría

Teófilo Bado (Direc. Industrias), Encargado.

Intendencia

Ulises J. Dabán (M. de Defensa), Intendente.

Departamento de Información, Prensa y Propaganda

Carlos Borche (Minist. Ganad. y Agr.), Jefe del Dpto.; Alejandro Sierra (Consejo del Niño), 2.o Jefe; B. M. Ipata (Minist. Ganad. y Agr.), Secretario; Efraín Quesada (Consejo del Niño), Enc. Sección Radio; Carlos M. Gutiérrez (Caja Desocup. Ind. Frigorífica), Encargado Sección Prensa; O. Mirabal (Dir. de Industrias), Auxiliar; W. Barrios (M. Ind. y Trabajo), Enc. Impresiones.

Personal de Servicio

P. Morales (M. Defensa Nacional), Enc. Limpiadores; F. Núñez (Direc. Gral. Correos), Conserje; Marcio Urán (Direc. Gral. Correos), Portero: Juan A. Estín (Insp. Gral. Marítima), Mozo; S. C. Petroff. (Inst. de Q. Industrial), Limpiadora; V. Castro Leites (Prefectura Gral. Marítima), Limpiador.

Delimitamos con entera claridad los cargos y responsabilidades de cada uno de los funcionarios por el reglamento interno y otras resoluciones secundarias éstos se ven de continuo estimulados por el fomento que se hace a las iniciativas, permitiéndoseles de esa manera secundar eficientemente las intenciones y resoluciones de la Comisaría General, y cuando las necesidades requieren la designación de Jefes, se respetan en todos los casos las categorías que los funcionarios tengan en sus oficinas de origen.

El horario de oficina de la Exposición, durante el invierno ha sido de 13.30 a 20 horas y en verano de 7.30 a 12.30, quedando un personal de guardia para atender los asuntos considerados urgentes durante el horario de trabajo comercial y en horas nocturnas cuando las reuniones de Comisiones Honorarias así lo exigen.

Resumen de lo Administrativo

Por decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 8 de setiembre de 1953, fueron designados para desempeñar los cargos de Vice Comisarios Generales Honorarios de la Exposición Nacional de la Producción los señores Jorge N. Reissig Punal y M. Eduardo Espíndola Marzoa, colaboradores del Contador Vanrell, los que conjuntamente tienen la tarea y la responsabilidad de la ejecución de las resoluciones del Comité Ejecutivo.

Estas nuevas designaciones ajustan en todo la marcha de las Oficinas, las cuales cumplen ahora sin tropiezos y con plena seguridad, las delicadas misiones que les tienen encomendadas la Comisaría General.

Debido al esfuerzo de diversas dependencias públicas y|o privadas se ha logrado, ya sea con materiales y operarios, el alhajamiento de los dos pisos del local de 18 de Julio 1698, donde están establecidas las Oficinas de la Muestra, contándose con cómodas salas de sesiones, despachos con todos los útiles de Oficina y con una sección de impresiones que muy difícilmente pueda superarse.

Departamento de Información, Prensa y Propaganda

Como lo indica su designación, este Departamento, dependiente de la Comisaría General de la Exposición, fué creado con los cometidos de servir la información requerida por el público y los expositores, facilitar las noticias a los órganos periodísticos y radiales y realizar toda clase de ediciones propias, anuncios y propagandas necesarias a los fines de la Muestra, contando al efecto con los planes previamente elaborados por la Comisión Asesora respectiva (Comisión de Relaciones y Propaganda).

El Departamento de Información, Prensa y Propaganda, ocupa la parte superior del edificio de Oficinas de la Comisaría General y sus funciones se cumplen dentro del siguiente ordenamiento:

Dirección:

La Jefatura del Departamento se halla a cargo del señor Carlos Borche, fundador de los servicios de prensa de la Casa de Gobierno y del Ministerio de Ganadería y Agricultura. El señor Alejandro Sierra, desempeña el cargo de 2.o Jefe y Redactor del Boletín Informativo. Y la Secretaría es cumplida por la señora Beatriz Martínez de Ipata.

Boletín y Otras Ediciones:

El Departamento, desde el mes de marzo de 1953, edita un Boletín Informativo cuyo contenido resulta de alto valor para la coordinación de los trabajos y para el mejor conocimiento de las iniciativas y realizaciones por parte de la inmensa cantidad de organismos públicos y privados, así como de los centenares de firmas adheridas al movimiento que prepara la gran Exposición.

Dicho Boletín se redacta e imprime totalmente en las mismas Oficinas del Departamento, lo que importa señalada economía sobre su costo.

También se han editado, en la misma forma folletos y repartidos de indiscutido valor, por reproducir estudios de interés, de las Comisiones Asesoras.

Sección Informaciones de Prensa:

Esta Sección, cuyo Encargado es el señor Carlos M. Gutiérrez cumple la función de redactar Comunicados diarios con noticias sobre la Exposición, para los órganos periodísticos. Por consiguiente, también se ocupa esta repartición de llevar archivos de prensa y estadística de publicaciones.

Sección Radio y Cine:

A cargo del señor Efraín Quesada, esta Sección redacta las informaciones destinadas a ser radiodifundidas. Ha

preparado asimismo, las primeras grabaciones para una difusión técnicamente adecuada y de interés para el oyente, sobre el desarrollo de nuestras industrias y los fines de la Exposición. Ha organizado el fichaje y exhibición de los films existentes en el país, que poseen valor documental sobre Exposiciones y Ferias, realizadas en el exterior. Dirige también la filmación documental de los pasajes principales del movimiento de preparación de la Exposición.

Sección Impresiones:

La Sección Impresiones y Encuadernación, que tiene por Encargado al señor Washington Barrios, cuenta con mimeógrafos eléctricos y una máquina offset de imprimir. En esta Sección se imprime el Boletín de la Exposición y gran número de repartidos y Actas, que requiere el funcionamiento de las Comisiones y organismos de la Muestra.

Sección Archivo y Mesa de Informes:

Esta Sección, en vías de formación, atendida por la señorita Olga Mirabal, dispone ya de ficheros y máquina para direcciones postales, lo que permite la rápida citación o envío de impresos a varios miles de organismos y firmas participantes en el movimiento preparatorio de la Exposición. También le corresponden los archivos de fotos, clichés, y publicaciones nacionales y extranjeras. En un futuro inmediato se habilitará la Mesa de Informes, con todos los materiales impresos de utilidad para los expositores y el público.

Sección Dibujo y Publicidad:

Esta Sección será constituída a la brevedad para dedicarse a la preparación de los elementos necesarios al cumplimiento de un plan intensivo de anuncios.

Comprendido en este plan, se halla el proyecto de erección de una gran cartelera (diario mural), para brindar información cambiante al público, en un punto central de la Avenida 18 de Julio.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Desde el 20 de octubre de 1950 a la fecha, se han cumplido tres etapas en el régimen de Asignaciones Familiares: una de orientación y de estudio, año 1951; otra de definiciones y de ejecución, año 1952, y la tercera que comprende el año que informamos, cerrando el primer decenio del sistema, con el desarrollo casi integral de la obra proyectada, la reafirmación de las bases de su desenvolvimiento futuro y la confirmación de su prestigio, a los que tan estrechamente se vincula la seguridad de la familia nacional.

En el primer período, el estudio y la orientación, tanto en la organización funcional como en los lineamientos de la política social a seguir, concentraron, junto al cumplimiento de la normalización de los servicios en todo el país, la labor inmediata relacionada con la aplicación de las nuevas normas legales contenidas en la ley Nº 11.618, cuyo proyecto de Reglamentación fué propuesto al Poder Ejecutivo ya en noviembre de ese año.

En el segundo período, establecido y en funcionamiento el nuevo engranaje institucional del sistema, al sustituirse su antigua dispersión por la unidad del ordenamiento centralizado y jerárquico que le confirió por su existencia y sus funciones el Consejo Central, el Régimen definió claramente y fijó en definitiva sus planes de acción; proyectó y gestionó las rectificaciones y ampliaciones de las normas vigentes para universalizar la aplicación de sus beneficios y adecuarlos a la necesidad de nuestro trabajador; ajustó las administraciones y aumentó significativamente, respecto a los ejercicios anteriores, el nivel y la uniformidad de las prestaciones servidas.

El año 1953 ha significado la consolidación de lo proyectado, la confirmación de lo previsto y la ejecución de su programa constructivo en forma tal, que su magnitud escapa a la simple traducción cifrada de los registros y las estadísticas, por más que ellas muestren, como en este informe, guarismos, relaciones y tendencias de positiva superación.

Por ello, al elevar a la Asamblea General el informe de la actividad cumplida por Asignaciones Familiares, el Ministerio de Industrias y Trabajo, que puso a consideración de ese Alto Cuerpo los más amplios elementos de información y de juicio al respecto en los Mensajes del Poder Ejecutivo correspondientes a 1951 y 1952, ha considerado imperativo destacar en primer término estas referencias propias del régimen de Asignaciones Familiares que funciona dentro de su juridicción, porque ellas lo caracterizan y lo distinguen especialmente entre todos los restantes elementos que en una forma u otra integran el plano nacional de la Seguridad Social.

La información estadística general suministrada por el Departamento Técnico respectivo del Consejo Central de Asignaciones Familiares correspondiente al año 1953, sobre los recursos y servicios del Régimen, su amplitud social y la estabilidad financiera de las Cajas, permite fijar la situación actual de esos aspectos y seguir su evolución respecto al año precedente. Las registraciones comprenden los tres primeros trimestres del año y el último trimestre del año anterior, para poder establecer cifras exactas y bases iguales de comparación.

RECURSOS

Las recaudaciones totales han experimentado un aumento de casi un 17 % con relación a 1952, que puede ser atribuído, sin que sea posible determinar su importancia relativa, al aumento de la masa de salarios y a la acción intensificada del contralor sobre las empresas obligadas, determinando afiliaciones y ajustando aportes, factor éste al que corresponde otorgar su verdadera importancia.

Sin perjuicio de considerar más adelante el conjunto de medidas adoptadas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y las Cajas, al respecto, es de orden destacar aquí que existe una relación directa entre el desarrollo de esas medidas de contralor y las variaciones registradas. Como un índice de ello, frente a los porcentajes de 16,32 % en la Capital y de 21,75 % en el Interior con que se mejoraron las recaudaciones, pueden tenerse en cuenta los aumentos que se marcan en las jurisdicciones de Cajas, que con la cooperación prestada por el Departamento Inspectivo de dicho Consejo Central, señalan en algunas de ellas incrementos en porcentajes superiores al 50 % y hasta al 150 %, de las efectuadas anteriormente. (Cuadros 8 y 9).

	1953	1952	Variación 1953 sobre 1952	
	$	$	$	
Capital . . .	20.763.434.38	17.849.549.35	2.913.885.03	+ 16.32 o/o
Interior . . .	2.940.069.08	2.414.812.63	525.256.45	+ 21.75 o/o
Total . .	23.703 503.46	20.264.361.98	3.439.141.48	+ 16 97 o/o

SERVICIOS

Frente a una recaudación situada en los $ 23.700.000.00, las prestaciones realmente servidas en todo el país desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953, deben considerarse del orden de los $ 16:300.000.00, o sea en una relación del 68,8 %.

Esta cifra difiere de la que se analiza en el cuadro resumen por la importancia de la asignación unitaria pagada en los trimestres que comprende esa registración. Si se observa la variación experimentada en el monto de dicha Asignación Familiar unitaria, $ 7.00 hasta junio de 1952, pesos 8.50 hasta abril de 1953 y $ 10.00 hasta diciembre del año que se informa, se comprueba que la inclusión en el resumen del último trimestre de 1952 (A. F. $ 8.50) en lugar del correspondiente a 1953 (A. F. $ 10.00), reduce la expresión del total de los servicios en una partida cercana a $ 500.000.00.

De cualquier manera, sin hacer gravitar esa diferencia y ateniéndose a las registraciones de Contralor y Estadística, el servicio prestado por asignaciones familiares en 1953, ha superado al correspondiente a 1952 en un 20.38 %; en todo el país, con un aumento considerable en beneficio de las familias del Interior de la República (43,31 % frente a 13.37 % en la Capital). (Cuadros 15 y 19).

	1953	1952	Variación 1953 sobre 1952	
	$	$	$	
Capital . . .	11.356 898.25	10.047 335.47	1.339 562.84	+ 13 37 o/o
Interior . . .	4.386.202 78	3 060 643.23	1.325 559.55	+ 43.31 o/o
Total . . .	15.743.101 03	13 077.978.70	2 665 122 39	+ 20 38 o/o

Sobre la base de la distribución anual registrada, estos servicios representan por familia una prestación en el año de $ 234.98 y por niño de $ 120.45, calculado sobre el total de servicios prestados desde el 1º de octubre de 1952 al 30 de setiembre de 1953 y los atributarios y beneficiarios habilitados al finalizar el período.

		En la Capital		En el Interior		En el País
Por familia . .	$	231.98	$	243.14	$	234.98
Por niño	"	128.60	"	103.49	"	120.45

lo que da el siguiente aumento de los beneficios en el año 1953 con relación al mismo período del año 1952:

	En la Capital	En el Interior	En el País
Variación	+ 4.47 %	+ 25.84 %	+ 9.30 %
Por familia ..	$ 7.26	$ 49.53	$ 18.40
Por niño	$ 6.95	$ 21.42	$ 11 14

Pero el efecto real de estos aumentos se manifiesta notoriamente en los cálculos realizados teniendo en cuenta los trimestres posteriores al 1º de julio de 1953, que indican las asignaciones de $ 258.98 y $ 132.76 por familia y por niño respectivamente en todo el ámbito del país.

	En la Capital	En el Interior	En el País
Por familia ...	$ 248.86	$ 286.45	$ 258.98
Por niño	" 137.96	" 121.93	" 132.76

demostrándose la verdadera variación de los beneficios durante el año 1953 como consecuencia de la elevación de la asignación unitaria y ampliación de los servicios sociales en el país.

	En la Capital	En el Interior	En el País
Variación ...	+ 7.28 %	+ 17.81 %	+ 10.21 %
Por familia ..	$ 16.88	$ 43.31	$ 24.00
Por niño	$ 9.36	$ 18.44	$ 12.31

Esta evolución, proyectada a 1954 en base a las asignaciones unitarias propuestas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares para regir desde el 1º de enero, sitúa el nivel de las utilidades-servicio familia-niño en $ 318.93 y $ 164.37 que representan un 36 o|o de aumento sobre las mismas unidades de 1953 y de un 48.5 o|o sobre las del año 1952 que usamos como tipo de comparación.

Estimación del Servicio de Asignaciones para el año 1954 uniforme y universalizado en todo el país.

(Período: Enero - Diciembre 1954)

Prestaciones en dinero. —

Benef.	Asig. a		
71.500	$ 11.00	....	$ 9.438.000.00
59.500	" 12.00	....	" 8.568.000.00
Otras prestaciones en efectivo		.....	" 1.000.000.00
			$ 19.006.000.00
Servicio Médico - Social (Materno Infantil)		....	" 2.200.000.00
Prestaciones en especie		....	" 300.000.00
Total de Servicios a prestarse en el año 1954		....	$ 21.506.000.00

Este estudio prueba el mantenimiento de la progresión de los Servicios de Asignaciones Familiares, cuya variación 1951/1954, registra un aumento del 87.59 %.

Años	Total de Servicios	Aumentos por año
1951	$ 11.464.399.15	
1952	" 13.077.978.70	14.07 %
1953	" 16.300.000.00	24.64 %
1954	" 21.506.000.00	31.94 %
Variación 1951/1954, (de aumento		87.59 %

FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de reconocerse la trascendencia de las prestaciones accesorias en beneficio del desenvolvimiento y elevación del núcleo familiar cuya generalización coordinada ya ha podido lograrse y que son un complemento indispensable de las prestaciones en dinero, el régimen se ha mantenido consecuente con la política sustentada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, de dotar a la asignación familiar en efectivo de la importancia necesaria, para que, en su carácter de salario familiar, y administrada directamente por el trabajador como corresponde, en defensa de su dignidad de jefe de familia responsable, contribuya eficazmente, por su capacidad adquisitiva, plena de posibilidades de aplicación, a un mejor nivel de vida de la familia trabajadora.

Así, del análisis del servicio prestado en el año, (Gráfico 2 y cuadros 16 - 19), surgen los siguientes porcentajes:

90.73 %	de prestaciones en efectivo.
7.29 %	" " " servicios de carácter social.
1.98 %	" " " especie.
100.00 %	

	EN EFECTIVO	EN ESPECIE	EN ATENCION MEDICA Y SOCIAL	TOTALES	
	$	$	$	$	
Capital.	9.897 161 66	312 036 02	1.147 700 57	11.356.898.25	72 14 o/o
Interior	4.386.202 78	—	—	4 386 202.78	27.86 o/o
Totales 1953	14.283.364 44	312 036.02	1.147.700.57	15.743.101.03	100.00 o/o

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a los Cuadros 22 y 23, las características propias de la unidad familiar en Montevideo y en el interior del país, no tuvieron mayores variantes, respondiendo sus pequeños descensos a la inclusión de los núcleos familiares económicamente menos débiles originada por el aumento legal de sueldo tope, en julio de 1953.

En cambio, por virtud de esta disposición que el Consejo Central propusiera en mayo de 1952 y que elevó de pesos 300.00 a $ 400.00, el límite de ingresos compatible con el cobro integral de la asignación familiar, se registraron importantes aumentos en el número de los atributarios y beneficiarios del orden del 10 % respecto al año anterior.

El número de Empresas afiliadas, elevado en un 11.57 % sobre el correspondiente a 1952, debe relacionarse fundamentalmente, como se destacó en relación a los recursos, a las activas medidas de contralor puestas en práctica por las Cajas de Montevideo y por el Departamento Inspectivo del Consejo Central en el Interior, con la cooperación permanente del Departamento Jurídico, a cuyo eficiente desempeño en lo contencioso nos referiremos en su oportunidad.

	Empresas	Atributarios	Beneficiarios	Unidad familiar
1953 —				
Capital	41.341	48.957	88.314	1.80
Interior	12.785	18.040	42.383	2.35
En el país ..	54.126	66.997	130.697	1.95

	Empresas	Atributarios	Beneficiarios	Unidad familiar
1952 —				
Capital	36.556	44.576	82.348	1.84
Interior	11.956	15.807	37.133	2.36
En el país ..	48.512	60.383	119.481	1.97

VARIACION 1953/1952

	Empresas	Atributarios	Beneficiarios
Capital	+ 4.785	+ 4.381	+ 5.966
Interior	+ 829	+ 2.233	+ 5.250
En el país	+ 5.614	+ 6.614	+ 11.216
Porcentaje	+ 11.57 %	+ 10.95 %	+ 9.39 %

ESTABILIDAD FINANCIERA

El análisis del patrimonio de las Cajas que integran el sistema, destaca cifras y afectaciones que son un índice elocuente de su seguridad y de su correcta administración.

Las Reservas de las Cajas al 30/9/953, cuyos orígenes y distribución se detallan, ascienden a $ 12.696.313.81. (Cuadros 24 y 25).

	Fondo inicial	Fondo de reserva	Excedentes acumulados
	$	$	$
Capital ..	1.635.181.96	3.595.559.05	6.622.514.03
Interior ..	221.036.48	515.104.68	106.917.61
Totales ..	1.856.218.44	4.110.663.73	6.729.431.64

	En efectivo	En títulos	Muebles e Inmuebles
	$	$	$
Capital ..	2.566.367.70	7.324.882.64	1.962.004.70
Interior .	419.030.37	296.299.47	127.728.93
Totales ..	2.985.398.07	7.621.182.11	2.089.733.63

Lo que en relación con las cifras del año anterior indica las siguientes variantes.

	1963	1952	Variación 1953 sobre 1962	
	$	$	$	$
Capital . . .	11 853 255.04	10.155 900.85	1.697.354.19	+ 16 71 o/o
Interior . . .	843.058.77	615.796.02	227.262 75	+ 3.69 o/o
Total . .	12.696.313.81	10.771.696 87	1.924.616.94	+ 17 87 o/o

Las Reservas de las Cajas, que experimentaron un crecimiento vegetativo de un 17.87 % sobre las de 1952, aumentándose en $ 1.924.616.94, y el Fondo Nacional de Compensación, elevado en un 52.76 % con un aumento de $ 5.049.865.79 sitúan el respaldo financiero total del Régimen de Asignaciones Familiares, en $ 27.316.161.39.

Total de reservas

Cajas de Compensación (30/9/53)		$ 12.696.313.81
Fondo Nacional de Comp. (31/12/53):		
Excedentes Ej. 1952	$ 9.569.981.79	
Excedentes Ej. 1953	" 4.366.009.79	
Intereses de Invers.	" 683.856.00	" 14.619.847.58
		$ 27.316.161.39

Completando esta reseña general, se informarán sucesivamente:

I. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares.
II. — Las Cajas de Compensación.

I

EL CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

El informe que antecede, que debe necesariamente relacionarse con los incluídos en las Memorias de los dos años anteriores, y una relación sumaria de la forma en que se han ido ejecutando los planes previstos, nos autoriza a ratificar una afirmación ya emitida:

"La gestión comenzada en 1951 por el Consejo Central " de Asignaciones Familiares en lo administrativo y en lo " social, de acuerdo a sus funciones esenciales y típicas de " jerarca, consignadas por la ley, se materializó ya en una " obra eficaz, estable y armónica, en absoluta unidad con " todas las Cajas de Compensación de su dependencia.
" El Organismo Central, ha cumplido ampliamente con " sus objetivos primarios de dirigir y coordinar y con sus " funciones directas de supervigilancia y administración, de " proposición y de asesoramiento".

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION

Reservas, servicios a su cargo, ampliación, generalización coordinada y nivelación de los beneficios generales. Información financiera.

RESERVAS

Para asegurar la continuidad y estabilidad de los trascendentes servicios de seguridad social a cargo del sistema, que era fundamental independizar de las eventuales fluctuaciones de los recursos previstos por el legislador, el Consejo Central continuó en 1953 capitalizando las reservas que consideró de orden y cuyos intereses ascendieron al 31 de diciembre, a $ 683.856.00.

En esa forma, mientras se afectó casi el 50 o|o de sus entradas anuales ($ 3:414.111.18 en $ 8:020.743.25) en las prestaciones a su cargo, se totalizaron reservas por valor de $ 14:619.847.58 que fueron invertidas criteriosamente en Valores Públicos del Estado y depósitos en plazo fijo en la Banca Oficial, en base a meditado estudio de disponibilidades y obligaciones del Fondo Nacional, presentes y previsibles, de acuerdo a los programas en realización.

ASIGNACION FAMILIAR

De acuerdo con su orientación, y por los mismos fundamentos que determinaron en mayo de 1952 su proposición de elevar a $ 8.50 la asignación familiar mínima en toda la República, aumento que por Decreto del Poder Ejecutivo se hizo efectivo a partir del 1.o de julio de 1952, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, en base a lo dispuesto por los arts. 37 y 17 de la ley elevó al Poder Ejecutivo en marzo 10 de 1953 una nueva proposición, promoviendo el aumento de esos mínimos en todo el ámbito del país a $ 10.00 por unidad, que fué decretado por el Consejo Nal. de Gobierno el 24 de marzo, comenzando su vigencia el 1.o de mayo de 1953.

Esta elevación, realizada con criterio nivelador, en igual forma que la anterior, y que determinó prácticamente el equilibrio entre todos los beneficiarios de la Capital y del Interior del País, aseguró en beneficio directo de más de 119.000 menores, la distribución de $ 4:187.268.00 anuales por encima de los 7.00 de asignación mínima fijada por la ley, sin comprometer la realización de los otros beneficios previstos por el legislador.

Al mismo tiempo, el referido decreto consagró las importantes condiciones en que se otorgó dicho aumento y que el Consejo Central, en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del art. 2.o de la ley N.o 11.618 como administrador del Fondo Nacional de Compensación, propuso que se establecieran expresamente en la norma jurídica reguladora: a) la subsistencia de las obligaciones emergentes de los convenios colectivos particulares existentes en determinados gremios, a cargo de los sectores profesionales respectivos y relacionados con financiación especial destinada a aumento de asignaciones; b) que aquellas Cajas que ya sirvieren por sí una asignación mayor de $ 7.00, el exceso correspondiente fuese de cargo del 30 o|o de los excedentes de cada una de ellas, financiando solamente el Fondo Nacional de Compensación, la diferencia hasta las sumas que se establecen como asignaciones mínimas en todo el país; c) que el Consejo Central estará facultado para liberar total o parcialmente el referido 30 o|o de las obligaciones establecidas precedentemente, previa formalización de acuerdos con cada Consejo Directivo, en los que se contemplasen las necesidades de una política general de prestaciones a seguir.

Tras un breve pero ilustrativo período de observación sobre resultados y alcances de la medida anterior, con la base de un firme estudio estadístico realizado por su Departamento de Contralor y Estadística y con la seguridad de establecer otra conquista definitiva, de especial trascendencia, el Consejo Central resolvió el 30 de diciembre de 1953 proponer al Poder Ejecutivo nuevo aumento de la asignación familiar mínima en todo el territorio de la República. Esta elevación, relacionada a la constitución de los núcleos familiares incluídos en el ámbito de la ley, sitúan en $ 11.00 por unidad la asignación familiar para los menores correspondientes a núcleos familiares con uno o dos beneficiarios y en $ 12.00 por unidad para aquellos correspondientes a núcleos familiares con más de dos beneficiarios, a partir del 1.o de enero de 1954.

Se sigue en esa forma con la afectación del Fondo Nacional de Compensación a su destino específico primario, elevando el monto de las asignaciones familiares en forma tal, que ellas puedan pesar con real significación en el presupuesto familiar del trabajador en general y especialmente en el de aquellos que tienen a su cargo numerosa prole, incidiendo así, en forma más efectiva aún, que hasta el presente, en la política natalista que nuestro país reclama.

La diferenciación de la asignación unitaria en razón del número de menores a cargo del trabajador, planteada por el legislador en el apartado a) del art. 16 de la ley N.o 11.618 fué incluída por el Consejo Central dentro de su política de realizaciones en el año 1952 (V. Memoria Anual, pág. 14, 3er. párrafo) y motivó el primer estudio hecho en el país sobre constitución familiar, efectuado por el referido Departamento técnico del Consejo mediante su Fichero Nacional de Beneficiarios y cuyos resultados generales se detallan:

Porcentajes de núcleos familiares y beneficiarios en el año 1953

ATRIBUTARIOS

Núcleos familiares	Capital %	Interior %	En el País %
Con 1 benef.	51.86	36.58	46.83
" 2 benefs. ...	30.06	27.45	29.20
" 3 " ...	10.53	15.54	12.20

Núcleos familiares	Capital %	Interior %	En el País %
" 4 " ...	4.21	9.37	5.91
" 5 " ...	1.86	5.52	3.05
" 6 " ...	0.86	3.13	1.60
" 7 " ...	0.393	1.45	0.74
" 8 " ...	0.158	0.56	0.29
" 9 " ...	0.050	0.29	0.13
" 10 " ...	0.021	0.08	0.04
" 11 " ...	0.008	0.02	0.008
" 12 " ...	0.00	0.01	0.002
	100.00 %	100.00 %	100.00 %

BENEFICIARIOS

En núcleos famil.	Capital %	Interior %	En el País %
Con 1 benef. ..	28.89	15.22	23.47
" 2 benefs. .	33.48	22.84	29.27
" 3 " .	17.60	19.40	18.32
" 4 " .	9.88	15.59	11.84
" 5 " .	5.18	11.49	7.68
" 6 " .	2.87	7.82	4.83
" 7 " .	1.53	4.24	2.60
" 8 " .	0.683	1.85	1.143
" 9 " .	0.247	1.085	0.582
" 10 " .	0.115	0.351	0.209
" 11 " .	0.025	0.083	0.044
" 12 " .	0.000	0.031	0.012
	100.00 %	100.00 %	100.00 %

De las 122.400 fichas trabajadas, surge que en la Capital el 51 % de los atributarios sólo poseen un solo beneficiario; el 30 %, dos y sólo el 19% más de dos; en el Interior del país el 36 % posee uno, el 27 dos y el 37 % por encima, de ese número. De acuerdo con ello, los actuales 130.696 beneficiarios de asignaciones familiares se desglosan así: correspondientes a atributarios de Montevideo con 1 y 2 hijos, 55.081; con más de 2, 33.233, (62.37 % y 38.06 % respectivamente); correspondientes a atributarios del Interior con 1 y 2 hijos, 16.131; con más de dos, 26.251 (37.63 % y 61.94 % respectivamente).

En consecuencia esta nueva elevación, en la forma que se ha resuelto proponer al Poder Ejecutivo, y que sólo indica en esta oportunidad una norma política, asegura para el año 1954 un servicio total de asignaciones familiares en efectivo superior a los $ 18:000.000.00; directamente en favor de los 130.696 menores beneficiarios de todo el país, pero con indicada significación para los 61.94 % del Interior y 38.06 % de la Capital pertenecientes a familias numerosas, que tanto nuestra legislación, como la Constitución nacional, han querido especialmente proteger.

Como los anteriores, este aumento no habrá de comprometer la realización de los otros beneficios relacionados con la uniforme extensión social del sistema, en realización paralela por parte del Consejo Central a cuyos efectos se hizo una previsión para el ejercicio de $ 1:200.000.00 (primas de Natalidad en el Interior del País, protección integral materno-infantil, etc.) y se aseguró un discreto excedente para 1954, una vez servidas las nuevas asignaciones de $ 11.00 y $ 12.00 por unidad a los beneficiarios del sistema de acuerdo a la siguiente discriminación:

	CANTIDAD		TOTALES	PORCENTAJES	
	$ 11.00	$ 12.00		$ 11.00	$ 12.00
Capital . . .	55.081	33.233	88.314	62.37 %	38.06 %
Interior . . .	16.131	26.251	42.382	37.63 %	61.94 %
TOTALES . .	71.212	59.484	130.696	100.00 %	100.00 %

Las mismas condiciones establecidas en el decreto de 24 de marzo de 1953 y que habían de repetirse en el que seguramente ha de motivar la resolución precedente, son características de la norma actual de realizaciones del Consejo Central de Asignaciones Familiares:

1º) Aumentar y nivelar las asignaciones concurriendo con el Fondo Nacional de Compensación en apoyo de las Cajas que no pueden, con sus recursos normales, atender las cifras que se consideran mínimas para que la asignación familiar sea suficiente y pueda cumplir con los fines de su institución;

2º) Uniformar y universalizar el resto de los beneficios de modo de contemplar las necesidades de una política general del sistema, de acuerdo con su posición de principios, que el Poder Ejecutivo consagró en el artículo 3º del decreto reglamentario del 1º de setiembre de 1953, al establecer que el Consejo Central promoverá ante las Cajas la revisión de los beneficios especiales que acuerden con cargo al 30 o|o (artículo 16, ley 11.618) a fin de uniformar en lo posible el sistema.

SERVICIOS SOCIALES

En su política relacionada con el resto de las prestaciones que se sirven en el Régimen, el Consejo Central de Asignaciones Familiares en su calidad de autoridad superior del sistema y administrador del Fondo Nacional de Compensación, resolvió desde un principio la generalización de aquellas que las necesidades nacionales aconsejasen y que estuviesen especialmente consideradas en las directivas que rigen en la materia dentro de la Seguridad Social. En ese sentido y dentro del plan de realizaciones inmediatas, adoptó las medidas correspondientes para lograr la extensión y coordinación de aquellos servicios de carácter social, ya iniciados en el sistema por parte de algunas Cajas de Montevideo, en beneficio de la madre y del niño.

Tales medidas fueron apoyadas y recomendadas por la Comisión Especial Asesora, que nombrara el mismo Consejo en 1952 para fijar en común la delimitación de los Servicios Sociales del régimen y estudiar su coordinación entre sí y con los organismos oficiales, en cuyo seno se establecieron acuerdos con el Consejo del Niño y el Ministerio de Salud Pública de considerable trascendencia, respecto a una acción nacional de protección integral del niño a desarrollarse por los tres organismos.

La referida Comisión Asesora, que presidiera personalmente el Titular de la Cartera de Salud Pública, en el aspecto de la competencia del Régimen de Asignaciones Familiares en la Asistencia Social, estableció "la necesidad de extender al máximo dentro del sistema la prestación de servicios de atención maternal, tendientes a generalizar el cumplimiento de las más modernas disciplinas científicas relacionadas con el cuidado de la mujer embarazada, del parto y del puerperio de modo de asegurar y garantizar la salud del niño desde su gestación".

De acuerdo a ello, el Consejo Central estudió y dispuso lo necesario para la realización de todo lo que fuera menester para facilitar a las futuras madres, dentro del núcleo familiar contemplado por la ley Nº 11.618 y sus interpretaciones, los medios imprescindibles para esos fines. En tal sentido se tomaron las resoluciones de la construcción del Centro de Maternología en Montevideo, de la habilitación inmediata de unidades de asistencia provisorias para poder atender las necesidades de la población beneficiaria de la Capital durante el lapso que demandase aquella edificación y el establecimiento de los Centros Maternales en el Interior, en coordinación con Salud Pública, de acuerdo con la política sustentada por ese Ministerio y que el Consejo Central compartió, para una atención prenatal, del parto y del recién nacido, similar a la que se realiza en Montevideo.

A) Primas de Natalidad

En primer lugar, mientras se ultimaban los detalles para esta organización en el Interior del País, con la que se completará la solución general y efectiva al viejo y debatido problema del Seguro de Maternidad, y a fin de establecer la vinculación de las futuras madres con los servicios sanitarios, el Consejo Central, el 19 de marzo de 1953, resolvió iniciar la prestación de las Primas de Natalidad en todo el Interor a partir del 1º de julio de 1953, como un primer paso hacia la uniformidad de los beneficios dirigidos a asegurar el amparo efectivo de la madre y su niño, ya que todas las Cajas de la Capital, sin excepción, llegaron a servir dichas primas. El Consejo Central en base a lo previsto especialmente en la parte final del artículo 17 de la ley Nº 11.618, no ha hecho más que extender ese mismo beneficio a todas las Cajas del Interior que no estaban en condiciones de hacerlo con sus recursos normales, instituyendo una prestación en efectivo de $ 50.00 por nacimiento de hijos de trabajadores correspondientes a aquéllas, incluídas en la ley Nº 11.618, mientras no entrase en funcionamiento el mecanismo integral de protección materno-infantil ya resuelto y en vías de realización.

Al mismo tiempo, al adoptar esta resolución, el Consejo Central consideró fundamental reglamentar el servicio de esas primas de natalidad, exigiendo el cumplimien-

to de mínimas disciplinas de control sanitario por parte de las futuras madres que si bien son particularmente necesarias en el interior del país, donde se acusan los mayores índices de morbilidad y mortalidad infantil, no dejarán de repercutir favorablemente en todo el ámbito nacional, al ser exigidas también por las distintas Cajas capitalinas, adoptando la misma reglamentación y determinando así que esas primas logren el trascendente fin social para el que fueron creadas y se colaboró así con el Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública, que solicitó al Consejo Central la disposición de que las embarazadas beneficiarias del régimen concurriesen a los dispensarios de ese Ministerio antes del tercer mes de su gravidez a fin de realizarse los análisis de sangre correspondientes como medio de lucha contra la sífilis ignorada y congénita.

Es indudable que esas investigaciones y la realización de los exámenes médicos periódicos lograrán evidenciar afecciones latentes y enfermedades que se inician o revelan durante la gravidez, tanto más graves para el binomio madre-hijo cuanto más tiempo permanezcan ignoradas y sin tratamiento, y evitarán la mayoría de las complicaciones previsibles del parto, con su natural repercusión directa sobre la salud del hijo.

Para realizar estos controles sanitarios de interés nacional, se cuenta con los Dispensarios y otros servicios gratuitos del Ministerio de Salud Pública que actúan en todos los Departamentos de la República y con los propios del régimen, que por el momento sólo funcionan en Montevideo.

El Consejo Central pudo facilitar a todas las Cajas la nómina de esos servicios gratuitos suministrada por el Departamento de Higiene Sexual a su pedido, así como el detalle completo con sus respectivas direcciones, de todos los centros y servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño que realizan higiene prenatal, a los efectos de su difusión, y obtuvo del referido Ministerio una Orden de Servicio disponiendo que sus dependencias expidiesen los certificados a que alude el artículo 2º de la resolución cuyo texto se transcribe, observándose en los mismos el secreto médico.

En el semestre julio-diciembre de 1953 se vieron favorecidos por este beneficio 1.375 madres, que cumplieron para ello con los requisitos establecidos, lo que destaca la real importancia de esta nueva prestación de asignaciones familiares, no sólo por lo que representa la prima en sí, cuyo monto total ascendió a $ 68.750.00, sino por la significación de los controles de orden sanitario que habrán de repercutir favorablemente y de inmediato en los todavía elevados índices de prematurez y mortalidad infantil que se registran en nuestro país.

La resolución del Consejo Central expresa en su parte dispositiva:

1º Establécese la prestación de natalidad mediante una prima de $ 50.00, por nacimiento de hijos de trabajadores incluidos en la ley Nº 11.618, correspondiente a las Cajas del Interior de la República, mientras no entre en funcionamiento el mecanismo integral de protección materno-infantil y en las condiciones que se reglamentan.

2º El pago de la prima de nacimiento estará supeditado al cumplimiento por parte de la madre de por lo menos tres exámenes médicos durante el 1º, 2º y 3º trimestre de su embarazo o la realización de las reacciones serológicas de la sífilis y control de Tuberculosis. Si no se contare en el lugar con el Servicio Médico gratuito necesario para dichos exámenes, podrán los Consejos Directivos de las Cajas eximirla de la presentación de la certificación respectiva, dando cuenta de ello al Consejo Central.

3º Los pagos de las primas de nacimiento se realizarán directamente por las Cajas respectivas y a la persona de la madre, mediante la justificación documental en la que deberá observarse el secreto médico, de haberse realizado los exámenes previstos en esta resolución salvo los casos de excepción referidos en el artículo anterior, y de la inscripción del nacimiento en el Registro de Estado Civil.

4º El Consejo Central liquidará a las Cajas con cargo al Fondo Nacional de Compensación las sumas correspondientes a dichos pagos.

5º El Consejo Central facilitará a las Cajas el material educativo relacionado con la higiene prenatal y cuidado del niño, para su distribución entre las futuras madres.

6º El Consejo Central según los resultados de la experiencia obtenida por la práctica del servicio que se establece dictará todas las medidas necesarias para la mejor ejecución del mismo.

7º Recomiéndase a las Cajas de Compensación que ya incluyen entre sus beneficios primas de natalidad, el dictado de esta misma reglamentación para el servicio de dichas primas.

De acuerdo a las consideraciones expuestas y al artículo 7º de la resolución transcripta, el 5 de mayo de 1953 se recomendó a las Cajas de Montevideo, la adopción de las mismas normas establecidas para el Servicio en el Interior, y en fecha 11 de junio de 1953, completó la resolución general, con las siguientes instrucciones reglamentarias:

1º Tendrán derecho al beneficio de la prima de natalidad establecida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por resolución de fecha marzo 19 de 1953, los trabajadores pertenecientes al personal de las empresas afiliadas a las Cajas del Interior de la República que posean el derecho al cobro de asignación familiar en el momento del nacimiento, o que reuniendo las demás condiciones legales, acrediten por dicho nacimiento su calidad de atributarios.

2º Los pagos serán hechos por cada nacimiento que se produzca a partir del día primero de julio de 1953, a la persona de la madre. Esta deberá justificar ante la Caja, su vinculación con el atributario, que le acuerda el derecho, presentando al mismo tiempo, el certificado de inscripción del nacimiento en el Registro de Estado Civil, y, cuando corresponda, los documentos relacionados con los exámenes sanitarios que se hubiese realizado.

3º Para tener derecho a percibir la prima de natalidad las gestiones para su obtención deberán ser hechas antes de los noventa días a partir del nacimiento del beneficiario.

4º En caso de fallecimiento del trabajador, la Caja reconocerá a su viuda el derecho a percibir la Prima de Natalidad, siempre que el hijo nazca dentro de los 300 días posteriores a aquel fallecimiento.

5º Durante los tres primeros meses de prestación del nuevo beneficio se podrá eximir a la madre de la presentación de los certificados de exámenes médicos o de análisis de sangre realizados en el período prenatal, siendo suficiente que certifique haberse realizado los exámenes serológicos de investigación de la sífilis con posterioridad a la fecha del nacimiento, salvo en los casos de excepción establecidos en la resolución principal y en el artículo 7º de la presente.

6º A partir del 1º de octubre de 1953, deberán cumplirse rigurosamente, las condiciones establecidas en el artículo 2º de la resolución principal, para cuyo fin las Cajas difundirán lo más ampliamente posible, el texto de las mismas.

7º Los Consejos Directivos de las Cajas podrán no exigir la presentación de los certificados sanitarios, ya sea por no contarse en el lugar con servicios gratuitos que puedan realizar los exámenes, o por otras razones de fuerza mayor que a juicio de los Consejos, lo justifique, en cuyos casos darán cuenta de ello al Consejo Central.

El Interior de la República, cubierto todavía en gran parte por una pseudo asistencia prestada por curanderas y aficionadas, tiene que ser conquistado mediante una política de persuasión, basada especialmente en la demostración de lo que significa la atención técnica y moderna del parto, lo fundamental de la vigilancia de la gravidez, la importancia de los exámenes clínicos y de laboratorio y lo que tiene de grato el confort de la embarazada durante la terminación de su estado y los días subsiguientes, a fin de lograr inclinar la opinión maternal en sentido afirmativo como en los núcleos pertenecientes a las Cajas de Montevideo, gracias a la propaganda espontánea realizada por las mismas asistidas en las unidades sanatoriales del Régimen.

La Prima de Natalidad, por los requisitos que exige, conectando a la madre con los servicios existentes de protección maternal del Interior y aún mismo de Montevideo, crea el clima propicio, en ese medio naturalmente rebelde, para su futura atención técnica integral, que el Consejo Central tiene a estudio conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y que habrá de efectuarse posiblemente — de acuerdo con las conferencias realizadas por delegaciones de ambos organismos con representantes de la UNICEF, y Organización Mundial de la Salud—, con la cooperación de las Naciones Unidas.

B) *Asistencia de Maternidad y del recién nacido*

En lo que respecta a la Capital era necesario generalizar los servicios de asistencia materno-infantil, que prestigian con toda justicia al Instituto. A esos efectos, el Consejo Central como consecuencia de los estudios realizados y mediante un sistema coordinado en el que intervienen las Cajas y el propio Consejo, hizo posible su extensión a aquellas que aún no la prestaban, con el mínimo de erogación.

El 1º de agosto de 1953 se iniciaron los servicios de una nueva unidad de maternidad para la asistencia del parto en régimen sanatorial, clínicas prenatales y vigilancia del niño desde su nacimiento.

En esta forma se cuenta ya con los medios sanatoriales necesarios para asegurar una atención técnica correcta a

las madres comprendidas en el ámbito de las Cajas Nos. 16, 18, 19, 28, 29, 31, 32, 33, 34, y 35 que ya se han coordinado.

En lo que respecta al Servicio en sí, comprende: la atención de los partos tanto normales como patológicos, con la vigilancia médica del embarazo; la del recién nacido y su asistencia, internado y en policlínica; cuidados del prematuro con equipamiento especial; medicación, laboratorios clínicos con guardia permanente, Rayos X, transfusiones y Banco de sangre, equipos técnicos de anestesiología, consultas médicas de especialistas y todo lo que, aún no mencionado, tenga relación con la asistencia de que se trata.

Las Cajas usuarias pudieron contribuir activamente en los medios de la prestación asistencial, mediante el personal y elementos funcionales que poseían y que se consideraron útiles a aquella, en cuyos casos se les acredita el monto de su contribución hecha en personal o en servicios, prefiriéndose siempre los propios del sistema de asignaciones familiares, a los foráneos. Esas Cajas, uniformemente, dispusieron atender los gastos que demanda esa asistencia con cargo a sus actuales primas de nacimiento, sustituyendo éstas, total o parcialmente, por el respectivo servicio. En los casos en que la prima sustituída sea de menor importancia que el costo establecido, y si no es posible completar su importe con cargo al 30 o|o de sus excedentes, las diferencias son absorbidas por el Consejo Central, en su función niveladora.

A los efectos de la organización, del necesario contralor del cumplimiento de los contratos y del personal de asistencia, que depende funcionalmente de ella, se constituyó una Comisión de Gestión, integrada con representantes de las Cajas y del Consejo Central, que cuenta con la asistencia técnica de una Comisión Honoraria Asesora constituída por distinguidos profesores de la Facultad de Medicina, especialistas en la materia.

En consecuencia se puede establecer ya, con carácter general, que todos los beneficiarios de la capital cuentan con el máximo de garantías en su nacimiento y los cuidados necesarios para su mejor supervivencia.

C) Centros Materno-Infantiles

Al mismo tiempo y con el mismo criterio, el Consejo Central ha podido concretar, como lo tenía proyectado, la efectiva coordinación de los restantes Servicios Sociales de protección a la madre y al niño, en base a la colaboración de los distintos elementos con que ya cuenta el sistema. Se logró con ello, junto a la unidad deseada, la ventaja del abatimiento de los costos, al permitir su máximo funcionamiento y la utilización de toda su capacidad, tanto en lo que se refiere a espacio como a personal.

Esa coordinación se ha logrado mediante el juego de los 4 centros materno-infantiles aún individuales y propios de Caja y los 2 centros colectivos o de coordinación que funcionan en relación directa con las Unidades 1 y 2 de Maternidad. Resta solamente para la coordinación total, perfeccionarla técnicamente, en la segunda etapa que se inicia, organizando el sistema zonal en beneficio directo de las familias, a las que se evitarán desplazamientos innecesarios, haciendo así más fácil su concurrencia a esos centros de protección familiar. Los servicios que ellos prestan a la madre y al niño comprenden: asistencia integral de la madre durante su embarazo y puerperio; atención del niño desde su nacimiento, con los servicios completos de investigación y diagnóstico y asistencia odontológica, casi generalizada.

Los 4 centros individuales, que se financian exclusivamente con sus recursos y que han deseado continuar la atención directa de las familias comprendidas en sus jurisdicciones respectivas —sin perjuicio de participar en el movimiento general de coordinación utilizando las Unidades Sanatoriales comunes, y prestando o haciendo uso de distintos servicios— se mantienen con su organización. Estos centros, de las Cajas Nos. 16, 23, 32, y 35 podrán integrarse al sistema coordinado, en cualquier momento, por simple disposición de los Consejos Directivos de las Cajas respectivas.

Los 2 centros colectivos, que están en relación directa con las Unidades 1 y 2 de Maternidad aseguran, mediante la participación económica del Fondo Nacional de Compensación, los servicios generales a los beneficiarios de todas las demás Cajas. En la Unidad Nº 1, se abarca actualmente a los núcleos de las Cajas N.os 29, 31, 32, 33 y 35, que comprenden 12.478 familias con 20.893 niños; en la Nº 2, los correspondientes a las Cajas Nos. 16, 18, 19, 28 y 34, con 24.081 familias y 42.504 niños, con la única exclusión, respecto a la vigilancia materno-infantil, de aquellas que poseen centros individuales para esos fines.

Estas cifras destacan la importancia de la cooperación del régimen de Asignaciones Familiares con la obra que realiza el Estado en favor de la madre y del niño.

En los seis centros referidos, se cuenta con tres laboratorios clínicos, dos servicios radiológicos completos y dos para fluoroscopía cuyo uso común integra la realización coordinada, y cuyos beneficios se extienden, más allá de la madre y del niño, a los que no se considera individualmente, a la totalidad de los núcleos familiares comprendidos por la ley.

Se ha cumplido así con la primera etapa proyectada:

1º) Organizar la efectiva coordinación entre lo que ya poseían las Cajas de la Capital, haciendo las ampliaciones pertinentes para la generalización de los Servicios.

2º) Organizar la relación entre la vigilancia prenatal, las Unidades de Maternidad y la continuidad de la vigilancia y atención del niño mediante su vinculación con los centros, en los que participan activamente las Visitadoras Sociales del Sistema, cuyo modo de actuación se viene uniformando.

3º) Lograr una financiación general con el aporte de las Cajas que estuvieran en condiciones de hacerlo con cargo al 30 o|o de sus excedentes y con la contribución del Consejo Central en lo que fuera necesario.

4º) Confiar la gestión del régimen coordinado a una Comisión mixta de las Cajas usuarias y del Consejo Central.

Ya en marcha los centros colectivos será sumamente fácil establecer la distribución zonal a medida que las familias concurran a los mismos, ya que cada centro se encargará, atendiendo al lugar de domicilio de cada núcleo familiar, de relacionarlo y encaminarlo hacia aquel que por su proximidad habrá de corresponderle. Esta es la etapa proyectada.

D) Construcción del Centro de Maternología

A los efectos de concretar la adquisición de un vasto predio del Ministerio de Salud Pública, elegido de acuerdo con dicho Ministerio, para la edificación proyectada, se solicitó el 31 de enero de 1953, la tasación de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Obtenida ésta, el 9 de abril se inició oficialmente ante el Poder Ejecutivo la gestión de compra respectiva para la realización de esta obra de interés nacional. En base a la inteligencia previa establecida con el Sr. Ministro, el Consejo Central propuso las siguientes conclusiones, a fin de facilitar el rápido diligenciamiento de las actuaciones:

1º A los efectos de fijar el precio del metro cuadrado del terreno cuya adquisición se tramita, sobre la estimación efectuada por la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, integrar una comisión con un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado del Consejo Central de Asignaciones Familiares, y un tercero, delegado del Banco Hipotecario. A esos efectos, el Consejo Central designó como su delegado, a un técnico-avaluador de la Dirección General de Catastro.

2º En lo que respecta a la construcción resuelta por este Consejo, el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes, deberá supervisar y aprobar los anteproyectos que se presenten en el concurso respectivo, que habrá de realizarse en todos sus aspectos con la cooperación de la Sección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, así como el proyecto definitivo, asesorando sobre los mismos.

3º En relación con la prestación de los futuros servicios, a los efectos del contralor y asesoramiento técnico permanente del Ministerio de Salud Pública, éste mantendrá un delegado en la Comisión Administradora del Centro Materno Infantil proyectado, sin perjuicio de todas las inspecciones periódicas que entienda oportunas.

Considerada la solicitud por el Consejo Nacional de Gobierno, y la Comisión Honoraria de Salud Pública, y aceptado en principio por el Poder Ejecutivo el procedimiento propuesto, se integró la Comisión Tasadora, cuyo dictamen de fecha 18 de diciembre de 1953 está a consideración.

Queda hecha pues, la información sobre el estado en que se encuentran estos trabajos, que constituyen una exigencia social insistentemente reclamada.

E) Centro de Recuperación y Habilitación del niño físicamente impedido

En base a los estudios y acuerdos comenzados en 1952, informados oportunamente, para asegurar la asistencia y reintegración social de los beneficiarios que lo necesitaren por padecer distintas formas de invalideces, se ha aprobado el siguiente convenio, de beneficio general, y se iniciaron ante el Poder Ejecutivo los trámites tendientes a su realización, cuyo costo se calcula en $ 500.000.00.

"Entre los que suscriben, de una parte los señores doc-

tor Conrado Pelfort y señora Olga Zunino de Cantonnet en representación de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, — (Presidente y Secretario respectivamente) —, y por la otra los señores José Luis Rossi Laures y José D'Elía en representación del Consejo Central de Asignaciones Familiares, — (Presidente y Secretario respectivamente) —, se ha resuelto celebrar un contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

"**Primera:** El Consejo Central en un terreno adquirido del Ministerio de Salud Pública, construirá con sus recursos un edificio destinado a la instalación del Centro de Recuperación y Rehabilitación del Niño Físicamente impedido por lesión de su aparato locomotor y mentalmente normal, a fin de que en él se preste asistencia a los beneficiarios del régimen de asignaciones familiares que lo requieran. Este Centro será construído de acuerdo con un plan presentado por la Asociación Nacional para el Niño Lisiado".

"La Asociación Nacional para el Niño Lisiado se obliga a poner el personal e instrumental necesarios para el funcionamiento, y a alhajar debidamente el edificio para que pueda llenar los fines a que es destinado, siendo de su exclusivo peculio los gastos necesarios para ello".

"**Segunda:** La Asociación Nacional tendrá a su cargo la dirección técnica, la orientación y la prestación de los servicios asistenciales, con la supervisión técnica del Ministerio de Salud Pública, continuándose en el aspecto asistencial con la orientación actual que tienen los servicios que presta aquella Asociación, sin perjuicio de que el Consejo Central, cuando lo estimara conveniente, estudie la posibilidad de extender los esfuerzos de recuperación a otros tipos de invalideces".

"**Tercera:** Los gastos necesarios para el fuucionamiento del Centro, ya sean atingentes al aspecto técnico o al administrativo serán de cuenta exclusiva de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado. Esta entidad pondrá a disposición de ese esfuerzo la subvención que recibe del Estado y todos los demás recursos de que dispone".

"**Cuarta:** La administración del Centro de Recuperación y Rehabilitación, estará a cargo exclusivo de una Comisión integrada por seis miembros, tres delegados del Consejo Central de Asignaciones Familiares y tres delegados de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado. Esta Comisión Administradora ejercerá sus funciones de administración, sobre todo aquellas que repercutan sobre la faz técnica, en una íntima coordinación con la Dirección Técnica".

"**Quinta:** Siempre que la capacidad del local lo permita, la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, podrá prestar asistencia en el Centro de Recuperación, a otros menores lisiados, ajenos al régimen, garantizados los servicios a los beneficiarios de asignaciones familiares y en el espacio que pueda llenar con comodidad suficiente las referidas prestaciones".

"**Sexta:** La asistencia prestada a niños ajenos al régimen no podrá interferir ni obstaculizar la prestada a los beneficiarios de asignaciones familiares, y no podrá ser llevada sino hasta la capacidad normal del Centro".

"**Séptima:** La prestación de los servicios será gratuita para los beneficiarios de asignaciones familiares. La Comisión Administradora autorizará, en los otros casos, no solamente el ingreso al centro sino también establecerá la percepción de una retribución por los servicios de asistencia, que estarán siempre en relación: a) con los costos de atención del paciente; b) con la capacidad económica del que solicita la prestación de servicios".

"**Octava:** Los asistidos no podrán ser objeto en ningún caso de privilegios, y no se admitirá por parte del Instituto o de su personal manifestaciones o exteriorizaciones de carácter político, filosófico o religioso".

"**Novena:** Los cargos se crearán a propuesta de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, y la provisión de los mismos se efectuará bajo el régimen de contrato, previo concursos de méritos u oposición para los cargos técnicos, especializados y administrativos, y prueba de suficiencia para el personal auxiliar y de servicio. El presupuesto se confeccionará anualmente".

"**Décima:** En el caso de que las necesidades de asistencia derivadas de una encuesta o de los registros de inscripción al Centro, desborden las posibilidades de asistencia del mismo, el Consejo Central de Asignaciones Familiares estudiará las perspectivas de ampliación del Centro, en base al "plan de futuro" que la Asociación Nacional para el Niño Lisiado entregará conjuntamente con el plan actual".

"**Décimo Primera:** Desde el momento de la aceptación del memorándum y del plan de construcción, y por consiguiente desde el momento en que comience la edificación del Centro, la Asociación Nacional para el Niño Lisiado se compromete a solucionar, disponiendo para ello del tiempo que demande la construcción del Centro en cuestión, todos los problemas técnicos de asistencia que no estén contemplados en su organización actual, y cuya solución sea imprescindible para el funcionamiento normal de la institución a crearse".

"Desde ese mismo momento entrará en funciones la Comisión Administradora, la que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la vigilancia y supervisión de todos aquellos aspectos de la edificación que tengan íntima relación con el futuro funcionamiento del Centro".

"**Décimo Segunda:** El cumplimiento de todas las cláusulas de este convenio queda subordinado al visto bueno del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de 1o. de setiembre de 1953, reglamentario de la ley No. 11.618, y a la adquisición del terreno, en condiciones convenientes para el comprador, que ofrecerá al Consejo Central el Ministerio de Salud Pública y cuya ubicación y precio serán establecidos a satisfacción del adquirente".

"**Décimo Tercera:** En caso de desinteligencias sobre la aplicación de este convenio, que se susciten entre las partes, ellas serán sometidas a la decisión de un Tribunal Arbitral compuesto por los señores Ministros de Salud Pública y de Industrias y Trabajo, quienes nombrarán a un tercero para integrar dicho Tribunal".

F) Servicio de Trabajadores Sociales

El Consejo Central de Asignaciones Familiares colaboró directamente en el Congreso Nacional de Servicio Social, organizado por el Consejo Central Uruguayo de Servicio Social en el año que se informa, a cuya organización resolvió incorporarse como Miembro Efectivo el 15 de diciembre de 1953, dadas las finalidades eminentemente sociales del Régimen y los propósitos que guiaron la institución del referido organismo en el que se relacionan las más prestigiosas entidades públicas y privadas de acción social.

Prestó también su colaboración en los estudios realizados por la Asistente Técnica de Naciones Unidas señorita Laura Vergara, tendientes a la organización de la Escuela Nacional de Servicio Social, problema que preocupa en particular al Poder Ejecutivo y en cuya resolución tendrá especialmente en cuenta al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El Consejo Central por su parte, y sin perjuicio de ello, efectuó sus propios estudios y preparó el material para la puesta en marcha inmediata de los cursos de perfeccionamiento y capacitación técnica de las trabajadoras sociales que necesita el régimen para su obra, aguardándose la resolución que adopte el Poder Ejecutivo en base al informe de dicha asistente técnica, a los efectos de fijar la forma en que habrá de llevarse a la práctica la referida actividad docente.

G) Ajuste general de los Servicios Sociales

Finalmente, y para cerrar esta vista general de lo realizado en relación con la extensión social de Asignaciones Familiares, cabe señalar que en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de setiembre de 1953, se han consagrado las normas solicitadas reiteradamente por el Consejo Central desde la elevación de su proyecto de Reglamentación de la ley Nº 11.618 en noviembre de 1951, lo que ha permitido ya la adopción de importantes medidas relacionadas con el funcionamiento, organización y coordinación general de estos servicios, cuyo ajuste y perfeccionamiento han sido preocupación permanente del organismo Central del sistema.

En ese aspecto, es fundamental lo que se determina en los artículos 3º, 47 y 61 de esa disposición:

"Como administrador del Fondo Nacional de Compensación, y especialmente a los fines previstos en el artículo 17 infine de la ley que se reglamenta, tendrá en cuenta la finalidad niveladora de éste, y cuidará en cuanto a los servicios sociales que proyecte, que éstos no interfieran con otros a cargo del Estado, a cuyo efecto, antes de ponerlos en vigencia, solicitará, en forma fundada, con la financiación correspondiente, la aprobación del Poder Ejecutivo. De igual modo, promoverá ante las Cajas la revisión de los beneficios especiales que acuerdan con cargo al 30 o|o (artículo 16, ley Nº 11.618) a fin de uniformar, en lo posible, el sistema".

"En los casos de creación o ampliación de beneficios de carácter social y a los efectos de asegurar la regularidad y concordancia del sistema, las Cajas deberán consultar al Consejo Central, en forma fundada y con la financiación correspondiente, respecto a la conveniencia de la implantación del beneficio o ampliación proyectada, estándose en caso de discrepancia entre la Caja y el Consejo Central, a lo que decida el Poder Ejecutivo".

"El personal de los Servicios Sociales atendido con cargo al 30 o|o a que alude el artículo 16, de la ley, será el mínimo indispensable para la prestación del beneficio. Su tarea deberá responder en forma directa, inmediata y principal a la prestación de ese servicio y procederá únicamente la utilización de dicho personal, cuando su ausencia conspire contra la normal prestación del beneficio"

"Las Cajas al elevar el presupuesto al Consejo Central (artículo 28 de la ley), incorporarán en planilla separada con la correspondiente financiación, el presupuesto relacionado con los servicios sociales".

"Los empleados del Consejo Central y las Cajas, tanto los afectados a servicios administrativos como sociales, con la sola excepción del personal de servicio, serán nombrados por los respectivos organismos con las garantías del concurso de oposición, previo análisis de antecedentes de conducta de los aspirantes".

H) **Vivienda familiar y seguro total**

Las realizaciones expuestas y la Asignación Familiar, cuya elevación permite considerarla como un efectivo capital del niño, integran ya un verdadero servicio de Salario Social en beneficio del trabajador con familia.

Jerarquizar ese salario y facilitar la utilización voluntaria del capital que representa la Asignación Familiar en la creación de distintos bienes en favor directo del mismo niño, aumentando así sus posibilidades, son preocupaciones primordiales del Régimen. En ese sentido, dos posibles afectaciones, la vivienda familiar y el seguro dotal, han justificado, por su importancia, las gestiones iniciadas por el Consejo Central ante los organismos estatales competentes, Banco Hipotecario y Banco de Seguros del Estado, a los efectos de hacer un estudio conjunto para arbitrar soluciones al respecto.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DEL INSTITUTO A QUIENES AUN NO ESTAN COMPRENDIDOS EN EL

El Consejo Central ha cumplido en el año 1953 con las obligaciones que se había fijado a este respecto:

1º) "Gestionar la rectificación de aquellas normas que impiden la evolución armónica del servicio con las variaciones de las necesidades y aspiraciones del trabajador".

2º) "Promover la universalización y ampliación del ámbito social del Régimen, para que todos los trabajadores del país de condición económicamente débil, reciban sus actuales beneficios y los que, por la evolución lógica del régimen, habrán de incorporársele".

Elevación del sueldo tope

En este aspecto, el Consejo Central de Asignaciones Familiares se dirigió a la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes el 18 de junio de 1953, a fin de ser oído acerca de la modificación legal del artículo 12 de la ley 11.618. Ello permitió suministrar a la Comisión un amplio estudio estadístico relacionado con la situación general del trabajador con familia y la capacidad financiera del sistema, y emitir su opinión sobre la necesidad de elevar el límite vigente para la percepción íntegra de la asignación familiar, eliminando al mismo tiempo la fijeza de ese límite, lo que facilitaría su adecuación a las situaciones previsibles de futuro, como lo propusiera al Ministerio de Industrias y Trabajo en mayo de 1952 y lo sometiera el Poder Ejecutivo a la consideración del Parlamento en su respectivo proyecto.

En fecha 29 de junio de 1953 el Poder Legislativo aprobó la modificación de la ley elevando el sueldo límite a $ 400.00 que logró el objetivo primario que guiaba al proyecto del Ejecutivo, aunque no la flexibilidad de las variaciones futuras en relación con las necesidades del trabajador y las posibilidades financieras del sistema, de acuerdo con el criterio sustentado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, que la Comisión de Legislación del Trabajo compartió.

Esta modificación legal determinó, como se había calculado, un aumento en el número de atributarios, del orden del 11 o|o sobre los totales anteriores.

Extensión de los beneficios del régimen al trabajador rural, al trabajador en desocupación y al del servicio doméstico

Nos limitaremos a fijar la situación actual de estas importantes iniciativas, cuyos proyectos originales del Consejo Central de Asignaciones Familiares se transcribieron en el mensaje de 1952. La primera de ellas propuesta al Poder Ejecutivo el 16 de octubre de aquel año, fué reiterada el 15 de enero de 1953. Con las opiniones de sus asesores técnicos y de las instituciones patronales interesadas, Asociación y Federación Rural, recabadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se encuentra a estudio del Consejo Nacional de Gobierno.

Mientras tanto, y a los fines de la organización del sistema en relación con el servicio proyectado, el Consejo Central solicitó a las Intendencias Municipales del Interior, los planos y decretos de las Juntas Departamentales, que determinan o fijan los límites precisos que se han establecido en la constitución de las zonas urbanas, suburbanas y rurales de los distintos departamentos.

El proyecto relacionado con el servicio inmediato de la asignación familiar al trabajador en desocupación, fué recibido por el Ministerio de Industrias y Trabajo el 2[illegible] de febrero de 1953 y se encuentra a consideración del Ejecutivo. El 15 de junio de 1953 fué elevado además, por el señor Presidente del Consejo Central, como contribución a la solución del problema general, su proyecto sobre Seguro de Desocupación y Servicio Nacional de Empleo, redactado en el Consejo con la participación y aprobación de la asistencia técnica de la O.I.T.

En lo que respecta al proyecto relacionado con el servicio doméstico fué elevado por el Consejo Central al Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 1953, y remitido por éste al Parlamento solicitando su sanción.

Con este proyecto y los referidos anteriormente, el Consejo Central al proponer técnica y concretamente la forma de incorporación de estos importantes sectores del trabajo al régimen de asignaciones familiares, cumplió con su programa de universalización, reparando la verdadera injusticia que significa mantener privados de esos beneficios a quienes, por sus características propias, los requieren particularmente.

En esta forma la asignación familiar, elemento primario en todo régimen de Seguridad Social que quiera llevarse a la realidad en base a salarios sociales auténticos, afirma su carácter esencial, como derecho fundamental de todo hijo de trabajador sin distinción ninguna.

REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 11.618 Y ORDENACION PRESUPUESTAL DEL SISTEMA

Son de destacar fundamentalmente, entre los proyectos elaborados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, que se han consagrado en normas vigentes, la Reglamentación de la ley Nº 11.618, decretada por el Poder Ejecutivo el 1º de setiembre de 1953, el Reglamento de Contabilidad del Presupuesto y su ejecución, que sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, se ha hecho de cumplimiento general imperativo, y la solución presupuestal mínima para las Cajas del Interior, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1953.

Reglamentación de la ley 11.618

El decreto de 1º de setiembre, que agrupa el texto proyectado por el Consejo Central en noviembre de 1951 y proposiciones elevadas con posterioridad en base a la experiencia de la práctica legal, participa a la vez de los caracteres de los reglamentos orgánicos generales y de los de ejecución de la ley.

Es reglamento orgánico general, porque es un conjunto armónico de normas, de rango formal administrativo, que contienen un desarrollo práctico de la organización y de las relaciones institucionales entre los órganos más importantes, instituídos o previstos por la ley orgánica del servicio para intervenir en su prestación discreta o en su vigilancia, contralor, dirección superior y coordinación. Lo dicho se aplica particularmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares, cuya existencia y potestades de derecho público son consagradas por primera vez, en forma legal, por la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950. El reglamento sólo procura facilitar el cumplimiento de los cometidos del Consejo, declarando los poderes implícitos, queridos por la ley como medio para realizar los deberes y cometidos asignados a la "autoridad superior" del sistema. El decreto reglamentario es también de ejecución de la ley porque se limita a desenvolver el poder jurídico de ejecución de las normas legales, que al Poder Ejecutivo confiere el inciso 4º del artículo 157 de la Constitución, sin modificar la ley ni invadir el ámbito de la materia reservada a la ley. Unicamente se han tratado de establecer interpretaciones, en base a la propia ley, a sus principios y los generales de derecho, sus antecedentes, su espíritu y su finalidad social, para llenar las lagunas, completar los detalles necesarios para la aplicación y aclarar los puntos oscuros o discutibles, a fin de favorecer la unidad y juridicidad del criterio de aplicación de la ley por las distintas Cajas. Las dos orientaciones básicas del decreto, que se equilibran en una sinergia funcional que no es posible alterar aisladamente, en sus elementos, sin romper su unidad esencial, son las siguientes:

1º) Severidad, dentro de la ley, en la exigencia del aporte mediante el cual se financia el servicio.
2º) Amplitud en la concesión del beneficio.

Por considerar del mayor interés social la máxima extensión posible del servicio de asignaciones familiares, mientras la nueva ley, que proyecta el Consejo Central, no se sancione y difunda más ampliamente las asignaciones familiares como elemento de la seguridad social, independiente del salario de contratación, se han procurado resolver los casos de duda de acuerdo con la finalidad social de la ley, que es la de proteger las familias de escasos recursos en el período difícil de crianza y educación de los menores a su cargo. En general, se ha tenido en cuenta la realidad económico social de la familia y del hogar de los trabajadores, con un criterio moderno de derecho laboral, que se ajusta al espíritu general de la legislación en la materia, mucho mejor que un rígido criterio civilista que tuviera excesivamente en cuenta las normas de un Código Civil de otro siglo, elaborado por y para sectores económicos y sociales de distintas características.

Reglamento de contabilidad del presupuesto y su ejecución

En base al acuerdo adoptado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 11 de noviembre de 1953, entró en vigencia en todo el sistema este conjunto de normas de administración aprobado por el Consejo Central y sometido, antes de ser puesto en ejecución, a dictamen de aquel alto cuerpo.

Dicho reglamento, ha merecido del Tribunal de Cuentas la siguiente opinión:

"El proyecto estructurado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, tiene por objeto obtener la uniformidad y regularización en el manejo de los fondos y su respectiva registración, puesto a cargo de la Caja de Asignaciones Familiares, constituyendo en ese sentido, un paso firme para dotar a las Cajas de una organización contable que sea una garantía y un eficiente contralor de la gestión a su cargo", que ratifica, en el texto de su acuerdo, en los siguientes términos:

"...constituye un cuerpo orgánico que representa un mecanismo eficiente de contralor del manejo de los fondos puestos a cargo de las Cajas de Asignaciones Familiares y de ese Consejo Central".

Presupuesto mínimo para las Cajas del Interior

El Consejo Central de Asignaciones Familiares ante la situación presupuestal de las Cajas del Interior de la República, cuya precariedad de recursos determinaba junto a la exigüidad numérica del personal la existencia de sueldos totalmente insuficientes, lo que conspiraba evidentemente contra el normal desenvolvimiento de esos organismos estructuró y aprobó una fórmula similar a la que rige para las Cajas de Asignaciones Familiares de Francia. Dicha fórmula fué elevada a consideración del Poder Ejecutivo el 24 de febrero de 1953, el cual la aprobó, con ligeras modificaciones, por decreto de 17 de noviembre de 1953. Era necesidad imperiosa del sistema de dar a esas Cajas la posibilidad de contar con cuadros funcionales suficientes y decorosamente rentados, y poder colaborar además en la medida deseable con la función que cumplen los inspectores del Consejo Central en relación a las empresas morosas mediante un control necesario y permanente de las mismas, por parte de esas Cajas, que no haga estéril esa labor inspectiva.

LAS ADMINISTRACIONES DE SU DEPENDENCIA

Tanto las Cajas del Interior como las de Montevideo, han continuado recibiendo la eficaz colaboración de los elementos técnicos del Consejo Central en los distintos aspectos de la gestión que cumplen. Esta cooperación, realizada simultáneamente con la supervisión y vigilancia que por imperio de su investidura corresponde al Consejo Central, ha sido cumplida permanentemente tanto por funcionarios como por las autoridades del organismo, cuyas visitas a las Cajas del Interior de la República, significaron un considerable estímulo para el establecimiento de la unidad de acción del sistema en su integridad, y el funcionamiento del mecanismo regular de los servicios, que el Consejo procuró desde el comienzo de su actividad y que se lograron con el apoyo incondicionado, digno de resaltarse, de las delegaciones profesionales en los Consejos y de sus mandantes.

Se ha perfeccionado el sistema de pagos, continuándose la extensión a nuevas Cajas del régimen mecanizado, a cargo del Departamento de Contralor y Estadística del Consejo Central, para la realización de ficheros, liquidaciones y recibos, cuya iniciación se informara en el año 1952, a modo de ensayo, evitándose la demora en el pago de las asignaciones familiares, que determinaban los giros de las partidas complementarias del Fondo Nacional de Compensación. Para ello y a fin de que dichos pagos puedan realizarse puntualmente en lo sucesivo, el Consejo Central comenzó en diciembre de 1953 a liquidar trimestralmente y por adelantado, en base a la última planilla liquidada una suma aproximada para cubrir las obligaciones del trimestre.

Al mismo tiempo y como se destacara en el resumen general de Recursos y Servicios, la actividad de los Departamentos Jurídico e Inspectivo del Consejo Central, en lo que respecta a la recaudación de aportes ha sido significativo.

El Departamento Inspectivo, cuya labor constructiva y normalizadora en el seno de las mismas cajas se discrimina en el cuadro 1. de su resumen general, contribuyó a esos efectos, determinando avaluaciones de deudas de empresas obligadas por valor de $ 272.112.60.

Por su parte el Departamento Jurídico y sin perjuicio de su eficaz asesoramiento letrado para la solución de los distintos problemas de interpretación legal que se suscitaron, traduce su gestión sobre el particular, a través de la proyección económica de su contencioso que alcanzó a la suma de $ 985.658.74.

Esta importante gestión pudo realizarse por la firme actitud asumida por el Consejo Central, en base a lo que disponen los artículos 1º y 3º del decreto de 26 de diciembre de 1950 reglamentario del artículo 32 de la ley Nº 11.618. El Consejo sostuvo que los Fiscales de Gobierno no podían intervenir en el cobro de aportes contra las empresas morosas, gestión que el referido artículo 32 puso bajo la competencia exclusiva del Consejo Central de Asignaciones Familiares y de las Cajas de Compensación, coincidiendo con esta interpretación numerosos fallos judiciales que negaron a los referidos fiscales personería al respecto En tal virtud el Consejo Central efectuó diversas gestiones ante los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Industrias y Trabajo en el sentido referido, ya que otra interpretación contrariaba las normas del decreto citado, y en octubre de 1953 una sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno ratificó la jurisprudencia existente en el sentido de la carencia de personería de los Fiscales de Gobierno para representar a las Cajas de Compensación en los procedimientos de cobro de aportes, ratificando por consiguiente la legalidad y validez jurídica del decreto de 26 de diciembre de 1950. Dicho decreto declaró, por vía de interpretación, que el artículo 32 de la ley Nº 11 613 concedió a las Cajas y al Consejo Central el ejercicio de todas las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cobro de aportes atrasados, y que los señores Fiscales deben remitir a las Cajas o a sus representantes la nómina de los asuntos en trámite en el estado en que se encuentran, a los efectos de su prosecución.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Asuntos entrados:

Para Asesoría Letrada	357
Para Contencioso	1.096
	1.453

Asuntos intimados por valor de:

Multas	$ 1.185.00
Aportes	" 132.504.56
	$ 135.689.56

Asuntos en juicio por valor de:

a) Multas	$ 3.882.00
b) Aportes	" 391.292 56
	$ 395.174.56

Aun resta por contabilizar el importe correspondiente a 60 expedientes cuya cantidad adeudada se desconoce, designando judicialmente peritos avaluadores.

Convenios (Prejudiciales y realizados durante el juicio) por valor de $ 454.794.62

Proyecciones Económicas del Contencioso $ 985.658.74

Debe destacarse que sólo se ha trabajado con las siguientes Cajas:

Montevideo: Nros 16, 17, 18, 19, 29, 31, 33, 34, 35 y 38.
Interior: Nros 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 20 24, 25, 26, 27 y 30.

Actualmente se tramitan asuntos en los 24 Juzgados de Paz, los 3 Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda en la Capital, Juzgados de Menores y en los Juzgados Letrados Departamentales.

DEPARTAMENTO INSPECTIVO

Gestión en relación con empresas

Empresas	visitadas	1.867
"	avaluadas	766
"	afiliadas por los Inspectores	636
"	sin planilla de trabajo	298
"	" Patente de Giro	117
"	" Libreta de P. a la Vejez	353

Proyecciones Económicas de lo Inspectivo

Avaluaciones practicadas total	$	272.112.60
Avaluación promedial por empresa	"	355.23

Dentro de la gestión relacionada con su función de contralor y supervisión del Régimen que realizó permanentemente, aún sin contar todavía con los medios que le acordó la Reglamentación de la ley y el reconocimiento pleno de sus facultades de jerarca, es necesario señalar la labor realizada en la Caja Nº 34 de Montevideo. Como consecuencia del pre informe producido por la Comisión designada por el mismo Consejo para estudiar la situación administrativa y financiera de la Caja Nº 34, y entendiendo que correspondía promover importantes medidas de reorganización el Consejo Central solicitó al Poder Ejecutivo, la intervención de dicho organismo a los efectos de promover esas medidas, como lo hiciera en 1952 en relación con la Caja Nº 35.

En base a esa solicitud, con la opinión de la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, el Consejo Nacional de Gobierno decretó dicha intervención con fecha 25 de junio de 1953, confiriendo al Consejo Central de Asignaciones Familiares todas las facultades legales de dirección, administración e intervención, necesarias para la conveniente reorganización funcional y financiera de dicha Caja.

El Consejo Central inició sus actos de administración como Consejo Interventor el 6 de julio de 1953, disponiendo la separación preventiva del cargo del señor Gerente del organismo y solicitando al Tribunal de Cuentas de la República la colaboración de uno de sus contadores para la gestión a cumplirse. Con esa cooperación, y la labor desarrollada por el propio Consejo Central y sus funcionarios jerárquicos, ya el 17 de julio se habían hecho comprobaciones suficientes para pedir a la Inspección General de Hacienda la instrucción del sumario correspondiente al Gerente Administrativo de la Caja. Y el 30 de octubre de 1953 pudo elevar al Poder Ejecutivo un informe pormenorizado de las constataciones hechas y de las medidas adoptadas, comunicando que se había logrado ya con ellas la reorganización funcional y financiera que la Caja requería. Al mismo tiempo solicitó el pronto diligenciamiento de la elección de las nuevas autoridades del organismo, para sustituir al Consejo Central en su gestión, de modo de consolidar la obra cumplida.

En esta forma, así como destaca seriamente los considerables valores de la administración que tiene a su cargo, y la magnitud y trascendencia de la obra social que Asignaciones Familiares realiza, el Consejo Central, con la misma honestidad, hace notar los errores y las irregularidades en que han incurrido unidades del régimen, por que considera que sólo así, es que el sistema, eminentemente joven, puede perfeccionarse más.

Y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, con el apoyo del Poder Ejecutivo, está dispuesto con esa intención a tomar las medidas que sean necesarias para prevenir y corregir en su caso todas las ilegalidades o apartamientos de los principios de buena administración.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Información Financiera (Ejercicio 1953)

Cuadro 1 — Balance de Comprobación y Saldos
" 2 — Estado de Situación al 31|12|953
" 3 — Recursos del Fondo Nal. de Compensación
" 4 — Fondos para Gastos
" 5 — Servicios del Fondo Nal. de Compensación
" 6 — Balance de Ejecución Presupuestal
" 7 — Departamento Inspectivo. Análisis de la actividad cumplida.

ESTADO DE SITUACION AL 31-12-53

A C T I V O

Disponible:			
Banco Hipotecario, caja ahorro	$ 11.80		
Caja	" 358.404.70		
Banco República	" 1.796.757.88	$ 2.155.174.38	
Disponible a corto plazo:			
Bancos, depósitos a plazo fijo	$ 3.646.934.17		
Deuda Pública	" 8.672.910.54	" 12.319.844.71	$ 14.475.019.09
Exigible:			
Caja de Compensación, aporte decreto 20|12|944		$ 438.80	
Cajas de Compensación		" 654.143.96	
Cajas de Compensación aporte fd. inicial		" 1.518.00	
Intereses a percibir		" 19.965.64	" 676.066.40
Fijo:			
Equipo de oficina		$ 38.731.42	
Inmuebles		" 108.595.50	" 147.326.92
Transitorio:			
Gastos ejercicio 1953 a cobrar		$ 158.50	
Gastos ejercicio 1954		" 157.80	
Aportes adelantados		" 25.247.28	
Servicios a cumplir		" 116.596.64	" 142.160.22
Cuentas de orden:			
Banco Hipotecario, ahorro en títulos		$ 4.856.500.00	
Banco República cuenta valores en custodia		" 2.803.500.00	" 7.660.000.00
			$ 23.100.572.63

P A S I V O

Exigible a corto plazo:		
Fondo para quebrantos de Caja	$ 40.00	
Honorarios a liquidar	" 2.886.45	
Caja de Jubilaciones	" 14.767.32	
Acreedores diferencia aporte jubilatorio	" 456.80	$ 18.150.57

No exigible:				
Fondo Nacional, excedentes acumulados	$	9.569.981.79		
Fondo patrimonial ejercicio 1953	"	4.257.414.29		
Fondo patrimonial	"	147.326.92		
Intereses de inversiones	"	683.856.00		
Superávit ejercicios anteriores	"	15.816.70		
Superávit ejercicio 1953	"	1.967.10	"	14.676.362.80
Regulación de Activo:				
Fondo para diferencia cotización			"	35.107.28
Transitorio:				
Gastos ejercicio 1953 a pagar	$	2.459.05		
Aportes a percibir	"	256.093.93		
Servicios diferidos	"	452.399.00	"	710.951.98
De orden:				
Valores en custodia			"	7.660.000.00
			$	23.100.572.03

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Contable — Cuadro 4.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31-12-953

	Debe	Haber	Saldo deudor	Saldo acreedor
	$	$	$	$
Equipo de oficina	38.731.42	—	38.731.42	—
Cajas Compensación, aporte decreto 29-12-944	438.80	—	438.80	—
Fondo patrimonial	—	147.326.92	—	147.326.92
Deuda Pública	12.683.819.56	4.010.909.02	8.672.910.54	—
Banco República, valores en custodia	8.976.500.00	4.120.000.00	4.856.500.00	—
Valores en custodia	4.120.000.00	11.780.000.00	—	7.600.000.00
Banco Hipotecario, valores en custodia	1.150.000.00	1.150.000.00	—	—
Fondo para diferencias por cotización	—	35.107.28	—	35.107.28
Recursos presupuestados	307.163.93	—	307.163.93	—
Presupuesto ejercicio 1953	300.966.24	310.803.93	—	9.387.69
Gastos presupuestados	3.640.00	300.966.24	—	297.326.24
Honorarios a liquidar	1.164.00	4.050.45	—	2.886.45
Cajas de Compensación cuenta fondo inicial	4.642.10	3.124.10	1.518.00	—
Complem. Asignaciones	2.341.931.43	116.211.84	2.225.719.59	—
Fondos iniciales a reintegrar	84.105.18	84.105.18	—	—
Deudores diferencias aportes jubilatorios	1.795.26	2.252.06	—	456.80
Banco Hipotecario, cuenta corriente	34.031.25	34.031.25	—	—
Fondo Nacional de Compensación, ejercicio 1953	698.194.35	8.369.719.82	—	7.671.525.47
Superávit ejercicio 1952	—	12.953.31	—	12.953.31
Superávit ejercicio 1951	—	2.863.39	—	2.863.39
Intereses inversiones	—	214.051.95	—	214.051.95
Intereses inversiones ejercicio 1953	23.274.11	493.078.16	—	469.804.05
Bancos depósitos a plazo fijo	4.846.077.37	1.199.143.20	3.646.934.17	—
F. N. de Comp. Exc. Acumulados	—	9.569.981.79	—	9.569.981.79
Banco Hipotecario c|Ahorro Títulos	2.803.500.00	—	2.803.500.00	—
Aportes a percibir	284.934.07	541.028.00	—	256.093.93
Timbres y sellados	36.70	36.70	—	—
Caja	20.724.316.11	20.365.911.41	358.404.70	—
Banco Hipotecario c|Ahorros	89.557.32	89.545.52	11.80	—
Cajas de Compensación	10.710.278.88	10.056.134.92	654.143.96	—
Servicio Médico-Quirúrgico	23.913.63	—	23.913.63	—
Caja de Jubilaciones	15.600.00	30.367.32	—	14.767.32
Primas de natalidad	58.294.00	35.244.00	23.050.00	—
Bienes inmuebles	108.595.50	—	108.595.50	—
Fondo para gastos, ejercicio 1953	874.20	251.186.76	—	250.312.56
Gastos ejercicio 1953	251.403.68	3.058.22	248.345.46	—
Banco República	12.378.987.57	10.582.229.69	1.796.757.88	—
Intereses a percibir	19.965.64	—	19.965.64	—
Servicios a cumplir	116.596.64	—	116.596.64	—
Déficits compensados	1.102.974.56	15.896.28	1.087.078.28	—
5 % sobre déficit compensados	55.144.50	794.82	54.349.68	—
Aportes adelantados	25.247.28	—	25.247.28	—
Servicios diferidos	—	452.399.00	—	452.399.00
Gastos ejercicio 1954	157.80	—	157.80	—
Gastos ejercicio 1953 a pagar	—	2.459.05	—	2.459.05
Gastos ejercicio 1953 a cobrar	158.50	—	158.50	—
Fondo para quebrantos	—	40.00	—	40.00
	84.387.011.58	84.387.011.58	27.070.193.20	27.070.193.20

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Contable — Cuadro 3.

RECURSOS

Fondo Nacional de Compensación

1953		70 % y 2 %		Multas
Marzo	$	485.074.12	$	200.00
Abril	"	742.159.63	"	470.00
Mayo	"	805.297.25	"	80.00
Junio	"	313.015.07	"	60.00
Julio	"	741.462.12	"	100.00
Agosto	"	951.849.25	"	210.00
Setiembre	"	355.063.42	"	80.00
Octubre	"	811.822.07	"	220.00
Noviembre	"	580.486.16	"	40.00
Diciembre	"	2.232.944.16	"	110.00
	$	8.019.173.25	$	1.570.00

Total Fondo Nacional de Compensación $ 8.020.743.25

Consejo Central de Asignaciones Familiares - Departamento Contable, Cuadro 3.

SERVICIOS

Fondo Nacional de Compensación

1953	Déf. Comp.	5 % Déf.	Comp. Asig.	Primas Nat.	Servicio Méd. Quir.	Total
	$	$	$	$	$	$
Marzo	154.285.64	7.714.29	126.841.86	—	—	288.841.79
Abril	25.713.88	1.285.68	99.532.28	—	—	126.531.84
Mayo	94.924.29	4.746.23	137.104.08	—	—	236.774.60
Junio	70.447.94	3.522.38	80.992.60	—	—	154.962.92
Julio	44.672.06	2.233.60	115.431.21	—	—	162.336.87
Agosto	119.380.48	5.969.00	189.290.90	—	190.30	314.830.68
Setiembre	146.828.77	7.341.45	294.959.47	5.400.00	773.25	455.302.94
Octubre	—	—	116.931.16	6.700.00	4.750.24	128.381.40
Noviembre	195.456.99	9.772.85	354.254.90	8.900.00	6.719.97	575.104.71
Diciembre	235.368.23	11.764.20	710.381.13	2.050.00	11.479.87	971.043.43
	1.087.078.28	54.349.68 (*)	2.225.719.59	23.050.00	23.913.63	3.414.111.18

(*) La diferencia de $ 4.23 se debe a los traspasos adelantados por el período octubre-diciembre 1953 que se compensaría automáticamente al recibir y ajustar las ren diciones de cuentas de las Cajas por dicho período.

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Depar tamento Contable — Cuadro 2.

FONDO PARA GASTOS (EJERCICIO 1953)

3 % Fondo Nacional de Compensación Ejercicio 1953	$ 8.020.743.25	$ 240.622.30
Gastos avaluación		" 9.148.77
Formularios y otros		" 541.49
Total		$ 250.312.56

1953	Formularios	Fondo Nacional	Gastos Avaluación
	$	$	$
Marzo	206.60	14.640.53	1.701.99
Abril	14.00	22.278.89	—
Mayo	144.11	24.161.32	—
Junio	—	9.392.25	636.32
Julio	43.00	22.246.86	337.47
Agosto	15.00	28.561.78	866.69
Setiembre	11.68	10.654.30	1.529.06
Octubre	77.10	24.328.82	137.85
Noviembre	15.00	17.415.78	2.682.79
Diciembre	15.00	66.941.77	1.256.60
	541.49	240.622.30	9.148.77

Total: $ 250.312.56

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Contable (Cuadros 5 y 6).

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

	GASTOS Pagos	Comp.	Total	Autorizado	SALDOS Acreedor	Deudor
CLASE A — Retribución de Servicios.						
Grupo 1.00 Retribución de servicios personales:						
Rubros						
1.01 Sueldos de cargos presupuestados	150.078.00	858.00	150.936.00	175.440.00	24.504.00	—
1.02 Honorarios y contrataciones	2.260.00	—	2.260.00	6.200.00	3.940.00	—
1.03 Compensaciones y complementos varios	5.413.64	40.00	5.453.64	4.000.00	—	1.453.64
1.04 Retribuciones varias ...	13.026.37	176.66	13.203.03	14.620.00	1.416.97	—
Grupo 2.00 Retribución de Servicios Varios:						
Rubros						
2.01 Locomoción y viáticos ..	24.948.78	229.40	25.178.18	30.000.00	4.821.82	—
2.02 Impresiones y Encuadernaciones	4.872.10	190.00	5.062.10	7.000.00	1.937.90	—
2.03 Publicidad y propaganda .	85.50	—	85.50	600.00	514.50	—
2.04 Ener. eléctr. gas, agua, etc.	719.09	58.63	777.72	2.000.00	1.222.28	—
2.05 Limpieza y aseo	1.515.06	8.00	1.523.06	1.200.00	—	323.06
2.06 Arrendamientos	12.642.80	890.00	13.532.80	12.000.00	—	1.532.80
2.07 Gastos generales de oficina	2.242.29	3.12	2.245.41	1.800.00	—	445.41
2.08 Servicios diversos	—	28.36	28.36	1.800.00	1.771.64	—
CLASE B — Adquisición de especies.						
Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo:						

Rubros						
3.01 Mobiliario y enseres	5.020.00	91.48	5.111.48	6.000.00	888.52	—
3.02 Utiles y materiales de oficina	4.444.25	—	4.444.25	5.000.00	555.75	—
3.03 Mat. inform. educ. y cient.	773.75	—	773.75	720.00	—	[illegible]
Grupo 4.00 Reparaciones y modificaciones:						
Rubros						
4.01 De inmuebles	11.00	—	11.00	240.00	229.00	—
4.02 De mobiliario y enseres ..	671.45	—	671.45	840.00	168.55	—
4.03 De maq. equipos e instalaciones	44.60	—	44.60	240.00	195.40	—
CLASE C — Pasividades.						
Grupo 5.00 Pasividades:						
Rubros						
5.01 Jubilaciones	15.354.68	—	15.354.68	24.524.24	9.169.56	—
5.02 Asignaciones Familiares ..	60.00	10.00	70.00	102.00	32.00	—
CLASE D — Gastos imprevistos.						
Grupo 6.00 Gastos varios y especiales:						
Rubros						
6.01 Gastos eventuales y extraordinarios	1.568.45	10.00	1.578.45	1.200.00	—	378.45
6.02 Gastos diversos no especif.	—	—	—	1.800.00	1.800.00	—
	245.751.81	2.593.65	248.345.46	297.326.24	53.167.89	4.187.11
Saldo	—	—	—	—	—	48.980.78
	245.751.81	2.593.65	248.345.46	297.326.24	53.167.89	53.167.89

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Contable — Cuadro 7.

ANALISIS CRONOLOGICO Y POR EQUIPO DE LA ACTIVIDAD CUMPLIDA POR EL DEPARTAMENTO INSPECTIVO, EN EMPRESAS Y CAJAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/11/52 AL 1/11/53

Fecha	Departamento	Empresas Visitadas	Empresas Avaluadas		Total avaluado
Equipo Nº 1					
Noviembre 1952	Colonia	144	36	$	18.445.68
Diciembre 1952	Colonia	143	42	"	8.705.56
Enero 1953	Colonia	81	38	"	7.737.14
Febrero 1953	Colonia	Inspec. Caja Nº 30			—
Febrero 1953	Cerro Largo	Inspec. Caja Nº 14			—
	Treinta y Tres	Inspec. Caja Nº 5			—
Marzo 1953	Rocha	Inspec. Caja Nº 11			—
	Maldonado	Inspec. Caja Nº 8			—
Abril 1953	Colonia	Inspec. Cajas Nos. 30 y 25			—
Mayo 1953	Rocha	Inspec. Caja Nº 11			—
Mayo 1953	San José	Inspec. Caja Nº 12			—
Junio 1953	Rocha	Inspec. Caja Nº 11			—
Julio 1953	Rocha	34	18	"	11.326.63
Agosto 1953	Rocha	45	12	"	6.017.18
Setiembre 1953	Rocha	45	18	"	25.388.91
Octubre 1953	Treinta y Tres	90	24	"	4.019.91
Equipo Nº 2					
Noviembre 1952	Colonia	169	29	"	4.397.85
Diciembre 1952	Colonia	—	—		—
Enero 1953	Colonia	75	40	"	8.366.47
Febrero 1953	Colonia	97	20	"	1.680.10
Marzo 1953	Colonia	70	29	"	11.558.61
Abril 1953	Colonia	91	19	"	4.475.22
Mayo 1953	Colonia	66	38	"	8.249.12
Junio 1953	Colonia	81	35	"	26.191.71
Julio 1953	Rocha	66	27	"	11.570.29
Agosto 1953	Rocha	39	26	"	8.161.40
Setiembre 1953	Rocha	41	26	"	4.548.28
Octubre 1953	Rocha	58	13	"	1.811.38
Equipo Nº 3					
Noviembre 1952	Florida	Inspec. Caja Nº 4			—
Diciembre 1952	Florida	Inspec. Caja Nº 4			—
Enero 1953	Montevideo	Inspec. Caja Nº 38			—
Febrero 1953	Montevideo	Inspec. Caja Nº 38			—
Abril 1953	Canelones	Intervención Caja Nº 24			—
Mayo 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—
Junio 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—
Julio 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—
Agosto 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—
Setiembre 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—
Octubre 1953	Canelones	Interv. Cajas Nos. 24 y 27			—

Equipo Nº 4

Febrero 1953	Artigas	Investigación Caja Nº 6			—
Mayo 1953	Artigas-Rivera	Inspec. Cajas Nº 6 y Nº 20			—
Junio 1953	Lavalleja, Río Negro, Mercedes, Rocha, Maldonado	Inspec. Cajas Nos. 13, 22, 10, 11, 8.			—
Agosto 1953	Artigas-Rivera	Inspec. Cajas Nos. 6 y 20			—
Agosto 1953	Flores	Inspec. Caja Nº 9			—

Equipo Nº 5

Febrero 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Marzo 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Marzo 1953	Canelones	Inspec. Caja Nº 27			—
Mayo 1953	Durazno	Inspec. Caja Nº 15			—
Junio 1953	Canelones	Inspec. Empresa (Local. Miguez)			—
Junio 1953	Río Negro	Inspec. Caja Nº 22			—
Julio 1953	Soriano	Inspec. Caja Nº 10			—
Agosto 1953	Río Negro	6	6	"	14.822.23
Setiembre 1953	Artigas	75	12	"	8.119.47
Octubre 1953					

Equipo Nº 6

Noviembre 1952	Tacuarembó	46	21	"	9.060.57
Diciembre 1952	Tacuarembó	27	17	"	11.746.18
Enero 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Febrero 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Marzo 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Abril 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Mayo 1953	Artigas	Inspec. Caja Nº 6			—
Junio 1953					
Julio 1953	Artigas	126	83	"	14.922.52
Agosto 1953					
Agosto 1953	San José	Inspec. Caja Nº 12			—
Setiembre 1953	San José	92	67	"	32.800.71
Octubre 1953					

Equipo Nº 7

Noviembre 1952	Tacuarembó	Inspec. Caja Nº 3			—
Diciembre 1952	Tacuarembó	38	20	"	7.989.38
Enero 1953	Paysandú	Inspec. Caja Nº 1			—
Febrero 1953	Paysandú-Río Negro	Inspec. Cajas Nos. 1 y 22			—
Marzo 1953	Durazno-Tacuarembó	Inspec. Cajas Nos. 15 y 3			—
Abril 1953	Flores	Inspec. Caja Nº 9			—
Mayo 1953	Durazno-Lavalleja	Inspec. Cajas Nos. 15 y 12			—
Junio 1953	Lavalleja-Soriano	Inspec. Cajas Nos. 12 y 10			—

RESUMEN

Empresas Visitadas		1.867
Empresas Avaluadas		766
Monto total avaluado	$	272.112.60

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Inspectivo — Cuadro Nº 1.

II

LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SITUACION FINANCIERA, SERVICIOS PRESTADOS, SU IMPORTANCIA ECONOMICA, SU AMPLITUD SOCIAL

AÑO 1953

(Información Oficial)

RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LAS CAJAS DE LA CAPITAL EN EL AÑO 1953

Período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1952 y el 30 de octubre de 1953

Cajas	(Ley 10.449) 3 %	(Ley 11.618) 4 %	Recargos por mora	Totales 1953 12 meses	Totales 1952 12 meses	Variación 1953-1952	
	$	$	$	$	$	$	%
[illegible]	22.555.21	1.714.751.94	10.049.38	1.747.356.53	1.727.692.30	19.664.23	1.14
[illegible]	4.105.42	2.280.452.72	37.521.66	2.322.079.80	2.089.340.27	232.739.53	11.14
[illegible]	15.871.15	2.626.713.28	8.724.83	2.651.309.26	2.009.569.24	641.740.02	31.93
[illegible]	7.567.42	2.455.817.21	24.009.01	2.487.393.65	2.276.858.64	210.535.01	9.25
[illegible]	30.479.14	1.275.201.14	18.276.88	1.323.957.16	1.151.127.49	172.829.67	15.01
[illegible]	—	761.273.82	1.343.49	762.617.31	635.915.55	126.701.76	19.92
20	1.324.10	551.798.88	—	553.122.98	527.031.49	26.091.49	4.95
21	25.909.90	1.580.091.78	—	1.606.001.68	1.220.599.29	385.402.39	31.57
22	5.964.73	971.126.42	3.328.43	980.419.58	880.760.19	99.659.39	11.32
23	2.035.69	521.634.05	5.101.86	528.771.60	466.719.63	62.051.97	13.30
24	12.933.81	2.553.553.50	10.220.55	2.576.707.86	2.171.126.04	405.581.82	18.68
25	141.89	1.819.355.09	313.68	1.819.810.66	1.619.101.50	200.709.16	12.40
26	290.84	285.866.79	1.398.02	287.555.65	245.505.56	42.050.09	17.13
28	—	1.006.021.72	—	1.006.021.72	708.785.32	297.236.40	41.94
Cinem.	—	108.800.50	1.508.44	110.208.94	119.416.84	—9.107.90	— 7.63
Totales	129.179.31	20.512.458.44	121.796.23	20.763.434.38	17.849.549.35	2.913.885.03	+ 16.32

Consejo Central de Asignaciones Familiares - Departamento de Contralor y Estadística - Cuadro 8.

RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LAS CAJAS DEL INTERIOR EN EL AÑO 1953
Período comprendido entre el 1º de noviembre de 1952 y el 30 de octubre de 1953

Cajas	(Ley 10.449) 3 % $	(Ley 11.618) 4 % $	Recargos por mora $	Totales 1953 12 meses $	Totales 1952 12 meses $	Variación 1953-1952 $	Variación 1953-1952 %
1	1.001.24	319.343.00	—	320.344.24	260.069.30	60.274.44	23.17
3	3.560.13	109.013.77	1.984.32	114.558.22	97.560.82	16.997.40	17.42
4	1.446.73	87.841.98	1.821.45	91.110.16	78.513.10	12.597.06	16.04
5	—	37.821.79	402.54	38.224.33	34.172.85	4.051.48	11.85
6	81.32	28.379.07	660.79	29.121.18	29.469.08	— 347.90	— 1.18
7	1.127.33	236.879.79	1.072.57	239.079.69	217.261.82	21.817.87	10.04
8	3.937.91	165.325.62	1.872.95	171.136.48	155.452.71	15.683.77	10.09
9	213.65	36.553.11	149.23	36.915.99	34.576.39	2.339.60	6.77
10	—	225.207.75	—	225.207.75	199.593.36	25.614.39	12.83
11	2.147.49	56.284.83	1.057.85	59.490.17	42.716.58	16.773.59	39.27
12	3.859.27	127.117.83	819.12	131.796.22	127.074.02	4.722.20	3.72
13	807.10	130.713.23	1.057.66	132.577.99	105.537.42	27.040.57	25.62
14	905.04	95.047.52	1.045.60	96.998.16	96.409.98	588.18	0.61
15	—	77.427.63	1.086.36	78.513.99	71.743.54	6.770.45	9.44
20	4.153.90	80.477.58	3.523.02	88.154.50	71.828.99	16.325.51	22.73
22	654.73	61.699.67	579.23	62.933.63	67.582.29	— 4.648.66	— 6.88
24	6.931.50	299.436.85	4.299.66	310.668.01	255.060.93	55.607.08	21.80
25	1.842.70	261.663.35	2.014.61	265.520.66	239.586.43	25.934.23	10.82
26	882.81	268.011.50	2.334.21	271.228.52	102.217.54	169.010.98	165.34
27	801.60	113.566.46	525.28	114.893.34	76.039.70	38.853.64	51.10
30	860.79	59.527.97	1.207.09	61.595.85	52.345.28	9.250.57	17.67
Totales	35.215.24	2.877.340.30	27.513.54	2.940.069.08	2.414.812.63	525.257.45	+ 21.75

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 9.

CLASIFICACION DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PAIS DE ACUERDO AL MONTO DE LAS RECAUDACIONES EN EL AÑO 1953
(Período: 1º Oct. 1952 — 30 Set. 1953)

C A P I T A L

Cajas	Gremios	Cantidad $	Porcentaje %
18	Transporte	2.651.309.26	12.77
34	Ind. Aliment.	2.576.707.86	12.41
19	Com. Detallista	2.487.393.65	11.98
17	Construcción	2.322.079.80	11.18
35	Industria Textil	1.819.810.66	8.76
16	Com. Mayorista	1.747.356.53	8.42
31	Ind. Metalúrgica ...	1.606.001.68	7.73
23	Prof. Liberal	1.323.957.16	6.38
38	Bancaria	1.006.021.72	4.85
32	Ind. Madera, etc. ..	980.419.58	4.72
28	Barracas	762.617.31	3.67
29	Gráficos, etc.	553.122.98	2.66
33	Ind. Confec.	528.771.60	2.55
36	Trabajo a Domicilio	287.555.65	1.39
	Cinematográfico ..	110.308.94	0.53
	Totales	20.763.434.38	100.00

I N T E R I O R

Cajas	Departamento	Cantidad $	Porcentaje %
1	Paysandú	320.344.24	10.90
24	Canelones	310.668.01	10.57
26	Rosario	271.228.52	9.22
25	Carmelo	265.520.66	9.03
7	Salto	239.079.69	8.13
10	Soriano	225.207.75	7.66
8	Maldonado	171.136.48	5.82
13	Lavalleja	132.577.99	4.51
12	San José	131.796.22	4.48
27	Las Piedras	114.893.34	3.91
3	Tacuarembó	114.558.22	3.90
14	Cerro Largo	96.998.16	3.30
4	Florida	91.110.16	3.10
20	Rivera	88.154.50	3.00
15	Durazno	78.513.99	2.67
22	Río Negro	62.933.63	2.14
30	Nueva Helvecia ..	61.595.85	2.09
11	Rocha	59.490.17	2.02
5	Treinta y Tres ..	38.224.33	1.30
9	Flores	36.915.99	1.26
6	Artigas	29.121.18	0.99
	—	2.940.069.08	100.00

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 10.

RECAUDACION MENSUAL EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL PAIS EN EL AÑO 1952
Período comprendido entre el 1.o de Nov. de 1951 y el 31 de Oct. de 1952.

Meses	Rec. 4 % (Art. 14 Ley 11.618) Capital $	Interior $	Tot. 4 % en el país 1952 - 12 meses $	Porcentajes mensuales %	
Noviembre 1951	1.425.794.02	183.859.05	1.609.653.97	8.07	
Diciembre	1.312.799.52	203.365.59	1.516.165.11	7.60	
Enero 1952	1.655.098.07	186.435.61	1.841.533.68	9.23	1.er sem.
Febrero	1.423.030.25	185.462.07	1.608.492.32	8.06	48.12 %
Marzo	1.383.654.14	184.210.49	1.567.864.63	7.86	
Abril	1.254.181.41	201.057.34	1.455.238.75	7.30	
Mayo	1.499.013.37	190.796.74	1.689.810.11	8.47	
Junio	1.510.595.33	214.092.82	1.724.688.15	8.65	
Julio	1.481.105.98	203.521.37	1.684.627.35	8.45	2.o sem.
Agosto	1.562.942.48	192.355.67	1.755.298.15	8.80	51.88 %
Setiembre	1.450.274.32	184.191.43	1.634.465.75	8.19	
Octubre	1.632.838.29	227.267.15	1.860.105.44	9.32	
Totales	17.591.327.18	2.356.615.33	19.947.942.51	100.00 %	

Promedio mensual de Recaudación 4 % en el año 1952: $ 1:662.328.54 (8.34 %).

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 11.

RECAUDACION MENSUAL EFECTUADA POR LAS CAJAS DEL PAIS EN EL AÑO 1953

Período comprendido entre el 1.o de Nov. de 1952 y el 31 de Oct. de 1953

Meses	Rec. 4 % (Art. 14 Ley 11.618) Capital $	Interior $	Tot. 4 % en el país 1953 - 12 meses $	Porcentajes mensuales %	
Noviembre 1951	1.688.033.62	219.843.52	1.907.877.14	8.16	
Diciembre	1.545.617.13	217.468.81	1.763.085.94	7.54	
Enero 1952	1.743.626.69	271.364.38	2.014.991.07	8.61	1.er sem.
Febrero	1.643.121.03	205.822.42	1.848.943.45	7.90	48.40 %
Marzo	1.470.285.05	235.358.64	1.705.643.69	7.29	
Abril	1.851.720.34	229.050.82	2.080.771.16	8.90	
Mayo	1.646.672.30	231.401.10	1.878.073.40	8.03	
Junio	1.745.184.87	260.066.25	2.005.251.12	8.57	
Julio	1.705.242.06	266.082.63	1.971.324.69	8.45	2.o sem.
Agosto	1.926.837.03	257.342.56	2.184.179.59	9.34	51.60 %
Setiembre	1.766.332.52	243.453.54	2.009.786.06	8.59	
Octubre	1.779.785.80	240.085.63	2.019.871.43	8.64	
Totales	20.512.458.44	2.877.340.30	23.389.798.74	100.00 %	

Promedio mensual de Recaudación 4 % en el año 1953: $ 1:949.149.90 (8.34 %).

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 12.

VARIACION DE LA RECAUDACION (4 % Art. 14 Ley 11.618) EN LOS AÑOS 1952 Y 1953

Desde el 1º de noviembre de 1951 al 31 de octubre de 1953

Por trimestres $	Variación Cantidad $	%
4.967.351.86	—	—
4.631.595.70	— 335.756.16	— 6.76
5.099.125.61	467.529.91	10.09
5.249.869.34	150.743.73	2.96
5.685.954.15	436.084.81	8.31
5.635.358.30	— 50.595.85	— 0.89
5.854.649.21	219.290.91	3.89
6.213.837.08	359.187.87	6.13
Total . 43.337.741.25	—	—

Por semestres $	Variación Cantidad $	%
9.598.947.56	—	—
10.348.994.95	750.047.39	7.81
11.321.312.45	972.317.50	9.39
12.068.486.29	747.173.84	6.60
Total . 43.337.741.25	—	—

Anual $	Variación Cantidad $	%
19.947.942.51	—	—
23.389.798.74	3.441.856.23	17.25
Total . 43.337.741.25	—	—

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 13.

VARIACION DE LA RECAUDACION (4 % Art. 14 Ley 11.618) EN LOS AÑOS 1952 Y 1953

Recaudación anual móvil

(12 meses de 1 - XI - 51 a 31 - X - 53)

$	19.947.942.51
"	20.246.166.58
"	20.493.087.41
"	20.666.544.80
"	20.906.995.93
"	21.044.774.99
"	21.670.307.40
"	21.858.570.69
"	22.139.133.66
"	22.425.831.00
"	22.854.712.44
"	23.230.032.75
"	23.389.798.74

Variacion de la Recaudación anual móvil

Meses 1953 - 1952	$	%	
Noviembre	298.224.07	8.67	
Diciembre	246.920.83	7.17	
Enero	173.457.39	5.04	
Febrero	240.451.13	6.99	
Marzo	137.779.06	4.00	
Abril	625.532.41	18.17	
Mayo	188.263.29	5.47	
Junio	280.562.97	8.15	
Julio	286.697.34	8.33	63.49 %
Agosto	428.881.44	12.46	
Setiembre	375.320.31	10.91	
Octubre	159.765.99	4.64	
Aumento total. Recaudac. 4 % 1953 - 1952	3.441.856.23	100.00 %	

El crecimiento de las cifras representativas de la recaudación anual móvil, debida al aumento de la recaudación en los meses que se corresponden de los años 1952 y 1953, acusan la mayor variación en los 6 meses comprendidos de Abril a Setiembre y la menor de Octubre a Marzo.

	$	%
Aumento producido en el período Abril - Setierzo	1.256.598.47	36.51
Aumento producido en el período Octubre - Mambre	2.185.257.76	63.49
Aumento total recaudac. 4 % (1953 - 1952)	$ 3.441.856.23	100.00

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 14

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DE LA CAPITAL

Período: 1º|X|51 al 30|IX|52 y 1º|X|52 al 30|IX|53

	SERVICIOS PRESTADOS EN 1953			TOTALES		VARIACION	
Cajas	Asignaciones (Ley 11.618) $	Asignaciones Dec. 9|VI|52 y 24|III|53 $	Extensión social de los servicios $	1953 $	1952 $	1953 - 1952 $	%
16	205.696.99	—	401.068.17	606.765.16	594.436.14	12.329.02	2.07
17	1.398.861.53	320.849.89	94.271.31	1.813.982.73	1.474.173.50	339.809.23	23.05
18	1.523.831.40	462.430.00	330.944.95	2.317.206.35	1.970.125.01	347.081.34	17.62
19	521.296.37	—	484.307.65	1.005.604.02	985.652.50	19.951.52	2.02
23	253.539.40	—	340.552.91	594.092.31	373.427.99	220.664.32	59.10
28	250.084.76	77.296.50	58.225.94	385.607.20	380.742.78	4.864.42	1.28
29	261.263.66	24.646.50	15.950.00	301.860.16	232.313.09	69.547.07	29.94
31	587.857.74	34.216.52	398.712.19	1.020.786.45	718.745.61	302.040.84	42.02
32	304.325.00	92.767.50	148.345.57	545.438.07	424.163.80	121.274.27	28.59
33	128.870.21	17.040.17	99.069.36	244.979.74	227.514.09	17.465.65	7.68
34	714.436.84	115.156.90	473.703.57	1.303.297.25	1.361.898.73	— 58.601.48	— 4.30
35	458.155.99	127.254.43	185.765.98	771.176.40	770.937.50	238.90	0.03
36	93.693.34	12.182.00	42.755.03	148.630.37	160.553.03	— 11.922.66	— 7.42
38	155.092.13	—	86.982.14	242.074.27	293.798.67	— 51.724.40	—17.61
Cinem.	34.441.88	4.662.10	16.293.79	55.397.77	48.553.03	6.534.74	13.87
Totales	6.891.447.24	1.288.502.51	3.176.948.56	11.356.898.25	10.017.335.47	1.339.562.84	+13.37

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 15

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DE LA CAPITAL

Período: 1º|X|951 al 30|IX|952 y 1º|X|952 al 30|IX|953

Cajas	ASIGNACIONES (Ley Nº 11.618 y decreto 9|VI|952 - 24|III|953) 1953	1952	Variación 1953/1952		EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS (Con cargo al 30 % de los excedentes) 1953	1952	Variación 1953/1952	
—	$	$	$	%	$	$	$	—
16	205.696.99	226.896.97	— 21.199.98	— 9.34	401.068.17	367.539.17	33.529.00	9.12
17	1.719.711.42	1.461.561.17	258.150.25	17.66	94.271.31	12.612.33	81 658.98	647.47
18	1.986.261.40	1.599.881.00	386.380.40	24.15	330.944.95	370.244.01	— 39.299.06	— 10.61
19	521.296.37	514.670.45	6.625.92	1.28	484.307.65	470.982.05	13.325.60	2.83
23	253.539.40	187.953.15	65.586.25	34.90	340.552.91	185.474.84	155.078.07	83.61
28	327.381.26	271.184.58	56.196.68	20.72	58.225.94	109.558.20	— 51.332.[illegible]	— [illegible]
29	285.910.16	187.317.28	98.592.88	52.64	15.950.00	44.995.81	— 29.045.81	— 64.65
31	622.074.26	506.749.29	115.324.97	22.76	398.712.19	211.996.32	186.715.87	88.08
32	397.092.50	308.950.00	88.142.50	28.53	148.345.57	115.213.80	33.131.77	28.76
33	145.910.38	126.165.13	19.745.25	15.65	99.069.36	101.348.96	— 2.279.60	— 2.25
34	829.593.74	774.769.18	54.824.56	7.08	473.703.51	587.129.55	— 113.426.04	— 19.32
35	585.410.42	587.271.36	— 1.860.94	— 0.32	185.765.98	183.666.14	2.099.84	1.14
36	105.875.34	105.852.40	22.94	0.02	42.755.03	54.700.63	— 11.945.60	— 21.84
38	155.092.13	227.356.19	— 72.264.06	— 31.78	86.982.14	66.442.48	20.539.66	30.91
Cinem.	39.103.98	30.779.25	8.324.73	27.05	16.293.79	18.073.78	— 1.779.99	— 9.85
Totales	8.179.949.75	7.117.357.40	+ 1.062.592.35	+ 14.93	3.176.948.50	2.899.978.07	+ 276.970.43	+ 9.55

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS — CAJAS DE LA CAPITAL

Estudio analítico del período comprendido entre el 1º de octubre de 1952 y el 30 de setiembre de 1953, con cargo al 30 % del excedente de las Cajas

Cajas	Asignaciones complementarias y extraordinarias	Premios y ayudas En efectivo	Premios y ayudas En especie	Primas de nacimiento	Subsidios por Fallec.	Servicio Médico y Social	Total anual	1953
—	$	$	$	$	$	$	$	%
16	143.907.76	8.427.38	77.224.49	43.050.00	1.660.00	126.798.59	401.068.17	12.62
17	—	—	566.31	89.900.00	3.805.00	—	94.271.31	2.97
18	—	243.350.42	13.744.53	68.100.00	5.750.00	—	330.944.95	10.42
19	312.840.73	11.757.00	83.758.00	4.450.00	800.00	8.207.35	484.307.65	15.24
23	223.655.86	—	11.988.59	22.400.00	1.850.00	80.658.46	340.552.91	10.72
28	5.011.44	105.25	851.18	11.850.00	6.621.06	33.787.01	58.225.94	1.83
29	—	—	600.00	5.300.00	1.300.00	8.750.00	15.950.00	0.50
31	102.016.20	—	—	—	2.600.00	294.095.99	398.712.19	12.55
32	—	126.40	8.834.87	24.095.00	1.300.00	113.989.30	148.345.57	4.67
33	6.061.36	—	83.758.00	4.450.00	800.00	4.000.00	99.069.36	3.12
34	103.475.62	2.636.07	29.490.50	8.950.00	1.400.00	327.751.32	473.703.51	14.91
35	86.695.19	—	1.854.98	920.00	1.456.00	94.839.81	185.765.98	5.85
36	40.245.03	—	—	1.760.00	750.00	—	42.755.03	1.35
38	19.671.20	—	—	12.400.00	864.00	54.046.94	86.982.14	0.51
Cinem.	9.097.99	200.00	—	5.870.00	350.00	775.80	16.293.79	2.74
Totales	1.052.678.38	266.602.47	312.036.02	364.125.00	33.806.06	1.147.700.57	3.176.948.50	100.00
	33.14 %	8.39 %	9.82 %	11.46 %	1.06 %	36.13 %	100 %	

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística. — Cuadros 16 y 17.

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS — CAJAS DE LA CAPITAL

(Estudio analítico de los servicios prestados con cargo al 30 % de los excedentes de las Cajas en el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1952 y el 30 de Setiembre de 1953)

Sobre asignaciones:

Complemento por encima de $ 7.00	$ 828.484.72	
Asignaciones extraordinarias y dobles asignaciones	" 214.193.65	$ 1.042.678.38

Premios y ayudas:

A) **En efectivo:**

Ayudas		" 1.905.57
Becas:		
A escolares y estudiantes	$ 301.193.57	
Seguros de capacitación	" 3.427.38	" 331.565.90
Premios:		
Legalización de beneficiarios	$ 1.676.00	
Regularización de estado civil	" 3.278.60	
A escolares y estudiantes	" 126.40	
Especiales	" 50.00	" 5.131.00
Primas de nacimiento		" 304.125.00
Subsidios:		
Por muerte del atributario	$ 7.800.00	
Por muerte del cónyuge	" 3.450.00	
Por muerte del beneficiario	" 16.535.00	
Por servicio fúnebre	" 300.00	
Por desocupación	" 3.721.06	" 31.806.06

B) **En especie:**

Equipos para bebés	$ 30.830.50	
Equipos de abrigo y cama	" 22.190.22	
Vales para vestimenta	" 169.002.12	
Vales para alimentos	" 65.299.71	
Medicamentos	" 13.447.99	
Varios	" 11.265.48	" 312.036.02

Servicio Médico Social:

(Costo total del Servicio) .... " 1.147.700.57

Asistencia materno-infantil, prevención, exámenes sistemáticos clínicos de control, higiene prenatal, Sanatorio de Maternidad.
Examen, clínica psicológica del niño y orientación vocacional.
Laboratorios Clínicos y Radiológicos.
Servicio Odontológico: examen y atención bucal del niño y la madre.
Servicios sociales.
Asesoramiento Letrado.

$ 3.176.948.50

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 18.

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DEL INTERIOR

Período: 1º|X|51 al 30|IX|52 y 1º|X|52 al 30|IX|53

Cajas	SERVICIOS PRESTADOS EN 1953 — Asignaciones (Ley 11.618) $	Asignaciones Decretos 9|VI|952 y 24|III|953 $	Primas de nacimiento Julio-Set.1953 $		TOTALES 1953 $	TOTALES 1952 $	VARIACION 1953 - 1952 $	VARIACION %
1	262.560.29	80.603.30	—	(1)	343.163.59	226.458.23	116.705.36	51.53
3	259.522.25	80.140.25	2.250.00		341.912.50	221.723.90	120.188.60	54.21
4	116.393.50	35.984.75	1.350.00		153.728.25	109.589.50	44.138.75	40.27
5	65.142.00	19.993.50	350.00		85.485.50	66.963.75	18.521.75	27.66
6	84.395.00	25.279.50	—	(1)	109.674.50	72.853.73	36.820.77	50.54
7	341.268.00	104.355.00	3.400.00		449.023.00	332.709.00	116.314.00	34.96
8	189.844.50	57.992.00	1.350.00		249.186.50	195.256.50	53.930.00	27.62
9	61.811.50	19.285.50	450.00		81.547.00	59.169.00	22.378.00	37.82
10	290.934.23	89.509.24	3.500.00		383.943.47	279.743.89	104.199.58	37.25
11	111.993.00	34.102.00	1.400.00		147.495.00	100.770.50	46.724.50	46.37
12	146.564.45	44.947.85	1.750.00		193.262.30	148.476.00	44.786.30	30.16
13	178.085.73	54.231.31	1.450.00		233.767.04	161.633.28	72.133.76	44.60
14	144.529.00	44.589.75	1.550.00		190.668.75	135.690.50	54.978.25	40.52
15	113.008.00	34.920.00	1.450.00		149.378.00	108.103.75	41.274.25	38.18
20	122.619.00	37.107.00	50.00	(1)	159.776.00	132.034.10	27.741.90	21.01
22	51.596.00	15.788.25	—	(1)	67.384.25	45.517.50	21.866.75	48.04
24	199.977.13	60.096.87	1.350.00		261.424.00	200.036.15	61.387.85	30.69
25	275.531.17	80.059.69	1.900.00		357.490.86	241.863.27	115.627.59	47.81
26	194.146.08	60.415.09	2.850.00	(1)	257.411.17	114.776.50	142.634.67	124.27
27	62.438.60	19.224.00	—	(1)	81.662.60	48.097.28	33.565.32	69.79
30	67.501.00	20.767.50	550.00		88.818.50	59.176.90	29.641.60	50.09
Totales	3.339.860.48	1.019.392.35	26.950.00		4.386.202.78	3.060.643.23	1.325.559.55	43.31

(1) Pendientes.

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento Contralor y Estadística — Cuadro 19.

ASIGNACIONES SERVIDAS EN EL TRIMESTRE JULIO — SETIEMBRE DE 1953

11.618 y decretos de fecha 9|VI|52 y 24|III|53)

CAPITAL

Nº de Caja	Asignaciones ley 11.618 $	F. N. de C. complementos decretos 9|VI|952 y 24|III|953 $	Totales $
16	52.572.74	—	52.572.74
17	353.702.77	106.085.25	459.788.02
18	387.274.00	165.977.00	553.251.00
19	134.891.67	—	134.891 67
23	70.000.00	—	70.000 00
28	70.921.62	30.258.00	101.179.62
29	70.404.19	12.221.00	82.625.19
31	156.721.98	26.309.39	183.031.37
32	78.603.00	33.687.00	112.290.00
33	33.885.52	7.108.17	40.993.69
34	181.758.25	51.930.93	233.689.18
35	108.367.83	45.537.78	153.905.61
36	24.667.34	5.174.50	29.841.84
38	32.654.30	—	32.654.30
Cinem.	10.898.46	—	10.898.46
Totales	1.767.323.67	484.289.02	2.251.612.69

INTERIOR

Nº de Caja	Asignaciones ley 11 618 $	F. N. de C. complementos decretos 9|VI|952 y 24|III|953 $	Totales $
1	71.965.35	30.558.99	102.524.34
2	70.728.00	30.276.75	101.004.75
4	31.144.50	13.378.50	44.523.00
5	17.549.00	7.521.00	25.070.00
6	23.565.00	9.589.50	33.154.50
7	91.679.00	39.291.00	130.970.00
8	54.107.50	22.728.50	76.836.00
9	16.069.50	6.979.50	23.049.00
10	77.049.04	33.021.01	110.070.05
11	29.533.00	12.657.00	42.190.00
12	38.143.00	16.371.04	54.514.04
13	44.919.52	19.251.22	64 170.74
14	38.657.50	16.561.50	55.219.00
15	31.304.00	13.404.00	44 708.00
20	31.122.00	13.315.50	44 437.50
22	13.322.50	5.712.00	19.034.50
24	50.318.00	21.444.00	71.762.00
25	63.473.20	26.595.74	90.068.94
26	54.140.63	23.203.11	77 343.74
27	17.533.00	7.459.50	24 992.50
30	18.382.00	7.878.00	26.260.00
Totales	884.705.24	377.197.36	1.261.902.60

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 20.

CLASIFICACION DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PAIS DE ACUERDO AL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AÑO 1953

(Período: 1.o octubre 1952 - 30 setiembre 1953)

CAPITAL

Cajas	Gremio	Cantidad $	Porcentaje %
18	Transporte	2:317.206.35	20.40
17	Construcción	1:813.982.73	15.97
34	Ind. Alimentación.	1:303.297.25	11.48
31	Ind. Metalúrgica..	1:020.786.45	8.99
19	Com. Detallista .	1:005.604.02	8.85
35	Ind. Textil	771.176.40	6.79
16	Com. Mayorista .	606.765.16	5.34
23	Prof. Liberales...	594.092.31	5.23
32	Ind. Madera, etc.	545.438.07	4.80
28	Barracas	385.607.20	3.40
29	Gráficos, etc. ...	301.860.16	2.66
33	Ind. Confección..	244.979.74	2.16
38	Bancaria	242.074.27	2.13
36	Trab. a domicilio.	148.630.37	1.31
	Gremio Cinemato gráfico	55.397.77	0.49
	Totales:	11:356.398.25	100.00

INTERIOR

Cajas	Departamento	Cantidad $	Porcentaje %
7	Salto	449.023.00	10.24
10	Soriano	383.943.47	8.75
25	Carmelo ...	357.490.86	8.15
1	Paysandú ..	343.163.59	7.82
3	Tacuarembó .	341.912.50	7.79
24	Canelones .	261.424.00	5.96
26	Rosario	257.411.17	5.87
8	Maldonado .	249.186.50	5.68
13	Lavalleja ..	233.717.04	5.33
12	San José ..	193.262.30	4.41
14	Cerro Largo .	190.668.75	4.35
20	Rivera	159.776.00	3.64
4	Florida	153.728.25	3.50
15	Durazno ...	149.378.00	3.41
11	Rocha	147.495.00	3.36
6	Artigas	109.674.50	2.50
30	N. Helvecia .	88.818.50	2.03
5	Treinta y Tres	85.485.50	1.95
27	Las Piedras	81.662.60	1.86
9	Flores	81.547.00	1.86
22	Río Negro ..	67.384.25	1.54
	Totales: ...	4:386.152.78	100.00

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 21.

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS — CAJAS DE LA CAPITAL

Totales al 30 de setiembre de 1953 y 1952

Cajas	Gremio	Empresas 1953	Empresas 1952	Atributarios 1953	Atributarios 1952	Beneficiarios 1953	Beneficiarios 1952
16	Com. Mayorista	1.000	704	1.983	1.684	3.353	2.861
17	Construcción	12.763	10.106	9.685	8.560	20.314	18.409
18	Transporte	530	525	9.780	9.037	18.440	17.737
19	Com. Detallista	11.180	10.750	4.313	4.085	7.182	6.840
23	Prof. Liberales	6.023	4.789	1.261	1.006	2.261	1.721
28	Barracas	602	571	2.962	2.512	4.844	4.562
29	Ind. Gráficas, etc	370	372	1.378	1.191	2.116	1.932
31	Ind. Metalúrgicas, etc. ...	1.000	1.030	4.676	3.871	7.854	6.377
32	Ind. de la Madera, etc. ..	1.978	1.813	2.260	1.922	3.950	3.392
33	Ind. de la Confección ...	1.322	1.237	947	739	1.776	1.296
34	Ind. Alimenticia, etc.	2.912	2.463	5.043	4.787	8.685	8.836
35	Ind. Textil	487	1.070	3.217	3.700	5.197	6.100
36	Trabajo a Domicilio	987	939	656	680	1.027	1.032
[illegible]	Bancaria	80	80	601	572	1.001	879
	Gremio Cinematográfico .	107	107	195	230	314	374
	Totales	41.341	36.556	48.957	44.576	88.314	82.348
	Variación 1953 sobre 1952	+ 4.785		+ 4.381		+ 5.966	
	Porcentajes de variación	+ 13.09 %		+ 9.83 %		+ 7.24 %	

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 22

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS — CAJAS DEL INTERIOR

Totales al 30 de setiembre de 1953 y 1952

		Empresas		Atributarios		Beneficiarios	
		1953	1952	1953	1952	1953	1952
1	Paysandú	1.280	913	1.641	1.269	3.595	2.709
3	Tacuarembó	525	635	1.110	980	3.374	2.752
4	Florida	260	265	658	585	1.593	1.875
5	Treinta y Tres	260	222	353	305	936	794
6	Artigas	210	749	378	517	1.125	906
7	Salto	1.518	1.903	1.829	1.677	3.492	3.998
8	San Carlos	1.000	650	1.150	1.038	2.570	2.210
9	Flores	180	175	287	249	763	702
10	Soriano	827	929	1.466	1.362	4.011	3.671
11	Rocha	634	379	669	525	1.457	1.258
12	San José	669	598	810	833	1.727	1.758
13	Lavalleja	622	584	919	880	2.186	2.064
14	Cerro Largo	255	612	701	604	1.834	1.532
15	Durazno	382	259	640	528	1.606	1.332
20	Rivera	253	234	556	590	1.458	1.516
22	Río Negro	177	176	324	321	769	713
24	Canelones	1.300	1.150	1.249	1.177	2.392	2.308
25	Carmelo	600	750	1.208	1.195	3.013	2.888
26	Rosario	945	292	1.280	584	2.727	1.299
27	Las Piedras	670	310	413	269	830	598
30	Nueva Helvecia	218	171	399	319	925	750
	Totales	12.785	11.956	18.040	15.807	42.383	37.133
	Variación 1953 sobre 1952	+ 829		+ 2.233		+ 5.250	
	Porcentajes de variación	+ 6.93 %		+ 14.13 %		+ 14.14 %	

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadísticas — Cuadro 23

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DE LA CAPITAL

Totales al 30 de setiembre de 1953

	Reservas y Excedentes			Distribución de Reservas y Excedentes			Totales
Cajas	Fondo inicial	Fondo de reserva	Excedentes acumulados	En efectivo	En títulos	Muebles e inmuebles	Reservas y excedentes
16	99.366.25	91.012.82	1.917.790.56	164.666.04	1.747.810.49	195.693.10	2.108.169.63
17	144.814.12	253.105.31	680.028.57	684.593.09	248.540.79	144.814.12	1.077.948.00
18	280.802.42	274.819 05	457.507.63	34.247.30	810.100.97	168.780.83	1.013.129.10
19	217.283.10	221 753.00	691.761.43	164.226.20	756.766.20	209.805.13	1.130.797.53
23	59.142.16	696.399.01	29.941.34	32.824.45	628.666.46	123.991.60	785.482.51
28	73.813.59	479.555.40	30.368.30	27.876.76	486.300.00	69.560.53	583.737.29
29	39.249.30	62.099.71	309.105.10	193.713.20	216.740.91	—	410.454.11
31	—	153.481.04	779.800.28	12.235.55	480.619.02	440.426.75	933.281.32
32	87.233.74	446.541.49	231.097.91	222.094.56	484.280.49	58.498.09	764.873.14
33	43.010.51	40.734.70	196.366.76	95.861.58	150.666.12	33.584.27	280.111.97
34	218.778.30	297.910.15	651.400.00	39.748.04	931.400.00	196.940.41	1.168.088.45
35	155.167.88	207 353.58	316.436.27	370.094.88	121.810.45	227.052.40	718.957.73
36	31.071.23	300.896.42	9.601.11	31.714.94	218.449.49	91.404.33	341.568.76
38	129.164.74	38.192.95	298.517.11	436.143.55	29.731.25	—	465.874.80
Cinem.	16.284.62	31.704.42	22.791.66	56.327.56	13.000.00	1.453.14	70.780.70
Totales	1.635.181.96	3.595.559.05	6.622.514.03	2.566.367.70	7.324.882.64	1.962.004.70	11.853.255.04

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 24

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DEL INTERIOR

Totales al 30 de setiembre de 1953

Cajas	Reservas y Excedentes			Distribución de Reservas y Excedentes			Totales
	Fondo inicial	Fondo de reserva	Excedentes acumulados	En efectivo	En títulos	Muebles e inmubles	Reserva y excedentes
1	26.908.33	39.284.27	11.312.85	41.505.45	36.000.00	—	77.505.45
3	10.726.11	18.076.54	—	28.802.65	—	—	28.802.65
4	9.079.07	10.960.67	4.824.10	13.572.90	9.350.00	1.940.94	24.863.84
5	3.452.96	6.962.52	—	5.038.03	2.500.00	2.877.45	10.415.48
6	3.505.89	1.601.62	—	3.505.89	—	1.601.62	5.107.51
7	29.219.69	23.829.15	7.720.72	4.018.95	5.743.51	51.012.10	60.769.56
8	10.848.64	33.156.90	—	6.444.02	19.051.52	18.510.00	44.005.54
9	4.970.55	7.086.11	—	11.784.76	—	271.90	12.056.66
10	14.438.04	28.058.97	11.484.51	27.758 68	16.725.84	9.500.00	53.976.52
11	3.256.78	31.893.42	8.351.14	37.001.34	6.500.00	—	43.501.34
12	9.015.00	61.834.56	—	49.810.87	21.038.69	—	70.849.56
13	6.997.19	15.572.05	—	1.502.70	12.017.11	9.049.43	22.569.24
14	9.257.51	22.468.65	—	849.16	28.772.26	2.604.74	31.726.16
16	5.302.59	8.465.56	—	6.582.50	3.790.28	3.395.37	13.768.15
20	5.401.15	29.322.19	—	16.085.89	16.322.45	2.315.00	34.723.84
22	6.255.16	30.513.55	8.776.44	45.545.15	—	—	45.545.15
24	15.633.99	67.928.31	16.827.02	42.226 54	58.162.78	—	100.389.32
25	29.002.93	43.110.11	25.845.39	50.667.82	22.640.23	24.650.38	97.958.43
26	8.684.05	17.489.70	11.775.44	23.114.39	15.834.80	—	37.949.19
27 (1)	—	—	—	—	—	—	—
30	9.080.85	17.494.83	—	4.725.68	21.850.00	—	26.575.68
Totales	221.086.48	515.104.68	106.917.61	419.020.37	296.299.47	127.728.93	843.058.77

(1) A determinar por la Inspección General de Hacienda.

Consejo Central de Asignaciones Familiares — Departamento de Contralor y Estadística — Cuadro 25

HECTOR A. GRÄUERT
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

El ejercicio 1953 ha señalado la prosecución del plan de trabajo iniciado en el año anterior.

Sin perjuicio de las tareas que constituyen la actividad administrativa normal, con el consiguiente cumplimiento de los servicios sociales atendidos por este Ministerio o por las reparticiones a su cargo, se ha llegado a la realización de una buena parte del plan de obras expuesto en su oportunidad.

Ejemplos de tales realizaciones pueden ser, en efecto, la consagración de los esfuerzos que culminaron con la habilitación del Conservatorio Nacional de Música, que ha venido a llenar una sentida necesidad nacional, así como la valiosa contribución a cargo de la Asesoría Musical de este Ministerio, que tuvo por consecuencia la creación de seis nuevas asociaciones corales permanentes en el interior de la República y que permitió llevar a cabo festivales y congresos de resonancia nacional. En cuanto al Conservatorio Nacional de Música, cabe expresar que una vez que se reglamentó por Decreto su organización, una Comisión Honoraria Asesora designada al efecto, tuvo a su cargo la redacción de las bases y la realización del concurso mediante el cual se habría de proveer su Dirección, el cuerpo de profesores y el cargo de Bibliotecario.

Además, este Ministerio instituyó nuevos premios de Música Coral Regional para fomentar la obra de creación coral y hallar el perfil de las regiones del país. Y en el curso del año 1953, fueron seleccionados los poemas correspondientes a los Departamentos de Artigas y Lavalleja, obras de los escritores Sarah Bollo y Juvenal Ortiz Saraleguy, respectivamente.

El Movimiento de las Juventudes Musicales del Uruguay, por su parte, se tradujo en la obtención de dos mil afiliados en el brevísimo término de dos meses, realizándose cuatro grandes conciertos públicos.

Entre la labor de las variadas Comisiones que han actuado en el curso del ejercicio 1953, debe destacarse la cumplida por la Comisión de Remuneraciones a la Labor Literaria, en la cual actuaron siete jurados, y la de la Comisión Nacional de Homenaje a los Generales Lavalleja y Rivera, que tuvo a su cargo la organización de los actos tendientes a destacar la trascendental actuación de ambos próceres en el logro de nuestra independencia, actos que culminaron con los homenajes populares realizados en su honor.

Particular atención merecieron, por su parte, los trabajos preparatorios de la VIII Conferencia Geenral de la UNESCO a realizarse en nuestro país en el curso de este año, que reunirá a más de seiscientos delegados pertenecientes a los sesenta y cinco estados miembros de dicha organización. La estadía en nuestro país del Director General de UNESCO, doctor Luther H. Evans, permitió estrechar más aún los vínculos existentes entre el Uruguay y la Sede Central, firmándose en tal oportunidad las cláusulas complementarias del Acuerdo de Asistencia Técnica entre UNESCO y nuestro país, para la creación de la Biblioteca Nacional del Centro Bibliográfico. Este organismo, cuyos trabajos de instalación se iniciaron con la llegada del doctor Julio Garrido, Asesor Técnico de UNESCO, ha comenzado ya sus funciones, que, seguramente habrán de organizarse completamente en el curso del presente ejercicio.

En lo que respecta a la labor desarrollada por los diversos Servicios dependientes de este Ministerio, los datos que siguen pueden ilustrar con bastante precisión las tareas cumplidas. Se ha seguido en su exposición un ordenamiento similar al efectuado en el año anterior, para facilitar el estudio comparativo de las diversas actividades. A las tareas efectuadas por las dependencias de este Ministerio, pues, siguen las informaciones referentes a los organismos de enseñanza y luego, someras síntesis de las labores cumplidas por las demás dependencias e instituciones que funcionan bajo la tutela de esta Secretaría.

Leyes promulgadas	119
Jubilaciones y pensiones	4.729
Personerías Jurídicas	85
Acumulaciones de sueldos	506
Resoluciones de carácter general	1.217
Trámites habidos	18.000
Carpetas tramitadas correspondientes al año 1953	5.972
Movimiento de Caja	$ 1.214.182.37

LEYES PROMULGADAS

Enero 9. — Se autoriza la explotación de los juegos de azar en las zonas balnearias.

Marzo 6. — Se declaran feriados los días 9, 10 y 11 en T. y Tres.

Marzo 6. — Se acuerda pensión graciable a Indalecia Martínez de Domínguez e hijos.

Marzo 6. — Id. Id. a Francisca y Anastasia Manuela Arregui Riquet.

Marzo 20. — Se dispone que se tendrán en cuenta a los efectos del Escalafón, los servicios prestados en el Instituto Normal de Paysandú por la Directora y Profesores.

Marzo 24. — Se fijan procedimientos para la regulación de precios de arrendamiento de los inmuebles destinados a casa-habitación o comercio.

Marzo 25. — Se establece el derecho de modificar la cédula jubilatoria de ex-Legisladores y ex-Secretarios de las Cámaras.

Abril 16. — Se declara feriado en los Dptos. de Maldonado y Rocha.

Abril 22. — Se acuerda pensión graciable a Graciana Potillo de Pintos Diago e Isabel Pintos Diago.

Abril 22. — Se autoriza adquirir las existencias del Museo del Indio de Tacuarembó mediante una pensión al señor Wáshington Escobar.

Mayo 8. — Se eleva a la categoría de ciudad, la población de Juan L. Lacaze, Dpto. Colonia.

Mayo 15. — Se acuerda pensión graciable a Amalia Gutiérrez de Brussa e hija.

Mayo 29. — Se designa "Luis Cincinato Bollo" una escuela pública de la Capital.

Junio 5. — Se autoriza disponer el remanente de pesos 120.000.00 autorizados para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas - Alegato Histórico".

Junio 5. — Se acuerda pensión graciable a Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija.

Junio 5. — Id. Id. a Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos.

Junio 12. — Se modifica el artículo 2.o de la ley 13 de junio de 1944, sobre "Archivo Artigas".

Junio 12. — Se eleva a la categoría de Villa al pueblo de Cardona, Departamento de Soriano.

Junio 12. — Se otorga pensión graciable a Ma. Julia Camacho de González e hijos.

Junio 12. — Se deroga el inciso 1º del art. 65 de la ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.

Junio 17. — Se acuerda pensión graciable a Mr. Luisa Gómez Cibils de Domínguez.

Junio 18. — Id. id. a Mercedes Pulido de Villamajó.

Junio 26. — Se eleva a ciudad la Villa de San Ramón, Dpto. de Canelones.

Junio 26. — Se incluyen en la ley 27 de setiembre de 1950, al Decano y Profesores fundadores de la ex-Universidad de Mujeres.

Junio 30. — Se acuerdan pensiones graciables al Dr. Miguel Becerro de Bengoa y Juan José Brito del Pino.

Junio 30. — Id. id. a Ema Lerena Juanicó de Massera.

Julio 1º — Id. id. a Victoria Carbonell de Grezzi e hijos.

Julio 1º — Id. id. a Matías González.

Julio 1º — Id. id. a Elena Fontán de Alonso.

Julio 1º — Id. id. a Ma. Celia Rodríguez de Guillama e hija.

Julio 1º — Id. id. a Virginio D'Amato Gallo.

Julio 1º — Id. id. a Lola A. de Larriera.

Julio 1º — Id. id. a Luisa Kachinovsky de Velazco Lombardini.

Julio 1º — Se declara feriado el 17 en Tacuarembó.

Julio 1º — Se eleva a categoría de Villa el Pueblo de Velázquez de Rocha.

Julio 1º — Id. id. al Pueblo Libertad de San José.

Julio 1º — Id. id. al Pueblo Peñarol de MoMntevideo.

Julio 1º — Id. id. al Pueblo de Sayago de Montevideo.

Julio 1º — Id. id. ciudad a la Villa de Río Branco, Cerro Largo.

Julio 1º — Id. id. a la Villa Paso de los Toros, Tacuarembó.

Julio 1º — Id. id. a la Villa de Nueva Palmira, Colonia.

Julio 1º — Id. id. a la Villa Sarandí Grande, Florida.

Julio 1º — Id. id. Pueblo a la localidad "San Javier", Río Negro.

Julio 1º — Id. id. "Progreso", Canelones.

Julio 1º — Se eleva el límite del sueldo del jefe de familia empleado para tener derecho a las asignaciones familiares.

Julio 1º — Se otorga nuevo plazo de opción de treinta días, a los efectos establecidos por el art. 7º de la ley 1º de noviembre de 1951.

Julio 2. — Se aumentan las pasividades vigentes en la Caja de Jubilaciones Bancarias, al 31 de diciembre de 1950.

Agosto 14. — Se extienden los beneficios jubilatorios de la ley 9.878, al personal de Enseñanza Privada.

Agosto 14. — Se eleva la pensión de Sabás Delfina Mena.

Agosto 19. — Se regulariza la situación de los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio.

Agosto 21. — Se acuerda pensión a Raquel Artigas Martínez de Restuccia.

Agosto 21. — Id. id. a Esther Icheneckemburger de Mendoza Amaral.

Agosto 21. — Id. id. a Elena Boutivilain de Antuña e hija

Agosto 21. — Id. id. a María V. García de Bertúa e hijos.

Agosto 21. — Id. id. a Laura Hamilton de Hill.

Agosto 21. — Id. id. a Elida Castelli Palma de Cosio e hija.

Agosto 21. — Id. id. a Herminia Herrera y Reissig.

Setiembre 4. — Id. id. a María Marta Jurado Maroto

Setiembre 18. — Se declara Fiesta Cívica el día 25, por cumplirse el Centenario del Mutualismo de la República.

Setiembre 18. — Se deroga la parte final del art. 1º de la ley 11 de febrero de 1919, relacionado con pago de asignación a pensionistas a la vejez.

Octubre 9. — Se declaran feriados el 22, 23 y 24 en Lavalleja al cumplirse el 1er. Centenario del fallecimiento del Prócer Gral. Juan A. Lavalleja.

Octubre 16. — Se consideran parte integrante del sueldo las partidas que instituciones afiliadas a la Caja Bancaria liquiden a empleados u obreros para pago de alquiler de su casa-habitación.

Octubre 16. — Se declaran feriados el 22 de octubre y 13 de enero en conmemoración del primer centenario de la muerte de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Noviembre 6. — Se designa "José Ma. Campos" el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

Noviembre 11. — Se eleva a categoría de Pueblo, la población de "Palmitas", Soriano.

Noviembre 13. — Se declaran comprendidos en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio al gremio profesional de teatro.

Noviembre 20. — Se acuerda pensión a María Crosa de

Noviembre 20. — Se faculta adquirir 50 telas de José Cúneo en contra-prestación de una renta vitalicia.

Noviembre 23. — Se declara feriado el 24 del cte.

Noviembre 27. — Jubilación de los corredores profesionales de compra y venta de inmuebles.

Noviembre 27. — Se acuerda pensión graciable a Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo.

Noviembre 27. — Id. id. a Ma. Sara Leticia Stella Martínez

Noviembre 27. — Id. id. a Ma. Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

Noviembre 27. — Se acuerda un plazo para que las personas que renunciaron para acogerse a la pensión a la vejez, puedan optar por su anterior situación

Noviembre 27. — Jubilación de obreros de la industria frigorífica.

Noviembre 27. — Se acuerda beneficio especial de retiro a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio.

Noviembre 27. — Se declaran computables a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios de Odontólogos de Clínicas Escolares, entre los años 1918-1929.

Noviembre 27. — Se aumentan a partir del Ejercicio 1954, las tasas de Contribución Inmobiliaria.

Noviembre 27. — Se establecen nuevas disposiciones para el cómputo jubilatorio de la Aeronáutica Civil.

Noviembre 28. — Se hacen extensivos los beneficios establecidos en la ley Nº 11.909 a los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho.

Noviembre 28. — Se modifica el régimen jubilatorio de Prácticos de Puertos y Ríos.

Noviembre 28. — Se establece el régimen jubilatorio del gremio de vendedores de diarios y revistas.

Noviembre 28. — Se beneficia por la ley Nº 10.562 al personal cesante de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Noviembre 28. — Se concede nuevo plazo para la presentación ante la Caja de Jubilaciones que corresponda de las personas amparadas por los arts. 1.o y 4.o de la ley N.o 11.909.

Noviembre 28. — Se prorroga el plazo acordado por la ley Nº 11.758, a los morosos en aportes jubilatorios.

Noviembre 28. — Se modifica la ley Nº 9.940, incorporando al art. 10 los servicios prestados por las mujeres que trabajan.

Noviembre 28. — Régimen preferencial jubilatorio para los jugadores olímpicos y mundiales.

Noviembre 28. — Se modifica la ley Nº 11.020, sobre jubilaciones de funcionarios del Poder Judicial.

Noviembre 28. — Se suspenden ejecuciones iniciadas por adeudos a la Caja de Jubilaciones contra las Empresas Periodísticas y Gráficas del Interior.

Noviembre 28. — Se autoriza invertir $ 500.000.00 en la terminación de las obras de ampliación de la Caja de Industria y Comercio.

Noviembre 28. — Se declaran computables a los efectos jubilatorios los servicios honorarios prestados por Enrique Caroselli.
Noviembre 28. — Id. id. los de Médico Supernumerario de Salud Pública.
Noviembre 28. — Se acuerda pensión graciable a Gioconda Rossi de Castaibert e hijos.
Noviembre 28. — Id. id a Elizabeth Recarte de Pintos e hija
Noviembre 28. — Id. id. a Virginio D'Amato Gallo.
Noviembre 28. — Id. id. a José León Ellauri.
Noviembre 28. — Id. id. a Ricardo Sebastián Rivas Aboal.
Noviembre 28. — Beneficios a otorgarse por parte de los organismos de previsión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios de carácter privado.
Noviembre 28. — Se modifican artículos de la ley número 6.962 (derecho pensión hijos adoptivos, etc.).
Noviembre 29. — Se acuerda pensión graciable al doctor Valentín Alvarez.
Noviembre 29. — Se concede jubilación al personal que presta servicios en Laboratorios de Análisis Clínicos y Consultorios Radiológicos.
Diciembre 4. — Se acuerda pensión graciable a Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja.
Diciembre 4. — Id. id. a Matilde Machado Dobal.
Diciembre 4. — Se modifica el art. de la ley Nº 11.452 de junio 3, de 1950. (Derecho a jubilación de mujeres empleadas u obreras).
Diciembre 4. — Se modifica la ley Nº 9.940, 2 de julio de 1940.
Diciembre 4. — Id. id. las de jubilaciones Nos. 6.962, 9.196 y 11.496.
Diciembre 4. — Se aumentan las pasividades.
Diciembre 4. — Se sustituye el texto del art. 21 de la ley 6.962. (Desgravación de pasividades inferiores a pesos 6.000.00 servidas por la Caja de Industria y Comercio).
Diciembre 16. — Se acuerda pensión graciable a Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, Ma. Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas.
Diciembre 22. — Se modifica la forma de distribución de los fondos de ingresos que deba colocar la Caja de Jubilaciones Bancarias, para el otorgamiento de préstamos a sus afiliados activos y pasivos para la construcción de casa-habitación.

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Enero 14. — Por el que se prorroga hasta el 30|VI|953, el plazo del artículo 3º de la ley de 1º de enero de 1951, Nº 11.729, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a abonar las pasividades correspondientes al ex Fondo de Servicios Públicos.
Enero 26. — Mensaje incorporando un artículo aditivo al proyecto sobre jubilación de los Magistrados Judiciales.
Febrero 20. — Por el que se reitera el que prestaba iniciativa sobre extensión beneficio especial de retiro.
Marzo 23. — Sobre Jubilación del Gremio Profesional de actores Teatrales.
Junio 5. — Por el que se deroga la parte final del artículo 1º de la ley de 11 de febrero de 1919 (Pensiones a la Vejez).
Junio 10. — Mensaje y proyecto de ley Caja Bancaria sobre distribución de los Fondos provenientes de sus ingresos que debe colocar.
Junio 11. — Por el que se crea el Fondo de Retiro y Pensiones de los Profesionales Universitarios.
Junio 17. — Reiterando el de fecha 10|2|950, reiterado por el de 19|7|951, referente a los servicios prestados por Odontólogos, en las Clínicas Dentales Escolares, durante el lapso 1918 a 1929 inclusive.
Julio 3. — Por el que se incluye en el beneficio del artículo 40 de la ley Nº 11.496 de 27|9|950 a los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, que se indican: Integrantes de Música de Cámara, Archivista Musical, Ayudante de Archivista, Maestro de Coro, Ayudante de Coro y Pianista Auxiliar.
Julio 23. — Que declara amparados por las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los Corredores que intervienen profesionalmente en la compra y venta de inmuebles.
—Mensaje y proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al artículo 30 de la ley de 27|III|953, número 11.923.
Agosto 6. — Por el que se consagra el beneficio del cómputo a los efectos jubilatorios del goce de casa-habitación a los funcionarios de la Banca Oficial y Privada.
Agosto 6. — Por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en el cargo de Médico Supernumerario de Salud Pública.
Setiembre 23. — Por el que se modifica el artículo 1º de la ley Nº 11.020 de 5|1|948.
Setiembre 29. — Por el que se acuerda beneficios jubilatorios a la mujer con 25 años de servicios.
Setiembre 29. — Beneficio Especial de Retiro a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
Octubre 13. — Por el que se sustituye el texto del artículo 33 de la ley Nº 10.062 de 15 de octubre de 1941.
Octubre 13. — Por el que se introducen modificaciones al régimen vigente en materia de jubilaciones y pensiones notariales.
Octubre 14. — Sueldos fictos Prácticos de Puertos y Ríos Nacionales.
Octubre 15. — Por el que se hacen extensivos los beneficios establecidos en la ley Nº 11.909 de 19|12|952, a los funcionarios que habiendo sido destituídos con violación de las reglas de derecho, fueron repuestos en sus cargos por la misma autoridad que los destituyó.
Octubre 15. — Por el que se acuerdan derechos jubilatorios al personal que presta servicios en laboratorios de análisis clínicos y consultorios radiológicos.
Octubre 16. — Por el que establece un cómputo especial a los afiliados a las Cajas de Jubilaciones que intervinieron como jugadores de fútbol en las Olimpíadas Mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950.
Noviembre 16. — Por el que se incluyen en los beneficios jubilatorios a todas las personas que ejerzan actividades lícitas.
Noviembre 16. — Por el que se acuerda beneficio especial de retiro a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
Noviembre 16. — Por el que se introducen modificaciones a la ley Nº 10.805 (Vendedores de Diarios).
Noviembre 17. — Por el que se acuerda beneficio especial de retiro a los ex funcionarios a quienes por aplicación del 45 se les impuso el retiro obligatorio.
Noviembre 19. — Por el que se deja sin efecto la escala de descuentos establecida por el artículo 32 de la ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.
Noviembre 19. — Mensaje y proyecto de ley a fin de prestar iniciativa a la incorporación en calidad de aditivos al artículo 8º del proyecto de ley, remitido el 22|4|953, sobre retiro y pensiones a los Profesionales Universitarios.
Noviembre 27. — Sobre jubilación de fogoneros, maquinistas, etc. de barcos de Bandera Nacional.
Noviembre 27. — Concediendo beneficio especial de retiro a los afiliados a la Caja Bancaria.
Noviembre 27. — Por el que se desgravan las pasividades menores de $ 500.00 mensuales, atendidas por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.
Noviembre 27. — Mensaje sobre jubilación de la empleada y obrera bancaria, propiciando la agregación de un inciso al respecto en el proyecto de ley, sobre jubilación de la mujer trabajadora a los 25 años de actividad.

PENSIONES GRACIABLES

Mensajes y proyectos de ley, por el que se otorga el expresado beneficio:

Enero 1º — María Celia Rodríguez de Guillama e hijos.
Enero 12. — María Julia Camacho de González e hijos.
Enero 12. — Graciana Petillo de Pintos Diago e hija.
Enero 30. — Ema Lerena Juanicó de Massera.
Febrero 20. — Sabas Delfina Mena (aumento).
Abril 13. — Rosalía Sayanes de Cernadas e hija.
Abril 13. — Childa Justo de Franco.
Abril 14. — Viuda e hijo de don Ernesto Lorenzo Bia.
Mayo 8. — María Luisa Gómez Cibils de Domínguez.
Mayo 8. — María Elena Crosa de Roxlo.
Mayo 29. — José León Ellauri.
Junio 2. — Matías González.
Junio 2. — Olga e Ida Ferroni Aldecoa.
Junio 2. — María Sara Leticia Stella Martínez.
Junio 5. — Lola A. de Larriera.
Junio 9. — Herminia Venosa de Benavente.
Junio 9. — María S. Peraro de Alonso Montaño.
Junio 9. — José Cúneo (renta vitalicia).
Junio 18. — Federico Ocampo y Ramón Vázquez.
Julio 7. — Viuda e hijos del Ing. Alcides F. Pintos.
Julio 7. — Elena Boutivilain de Antuña e hija.
Julio 7. — Ricardo S. Rivas Aboal.
Julio 15. — Aída Marrero de Abreu.
Julio 25. — María Marta Jurado Marote.
Julio 25. — María V. García de Bertua.
Agosto 17. — Ignacia Artigas Artigas.
Agosto 17. — Matilde Machado Dobal.
Agosto 17. — Andrea A. Pereira de Viera.
Setiembre 5. — Virginio D'Amato Gallo (aumento).
Setiembre 5. — María A. Paullier (aumento).
Setiembre 8. — América Artigas Artigas.
Setiembre 8. — José León Ellauri.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 29 de Setiembre de 1954 — Núm. 14338

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3 00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1946	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8 00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	"	"
" "	50.001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	"	"
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
" "	200.001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"	"
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"	"
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"	"
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	"	"
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00	"	"
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	"	"
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	"	"
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 19

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Octubre próximo a la hora 15.— Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32796 Set.28-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 18

Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma y zuecos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32797 Set.28-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública para el suministro de guantes blancos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32798 Set.28-v.set.30.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro — Padro R Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículo: Bat as para radio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 18 horas; sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub 32701 Set.18-v.set.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar reparación de la Camioneta M-036 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licita-

ciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Octubre a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32780 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.
Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Segundo llamado
Artículo: Tela para pilots.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). **Sábados de 8 a 12 horas.**
Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32791 Set.27-v.oct.1º

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 173
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres, correspondiente al año 1954
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de librería y escritorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32686 Set.18-v.set.29

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de ferretería y bazar en general.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32685 Set.18-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|43
Adquisición de 10.000 rollos de papel higiénico
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954
(Cuenta corriente) 5|pub. 32785 Set.27-v.oct.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
59|36. — 2º llamado. — Reparación de máquinas de imprenta.
59|42. — Adquisición de hasta cuatro máquinas de contabilidad.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación:
59|36. — **2º llamado.** — Reparación máquinas imprenta: **8 de Octubre de 1954.**
59|42. — Adq. de hasta 4 máq. de contabilidad: **10 de Noviembre de 1954.** — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5 pub. 32769 Set.24-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|37
2º llamado
Sucursal Maldonado. — Obras de modificación y ampliación de la instalación sanitaria del edificio. Conexión de cañerías a la red pública
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1853 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Maldonado.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 14 de Octubre de 1954, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Maldonado deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32770 Set.24-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de Zapatos
Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 114 pares de zapatos para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniforme de Verano 1955).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Set.24-v.oct.1º

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente 3|pub. 32786 Set.27-v.set.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada consumo, Sal Fina y Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32787 Set.27-v.set.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(Conferencia General de la UNESCO)
LICITACION PUBLICA Nº 2|954
Segundo llamado
De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 para proveer a la Secretaría General de la UNESCO, de los artículos necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad el próximo mes de Noviembre: máquinas de coser papel a mano, grapas para las mismas, fechadores, calendarios una hoja por día, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32741 Set.22-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 966
"Construcción de un galpón para depósito de herramientas en el Puerto de Dolores"
Pliegos y planos. — Los interesados podrán retirarlos en las Oficinas de la Administración N. de Puertos en Dolores, en Mercedes o en Montevideo.
Apertura. — Día 27 de Octubre de 1954, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 y en la Administración del Puerto de Dolores. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3 pub. 32795 Set.28-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7 54
Primer llamado
Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.
Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15 pub. 32670 Set.16-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado
Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 125
"Fórmulas para recaudación"
Llámase a licitación pública para la compra de: "Fórmulas para recaudación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.70.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Octubre de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7 pub. 32742 Set.22-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12 pub. 32710 Set.20-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 18 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Segundo llamado
Artículos para vestuario
Llámase a licitación pública por segunda vez, para artículos de vestuario a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32799 Set.28-v.oct.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Se llama a aspiraciones para la contratación de un curso de Conservación de Suelos intensivo y breve de 6 a 12 días de duración en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto
Las bases podrán retirarse en la Facultad de Agronomía en días hábiles de 8 a 11 horas
Los interesados pueden pedir informes al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto sobre detalles de la forma de realización del cursillo.

Los interesados deben presentar **su aspiración en los sellados correspondientes, acompañando** relación de títulos, méritos **y antecedentes** en duplicado **hasta el día jueves 30 del corriente**, a la hora 9 en la **Secretaría de la Facultad**. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cta. corriente) 7|pub. 32753 Set.23-v.set.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por **segunda vez para la adquisición de material de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la** Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32743 Set.22-v.set.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54 — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32704 Set.27-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de Zorras a motor y acoplados. — Apertura: **Octubre 21, hora 16**. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.439. — (Segundo llamado). — Camperas de cuero. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.440. — (Segundo llamado). — Impermeables. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.441. — (Segundo llamado). — Maquinaria agrícola. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.460. — Confección y suministro de insignias de plata. — Apertura: 1º de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.461. — Caños de hormigón corrugados. — Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub 32788 Set.27-v.set.29

U. T. E.
CONST. DE EDIF. ES.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
(Transferencia de fecha)
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por: 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 a 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32779 Set.25-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.107|54
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000 kilogramos) y 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32728-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.106|54
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, el que será suministrado en cuñetes de 50 kilogramos neto c|u de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32729-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.080|54
Cortinas venecianas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 24 cortinas Venecianas de 1.90 metros de ancho por 1 m. 40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32730-Set.21-v.oct.1º.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32708 Set.20-v.set.30

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELEANOR M. ROMMER DE TREIBEK, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "The Face", "Eternal Barter", "Through Tears And Laughter" y "People Talk", de los que se declara autora. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11906-Set.21-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura tituladas "Cabeza de muñeca" y "Cabeza de muñeco", de las que se declara autor y adaptador respectivamente". — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11886 Set.20-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — **Publíquese** por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — **Publíquese por** diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 122?4 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — **Publíquese** por diez días consecutivos. — La **Dirección**.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12182 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7

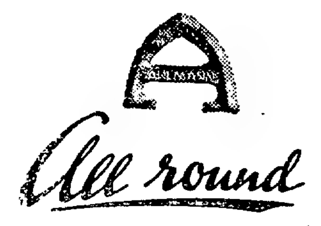
ACTA Nº 72.073. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954 — Con esta fecha Isco Uruguaya Limitada, solicita la marca "HOMBAK" para artículos de la clase 11. — **Publíquese por diez días** consecutivos. — La **Dirección**.
$4.00 10|pub. 11806 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.151. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía. apoderados de Madame Bergaud, Née Fer?e, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — **Publíquese** por diez días consecutivos. — **La Dirección**.
$4.00 10|pub. 12117 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72092. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshutte K. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11904-Set 21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.098. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Con esta fecha José Garrido Oso. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALACIO FLORIDA HOTEL" para artículos de las clases 1 y 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11820 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.059. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VOXETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 11804 Set.18-v.set.29

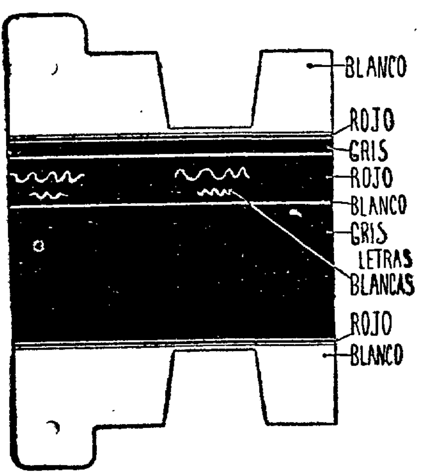
ACTA Nº 72.021. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "RIVER" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 11758 Set.18-v set.29

ACTA Nº 72.094. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 11802 Set.18-v set.29.

ACTA Nº 72.104. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$40.00 10|pub. 11874 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.058. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VIVAVOX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11805 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.093. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicita la marca "RAUVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 11875 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.091. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALLACE'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11876 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.103. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Oscar Horacio López (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11879 Set.20-v.set.30.

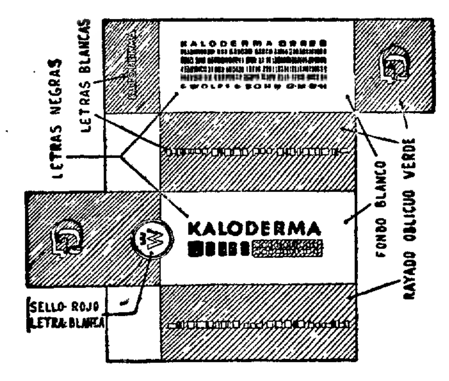
ACTA Nº 72.022. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca "EPSOM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11760 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.090. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHURCHILL ON EVENTLODE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 11877 Set.20-v.set.30

ACTA Nº 72.107. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL NARANJAL A LOS LABIOS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 11888 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.020. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11759 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.122. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Union Special Machine Company (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12033 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toilettenseifenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A. de Montevideo, solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72116. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PIRAZOLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11927-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72115 — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "DOLOMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 11926-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, Holanda, solicita la marca "DURANDRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11925-Set.21-v.Oct.1.o.

ACTA N.o 72117. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Belieres S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DORYS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 11920-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72099. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme de Suiza, solicita la marca "NIMAROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 11907-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "LINACIDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 11903-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 2? de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.153. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lehn & Fink Products Corporation, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12144 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.089. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Abraham Tambler, ha solicitado el registro de la marca "LANCôME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12135 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.161. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, solicita la marca "LEDUC" para artículos de las clases 4, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12188 Set.27-v.oct.7.

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fiolax

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.150. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 12118 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.105. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Washington Indart Gómez (Montevideo), solicita la marca "La CASA DEL REFRIGERADOR - APPLIANCES" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11878 Set.20-v.set.30.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.338. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha el señor F. F. Papa Blanco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores, absorbedores, desecadores, lavadores, etc., con platos de burbujeo, especialmente adaptable para pequeños diámetros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12.00 10|pub. 12143 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.336. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una manga flexible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2.

ACTA N.o 10335. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de retorcido para la elevación del límite de estiraje, especialmente en hierros para armaduras con la menor pérdida posible de dilatación y la máquina para llevar a cabo el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11905-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.334. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un dispositivo para la limpieza de alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11873 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.305. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Froche, de San José, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para desparramar guano u otras materias de características similares, aplicable a arados mancera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11757 Set.18-v.set..).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 33|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 98, El Tigre, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32781 Set.25-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta Nº 1, transformación de pavimento 26K. a 37K.625 en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32752 Set.23-v.oct 4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 15, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32777 Set.25-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 14, de viviendas prefabricadas

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia

de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32778 Set.25-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.757. — Propietario: Bartolomé Gazzano. — Superficie aproximada: 500 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32724-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9351 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.605; Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal; Sup. aprox.: 258 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32790 Set.27-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.300 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón: 72.947 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2
Padrón: 118.9.. m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32722-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.301 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a el ensanche de la calle Zabala, los inmuebles siguientes:
Padrón: 3.021 m|a. — Propietario: Evera S. A. C. — Superficie aproximada: 143 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32725-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.302 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Eduardo A. Raíz, ex Del Arbol, los inmuebles siguientes:
Padrón: 46 372. — Propietario: Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 1.302 m.2.
Padrón: 46.383. — Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 510 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32723-Set.21-v.set.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 9.303 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 164.154. — Propietario: Curitana Zabala Bellini. — Superficie aproximada: 180 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32726-Set 21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954 — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 11513 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas adicionales para rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 9 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considerara más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 11809 Set.18-v.set.29.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 28 de 1954

4.a Sección

ARVED ALEXANDER PEMPER, 30 años, viudo, comerciante, letón, domiciliado San José 908 y ELENA EMA SENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 908.

12.a Sección

CARLOS ANGEL LACUESTA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3139 y MARY ELBA BRUNI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3139.
FELIX ELBIO ALONSO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Burgues 2868 y GLADYS RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1537.
EDUARDO WASERMAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3090 y AIDA RUBINOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3090.
ANGEL VIÑOLES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2295 y GLADYS MARGARITA GUILLON, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.
MAXIMO SANTAMARIA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1794 y AURORA RUECO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.

14.a Sección

EVERTON SANTIAGO ANGELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás

Villalba 2345 y MARIA RAQUEL PATRONE CURTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3345, ap. 2.

19.a Sección

NELSON AURELIO GONZALEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2319 y DELIA RUEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2283.

ISAAC CHARNOVICH, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3502 y ELISA SCHAFRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande.

VICENTE SFORZA, 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Catalán 2197 e INOCENCIA ESPOSITO ASSOTTIGLIATO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2376.

DENRY TORRES, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Municipio 2078 y MARIA CELIA CORRAL, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 1994.

20.a Sección

GREGORIO KLINGERMAN, 65 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Conciliación 4289 y CECILIA KAPELIUSNIK, 60 años, soltera, lituana, domiciliada Conciliación 4289.

24.a Sección

JESUS EDELBERTO PEREYRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y ALBA HILDA TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1199.

JAIME ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1823 y OLGA ISABEL UTHURBURU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1825, apto. 5.

$2.00 p.p. 3|pub. v. set.30.

Montevideo, Setiembre 27 de 1954

1.a Sección

ANDRES RUBENS RUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1526 y MABEL MARTHA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1526.

8.a Sección

JORGE WASHINGTON VERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1736 y AMELIA PIERLET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1736.

NESTOR RAMON RIGUEIRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bequeló 2274, ap. 3 e IRMA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2274, ap. 3.

FELIX AUGUSTO BUENDIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venezuela 1261, ap. 3 y NAIR MABEL GONZALEZ MILICHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1261, ap. 2.

ANTONIO JALIFE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2111 y ALCIRA CELIA UBOLDI, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada Minas 2111.

ANTONIO MARIO GRANIELLO, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Magallanes 1909 y BLANCA ELIDA MAZZINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2349.

JORGE CIRILO REGENT, 29 años, soltero empleado, argentino (c. legal), domiciliado Arequita 2110 y ROSA IRIS VITALE, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Arequita 2110.

YAMANDU EDISON DANIEL OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1223 e IRMA BOGGIO CAROCIELLO, 26 años, soltera, empleada, brasileña (c. legal), domiciliada Panamá 1223.

9.a Sección

GUALTEIRO COYTO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5365 y SARA CELICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5365.

10.a Sección

ROBERTO G. BARRACO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2640 y DELIA A. COITINHO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2638, ap. 2.

RAMON FERNANDEZ TRABAZO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Urquiza 3247 y DOLORES MOREIRA FLEITAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3247.

JULIO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2271 y JUANA FRANCISCA MENDIZABAL, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2334.

SOLANO XIMENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3675, ap. 8 y ELDA ARTECHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2037, ap. 2.

PEDRO MORALES, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Comercio 2082 y GABRIELA IBAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1869.

14.a Sección

JOSE GUILLERMO PEREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1187, apto. 1 y ROSA MORALES FALCON, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187, apto. 1.

18.a Sección

JOSE MUIÑOS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2728 e ISIDORA BLANCA ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2726.

ROMEO CALONI PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 862 y NELLY AMALIA MANZI GUGGERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 516.

NELSON ARGENTA PREGO, 29 años, soltero, empleado, oriental y LIBERTAD CAMBON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2523.

RAUL POLLAK, 46 años, divorciado, modisto, rumano (c. legal), domiciliado Libertad 2373 y LUCIA LUISA VICENTA GIAMPIETRO BORRAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2467.

CARLOS MARIA PEDRAGOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lapido 2839 y DELIA RAQUEL PATIÑO URRUTY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2613, ap. 2.

HORACIO BORRAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1374 y MARIA RUTH BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 978.

MANUEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Riachuelo 187 y OBDULIA MARTINEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Riachuelo 138.

RAUL JAIME BOADO VIVAS, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2188 y NELLY RAQUEL MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.

ROBERTO JOSE GARESE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 798 y MARIA RAQUEL PISANO ABAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2814.

VICENTE DANTE MONTELEONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 640 y JUANA HILDA MONZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 637.

20.a Sección

JACOBO FARACH, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado E. H. y Obes 4319 y ARGELIA MERCEDES DIAZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada E. H. y Obes 4319.

ANGEL HUMBERTO CARROSO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4245 y MARIA DELIA MARROCHE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 4245.

21.a Sección

LEANDRO JOSE AMOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4358 y JULIA BRILLANTE MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4315.

GABRIEL ARTIGAS EROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 995 y MARIA ESTHER ANDRADE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 995.

LUIS ADAN PUÑALES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 568 y ENILDA EMILIA MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 558.

BERNARDO RILLA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Las Magnolias 4507 y ELVIRA ESTHER SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.

$2.00 3|pub. v. set.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros, Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº I, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agústin Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954, — Agústin Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título par-

ticular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio ... 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.
... 21 7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49. F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11857 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO" (L.o 41, F.o 551) se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub 11615 Set.20-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10: al oeste con el número 12 y al norte con el número 5 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho so-

bre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.' bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JACINTO AGUIAR ITUÑO, con domicilio en Colón 1476, solicita: Deseando obtener el título de Procurador, se interrogue a Wáshington Morroni y Carlos Palacio, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jacinto Aguiar Ituño" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16 00 10|pub. 11783 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OCTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11785 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON LAPUBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11786 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO SALVADOR o SALUSTIANO o SALUSTIANO RUFINO GRIMON o GRIMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11787 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FORTUNARA CALERI DE MOREIRA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario

$16.80 10|pub. 11431 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISINDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 11788 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IBARRA DE DARRITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.

$12.00 10|pub. 11782 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set 18 v oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecicoho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balezterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" debe decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola"; donde dice (al dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula' debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañolá" debe decir "Castagnola' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49. folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa. dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados. " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49, F.o 439)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAGE LAULHÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12097 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12094 Set 25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMICO BASTOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12147 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli: y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALVARO RIET AZNAREZ, domiciliado en Nicaragua 1404, solicita. Deseando obtener el Título de Procurador, se interrogue a Enrique Puig y Carlos A. Pereyra, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio y las publicaciones. Alvaro Riet Aznárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 12087 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVA DE MANDARANO o MANTARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12150 Set.25-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FELIX VICTORIANO DE LIZARZA y Otros. Segunda copia" L.o 49, F.o 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Victoriano, Roberto, y Luis Alberto de Lizarza, Noemí de Lizarza de Brigauti, Nevia Lucía de Lizarza e Hilda Cayetana de Lizarza de Bonifacio iniciando acción de expedición de Segunda Copia de escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Ribas el 30 de octubre 914 del siguiente bien: Un terreno, el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 68 de la Ciudad de Rocha con 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Florida, por 42 ms. 95 cms. en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con predio de Carolina Egusquiza, por un costado con el de doña Avelina E. Graña de Bertone, y por el otro con el de la Sucesión Olano. Empadronado actualmente con el N.o 1844 La escritura de referencia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 543, folio 130 vto. el 2 de Nov. de 1914. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de división de condominio para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 12006 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA CHRISTIANY DE SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11912-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMON MUJTARIAN DE PALADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11751 Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11829 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CLAUDIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11828 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARILARI o JUAN MARIA BARILARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11826 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUTIERREZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11827 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11883 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELICIA OLAZAGUIRRE DE ESTIVENZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11892 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MAINI y MARGARITA ZAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11752 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11753 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FAROPPA DE MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11754 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49 Fº 491), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto, (Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras. Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12090 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO GONZALEZ BELLO o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12093 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPALA o ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12159 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACELLARO DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12146 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MORALES c INES MORALES De LEON o INES MORALES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12148 Set.25-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que el 24 de junio 1954 fué declarado incapaz SALVADOR PALLONE, designando curadora a Teodora Moreno de Pallone. — Montevideo, Setiembre 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 12116 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA QUINTELA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12141 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12133 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANISERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12009 Set.23-v oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo" donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO o JOSE BLANCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11910-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA MAZZUCHELLI PIFFARETTI DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11750-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11825 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que, por interlocutoria del primero del corriente, fué declarado incapaz ADOLFO SILVERIO QUINTANA BURGOS, designando curadora a Julia Reichardt de Quintana. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11870 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEONOR BANGUESES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12008 Set.23-v.oct.4

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954 — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 15|pub. 11636 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVINO OTTINO u OTTINO ACQUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11808 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELETTI DE MARRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11749 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954, — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11748 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO o DELFINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11747 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DUQUE o DUQUE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11746 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow" — Montevideo, Setiembre 1º|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11555 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentaron al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi" — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto

$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Di Costa y se cita a todos los que a vieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1942). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub 11628 Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partidas siguientes de nacimiento. De ADELA DEL LONGO de 11 octubre 1918, en la 2.a de Rivera donde dice "María Francisca González" debe decir. "María del Longo"; de ELENA ELSA DEL LONGO de 2 mayo 1928, en la 1.a de Rivera, donde dice: "María González" debe decir. "María del Longo" — Montevideo Julio 24|954 H López Fernández, Actuario Adjunto

(Aux.) $16 80 15|pub 11405 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA ocurrido el 18 de setiembre de 1941 en la 1.a sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde el

apellido de la madre y del abuelo materno aparece "Garcías" debe ser "García". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por si o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Compte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Y se me expidan los edictos. Victor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELLE DURAND DE AYALA o AMELIA MARCELA EUGENIA DURAND DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12091 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NALON ALVAREZ o ALVARES conocida por MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12098 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silvtira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11931 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARLOS MUSETTI, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 Esc. 42, al señor Juez dice: Que queriendo optar al título de procurador solicito se tome declaración a la señorita Alba Perme y al señor Ciro Frisch, domiciliados en la calle La Paz 2206, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Carlos Musetti Giannelli — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 11800 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA BRITO PORLEY DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA GUILLEMINOT DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11830 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO E. o PABLO EUSEBIO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11772 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11773 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Araceli Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo. y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$37.80 15|pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PUIG DE VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11774 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11775 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BAIZ DE AGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11776 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SERVANDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11777 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ORIZIA o LUIS ORIZIA MONTALDO o LUIS CARLOS ORIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11770 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Micueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICEFORO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi", debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER VIGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12184 Se.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12128 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12127 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BANCHERO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12095 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12096 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Za gia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11893 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo. Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SABADINO ZIROLLI GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10.pub. 11771 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE GIULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11755 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSUETO EGIDIO o EGIDIO COLTURI, BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11587 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGA MELIAN, estableciéndose que donde dice hija legítima de Victoriano Melián y María Elsa Pérez, debe decir hija legítima de Victoriano Manuel Melián y de Celsa María Pérez. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15 pub. 11382 Set.13-v.set.29

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Moises Hersz Moszkowicz y Aida Beder, estableciéndose que donde dice Moises Hersz Moscovich, 26 de Febrero de 1912, Moscovich, Dankoska; debe decir Moises Hersz Moszkowicz, 14 de Noviembre de 1907, Moszkowicz, Dankowski; en la de nacimiento del hijo Enrique: donde aparece el apellido Moscovich, el nombre Hersz, y donde dice que el padre tiene 31 años, debe decir Moszkowicz, Hersz, 36 años; donde aparece el apellido Dankoska, y apellido Cor, debe decir Dankowski y Gor; y en la de nacimiento de la hija Gladys, donde dice: Hersz, Moscovich, Dankovska, y el padre 37 años, debe decir: Hersz, Moszkowicz, Dankowski, y 41 años. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 11473 Set.14.-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de JUAN, JUANA MARIA, DOMINGO, JOSE BAUTISTA, ANGELA ROSA y LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, donde dice, el apellido paterno Lasarino, Lassarino, Miguel Lazzarino, debe decir Segundo Domingo Lazzarino y donde el nombre y apellido materno dice: Orticala; Orticaria; Horticaglia; Orticalia; Hurticaria; Grabielle Horticalia y Orticalia Gabalieri, debe decir Gabriela Orticaglia. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11384 Set.13-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ, estableciéndose que donde aparece como inscripta con fecha 6 de Junio de 1913, debe decir que nació el 16 de Febrero de 1913. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11383 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado los padres de SHIRLEY MARTINEZ; solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, estableciéndose que donde dice nacida el día 28 de Abril de 1939, debe decir nacida el 5 de Junio de 1936. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11381 Set.13-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Artegga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A", con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30,pub. 11217. Set.10-v.oct.15.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10971. Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Rubén Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0,9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms .92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3: 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio.

— Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ Esga a los señores Storace Hermanos Storace y Compañía, Airaldi y Storace los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Sordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms 20 dms, que se deslinda así 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy). 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66: 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64 El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones. Sección U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51 Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 10813 Set.4-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijos de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López" debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRENA DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12158 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12083 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZUNINO DE MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.23-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de na-

cimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio, de forma que en ella se establezca que los apellidos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Espoturno" y "Bocia", y que deberá sustituirse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ MACHADO DE VILLALBA, MARIA FRANCISCA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Francisca Pérez Machado de Villalba, designándose curador definitivo a don Magdaleno Villalba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11899 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZALEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COIROLO o COIROLO FRUMENTO DE GRAZIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11908-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FOLCHI DE LOPEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11745 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZUARDI o ZUARDO o SUARDA DE GALITZZI o GALICIA o GALIZZA o GALIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11737 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIWKA MASTBAUM DE KAMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11823 Set.20-v.set.30.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don RICARDO HORS promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción al portador de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el N.o 475 (cuatrocientos setenta y cinco), le daba derecho al gestionante en su caracter de titular de dicha acción, a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística" y que es el siguiente: el solar N.o 5 de la manzana 91 con frente a la Avenida N.o 6, empadronado con el N.o 695 y ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José (paraje denominado "Autódromo Nacional"), el cual tiene una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 11 ms. de frente a la Avenida N.o 6, 11 ms. 27 centímetros al fondo y, a sus costados respectivamente, 50 ms. 62 y 48 ms. 24. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 11673 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11897 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11814 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França recaído en autos: "ALVAREZ PINTOS, SUSANA AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura como "Arturo Alvarez" debe decir: Marcelino Arturo Alvarez. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11424 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
.32.00 20|pub 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace, público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón" 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos dieciséis los cuales según planos del agrimensor Julio J Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho forman en conjunto una manzana de terreno

compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn". que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$204.00 30 pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o FRANCISCA BELARMINA OLIVERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12157 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 10|pub. 11824 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YEGHIA o YEGHIAN BADIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11890 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAGARDA y RITA BARCIA DE LAGARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11866 Set.20-v.set.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11865 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGO FORTUNATO VERGA. Incapacidad (L.o 34, F.o 499)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1950, ha sido declarado don Domingo Fortunato Verga en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador a don Alberto Sarutte. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11831 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct 4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 95". se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$ 36.00 30|pub 11260 Set 10-v.oct.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30 pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade. iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E a calle Horacio Areco. igual medida al S. O con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica". Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo: al Este limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163 ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1032 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CHAPARRO DE AVELLANEDA, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.

$16.00 10|pub. 12115 Se.25-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DESEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIZA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10237 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12130 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11869 Set.20-v.set.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Félix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO RAMON BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10605 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312), se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento. En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites participonarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 12023 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$12 00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO Prescripción treintenaria" (Lº 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms de ancho y linda al Noreste, en 172 ms. 68, con N Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste en 197 ms 80, con Suc Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub 10459 Ag.30-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dóctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio" (Lº 2º. Fº 280) se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub 10920 Set.1-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MARINI o MARINO y de CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Santa Rosa, Setiembre 8 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 12024 Set.22-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ORCOYEN DE MOIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12011 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11834 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO Rectificación de partidas" L.o 26, F.o 437 se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilda Santa debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub 11521 Set.15-v.oct.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE Prescripción adquisitiva" Lo 26. Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUZ DEL ALBA SOUZA, Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado Luz del Alba Souza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a efectos de que donde dice: "el día 18 de febrero", debe decir: el día 18 de febrero de 1928, por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, Setiembre 7|954 — Jaime Roca Esteves, Actuario
$24.00 15,pub. 11359 Set.13-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz. —
$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EULFO CARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12099 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11952 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33. F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado - Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 10989 Set.8-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON. He-

rencia yacente". (Lo. 32, Fo. 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANI TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Setiembre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12002 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Agosto de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12025 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE NATALIO o NATALIO BALBI y doña ROSA ROBANO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11764 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA JUANA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11733 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GARINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. La solución de la sociedad conyugal". (Lº 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12124 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12125 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SANCHEZ y MATILDE o MATILDE DEMESIA FAUSTA PIERROTTI o PIEROTTI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12123 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE BLANCO o BLANCO DE CASTILLO, ANGEL CASTILLO o CASTILLO BLANCO y BALDIRIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12122 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 17 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12126 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE o LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12121 Set.25v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12111 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12[illegible]0 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año

1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario. (Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Nelson Cataldo, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 12112 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12168 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. [illegible] 707, 605 y [illegible] de la manzana [illegible]; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12038 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12208 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO o PABLO RAFAEL BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12137 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENEVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12136 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTA BARBOZA, DONATO BARBOZA y CONCEPCION o TIBURCIA CONCEPCION BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12134 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Act Adj.

$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL o RAUL RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$16.00 10|pub. 11979 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 6133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, con 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26

de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GRAMPIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11837 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30. Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 8 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o FLORENTINO o FLORENTINO A. VELAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA SENA o SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HEBERLE o HEBERLE o HEBERLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS o DIMA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto. Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NORIVALDO OLIVERA. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39. Fº 21), se presentó ante este Juzgado don Norivaldo Olivera solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 22 de Julio de 1948, autorizó el escribano Salvador Gómez Camps, en esta ciudad, referente a la venta que le hizo doña Miguela Mello, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 4139, que tiene una superficie de 426 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados, y linda: 12.95 ms. al Sur, sobre calle Reyles; igual extensión al Norte con el solar siete; 32.95 ms. al Este sobre calle pública, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, con el solar 11, según plano de mensura del Agr. Carlos Bica, de Abril de 1914, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, el 8 de Junio de ese mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad el día 6 de Agosto de 1948 con el Nº 607 a fs. 307 v. del protocolo del citado año, y se cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimiemntos y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$44.00 10|pub. 11833 Set 20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERNANDES o MARIA ISABEL FERNANDEZ y LIMA o FERNANDEZ o FERNANDES y LIMA o FERNANDEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11768 Set.18-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84 00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ADELA CALIMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llane, Escribano.
$12.00 10|pub. 11761 Set.18-v.set.29.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de NEREO SANTA CRUZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 11762 Set.18-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMER FRANKLIN BORDACHAR o ROMEO FRANKLIN BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Agosto 16 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11854 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de cía. sus acreedores o sucesores a cualquier título, TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO AMBROSIO TEJERA o AMBROSIO o AMBROSIO CARACIOLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12019 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINO o AURELINO JACINTO SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 11846 Set.20-v.set.30

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garza que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L° 13, F° 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales de hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 4 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec de pesos L° 13. F° 176" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953 — J Gualberto Vega, Escribano Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA, Rectificación de partida. L.o 29. F.o 371" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.

$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MERCEDES MARTINEZ DE WILLIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11311 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO NAPOLEON o SEGUNDO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12107 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA o DIOLINDA FAGUNDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12108 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAZ o ISAAC SUAREZ DE CUSTODIO, PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, éste en representación de sus hijos Ventura, Manuel, Blanca, Celia, Sebastián, José Artigas e Isidoro Rodríguez; Agustín Rodríguez Suárez, Agustín Suárez, Constancia Suárez, Atanacildo Trinidad o Atanacildo Trinidad Suárez, Felipe Suárez, Santiago Rodríguez, Colivio Idiarte y María Esther Rodríguez de Idiarte, Elena Rodríguez y Ercilia Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de Junio de 1919 fué otorgada ante el Esc. Carlos Escayola, cuyo bien se deslinda así: una fracción de campo situado en la 1.a sección judicial del Departamento, padrón Nº 16, de una superficie de 29 hectáreas, 4108 metros y 5 decímetros cuadrados; citándose y emplazándose a doña Alipia de Freitas de Sosa, a Gil Sosa y a todos los que se consideren interesados en la escritura referenciada, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 12109 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGES EMILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11843 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FURTADO DE SOUZA o ETELVINA INOCENCIA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio J. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11842 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA ISABEL RIVAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11841 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA FIRPO ALMEIDA DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11840 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina" por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11529 Set.15-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32 00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA O. NIZ DE OLIVERA o ANGELA OTILIA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12103 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 11916 Set.21-v.oct.1º

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en varias, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes, por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub 11867 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 19 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11849 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINFONIA CARBALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11859 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIONILA o MARCIANILA SOSA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11860 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrada [illegible] Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas" en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TANCO BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11861 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL AGAPITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11863 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GALVAN DE MELLO o ISIDORA GALVAN DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 11862 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CECILIA BARRIOS DE MOROSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11864 Set.20-v.set.30.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLITA UNION DE OBREROS" Cobro ejecutivo de pesos" L.o 1 F.o 530. se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. Padrón Nº 14.081 situado en el "Cordón" 15.a sección judicial de Montevideo [illegible] en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Le-

rena con el N.o 3 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los números 1991 y 1995; 31 metros 60 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar N.o 5; por el Este linda con el solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con el solar N.o 4 de Tomás Sarina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 473, Serie 28) y los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$66.00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.29.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FABREGAS y CIA. Ejecución de Prenda", remataremos al mejor postor el miércoles 13 de Octubre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas existentes de la referida Prenda Industrial y que desde ya están en exhibición. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12104 Set.25-v.oct.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento, siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (Lº 41, Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.

$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Faustino Martínez c|SANTIAGO RILLA. Rec. de firma. Libro 49, Folio 396", se hace saber que el 8 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 49.856.52, o sean los 2|3 de la tasación, y a las 17 horas, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3976, designado con la letra D en el plano de 14 de Mayo de 1927 del Agr. Daniel Reinante, inscripto el 17 del citado mes, teniendo 9 ms. 26 cms. de frente al Oeste sobre la calle Aizábar, por donde la puerta de entrada tiene el número 1256; 10 ms. 69 cms. al Sur con frente a la calle Reconquista, formando esquina con la anterior; 9 ms. 40 cms. al Este con bienes del Estado, y al Noreste 2 líneas, teniendo una 7 ms. 02 cms. y la otra 3 ms. 75 linderas con el solar 6 de ese plano, abarcando una superficie de 99 ms. 82 dms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 404C|30 y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

$66.00 15|pub 11439 Set.14-v.set.30.

ARIEL LEONCINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: "Alfredo Butterfield contra PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Cobro de pesos". (Lo. 46, Fo. 162), remataré judicialmente y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Octubre de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2180 los siguientes vehículos: 1 camión marca Ford, modelo 1946 caja con volcadora matrícula B-3-155. Base: $ 2.666.66; 1 camioneta rural Ford, modelo 1946 seis cilindros matrícula B-3-192. Base: pesos 3.666.66; 1 jeep Willys, modelo 1946 matrícula B-3-196. Base: $ 1.000.00; y 1 camioneta marca Fordson 83W modelo 1948 con caja abierta matrícula B-3-154. Base: $ 866.66.

Exhibición días 7 y 8 de Octubre de 9 a 11 en el local de la subasta. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía en el acto. Comisión: 6 o|o. Informes en la oficina del martillero San José 1413. Teléfonos: 9 01 22 - 9 16 57.

$32.00 10|pub. 11791 Set.18-v.set.29.

JUAN JOSE ARZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 14 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms. al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing. Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14; 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Sarandí 425|27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 190 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 230.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de

voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo lux de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.— Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial". (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio.

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.

$40.00 10|pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon, Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindada así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Matajojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Matajojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y de acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 63 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima". — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 60 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12". se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año; compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269. manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en

del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, Noviembre de 1914, autorizado por otro plano con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste: a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal de martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo", Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitía. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570 00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte $ 120 00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub 11947 Set.22-v.oct.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juezgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES" se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en pública subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925 con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2

CONO C. BALLES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BUENAVENTURA SCHOL y JULIO CESAR TORENA. Ejecución de prenda". (Lo. 29, Fo. 190, N.o 713), comisionado al autorizante Juez de Paz de la tercera sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del subscripto Juez de Paz y en esta localidad el día 8 de Octubre a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: 1 garlopa "Guillier Files", 1 cepilladora "Guillier Files", 1 trasmisión francesa, 2 motores de 2 y 3 H.P., "Marelli" y "Americana", 1 sierra circular de dos hojas "S.H.K." con barrenadora, instalaciones, correas y accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá hacer entrega en el acto de aceptársele la oferta el importe de su compra y la comisión del martillero. — Pueblo de la Cruz, Setiembre 7|954. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

$35.20 10|pub. 11636 Set.16-v.set.29.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 360.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 41), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936 y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R. Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$78 00 15|pub 11817 Set.18-v.oct.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO Venia. (Lº 8, Fº 39) se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento empadronado con el Nº 1577 señalado con el Nº 5 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros, lindando: al Norte, en 14 metros con calle; al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del

Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 11538 Set.15-v.oct.19

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ida Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALIA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Mar. o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms. al Este con frente a la calle Convención: igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Jurbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954
$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 598), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1180 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainilladora. Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1395026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos 329553, 351460, 327502, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008527; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140398; Una máquina "Pfaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J. B. 454698; Un motor eléctrico nuevo Monoblock Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rotshere" Nº 54 C. 643"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 1º de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo., fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGUERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms. con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000 00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms 93 dms.2 tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

COMPAÑIA SALUS S. A.
52.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2º Autorización para emitir capital accionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de los estatutos sociales; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondientes al ejercicio de 1953-54; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I. Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26). — II. De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 3º del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.— El Directorio.
$32.00 8|pub. 11923 Set.21-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.
$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendiburoz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muniz Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$... 5|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1408, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA
SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.

$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 12222 Set.27-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

COSOPRE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios vencidos en 1950, 1951, 1952 y 1953; 3º Situación jurídica de la Sociedad; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de la mismas, en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11949 Set.22-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL. — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc 20 — Montevideo. Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Hugo A. Macló el 13 de Agosto de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 20 del mismo mes con el N.o 26, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada" por quince años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1969, renovándose el Directorio cada tres años. — Salto, 10 de Setiembre de 1954. — Por "Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 10|pub. 11868 Set.20-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Celiar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyose la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo: 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L.o 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.

$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Petria N. 69? (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decía Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 1? dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA

$24 00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. 11144 Set 9-v oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2443. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1693 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.

$24 00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.

$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.

$16.00 20|pub. 11404 Set 13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.

$24 00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba" sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 18. — STEFANO DALLE VACCRE.

$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.

$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO.

8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"

Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belieres, quedando así integrada: Belieres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guavaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16 00 20|pub. 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1293, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.

$24 00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores Comercio — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954 — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL

$16.00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1 o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954 — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera" establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha; Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917 Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve" en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G Adano Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32 00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub 11546 Set.15-v.oct.7.

SOCIEDAD "LA MAILLE LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 339, folio 1362, Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "La Maille Limitada", integrada por doña Raymonde Venet de Malleville y don Michel Malleville, siendo su objeto la compra-venta, elaboración, exportación y distribución de prendas de vestir y tejidos. El capital es la suma de $ 10.000.00 en efectivo, del que se ha aportado ya el 50 %. La administración está a cargo del señor Malleville. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años cada uno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954 — RAYMONDE VENET DE MALLEVILLE. — MICHEL MALLEVILLE.

$20.00 10|pub. 12129 Set.25-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió" Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24 00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16 00 20|pub. 11493 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20.pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329 Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ.— AQUILINO GIRALDES

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apósteles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANÇISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26.9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55 592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía" por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub 11677 Set.16-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N o 1304. Acreedores a la Escribanía. Rincón 487, 8.o piso, esc. 806 — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José C. Guevara Sandes y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital Acreedores presentarse en el mismo hotel — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI — JOSE C GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ

$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

SILKOR - FANAMÉ, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social, e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

C. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1954, a la hora 11, en el local social, calle Democracia Nº 1650 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1953-54; 3º Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1954-55; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12235 Set.28-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.o 1861 bis, propiedad de la señora Benigna I. Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria del Directorio; 3º Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1953-1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 11784 Set.18-v.set.29.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a la séptima asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 1954, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera Nº 635, a las 18 horas. — Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinios y firmar e lacta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de Julio de 1953 hasta el 30 de Junio de 1954; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 24 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12226 Set.27-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.

$16.00 20 pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Pco. Panzera, Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en este plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 9 1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 11014 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentados sito en la calle Agrigento 234 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.

$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20 pub. 10977 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdia, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis dentro del término legal.

$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8.00 20|pub 10978 Set.8-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Bien Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "Bien Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veinte días del mes de Mayo de 1954, se reunen en la casa de la calle Misiones 1422 los señores Filiberto Rafael Rubillo y José Miramonte, quienes deciden constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Bien Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o El domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de dependencias o remificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores mobiliarios nacionales o extranjeros; B) Fomentar, financiar, participar o asociarse por subscripción, aporte, cesión u otra forma a empresas particulares o públicas, nacionales o extranjeras, de actividades comerciales industriales o financieras; C) Recibir y otorgar toda clase de préstamos en dinero y|o valores, con o sin garantía real o personal. D) Recibir y constituir toda clase de mandatos y depósitos, con excepción de los de carácter bancario. En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo a este efecto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948

Art. 4.o La sociedad tendrá una duración hasta el 20 de junio del año 2053.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) representado por 5.000 acciones al portador de $ 100.00 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional), solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 7.o La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de acreencia hasta su total integración.

Art. 9.o El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y fiscalizada por un Síndico si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

Sección I

Asambleas generales

Artículo 11. La asamblea de accionistas legalmente constituída representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico si lo hubiere; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de Directorio. Sindicatura y suplentes respectivos en los años en que venciere su mandato; D) Cualquier otro punto incluído en el orden del día compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea

necesario, a solicitud del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de cincuenta días desde la fecha de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá si no se ha reunido en número requerido para formar quórum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada uno, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará orden del día pues no se tratarán otros puntos que los ennumerados, fecha y lugar de realización, y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 16. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado, y se haya prevenido al Organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en en Directores, Síndico o empleados de la empresa.

Art. 18. Cada $ 10.000.00 de acciones darán derecho a un voto con un máximo de 6. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad hasta con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Sección II

Directorio

Artículo 20. El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros, designados por asamblea general; durará 5 años en sus funciones, y sus miembros podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados los reemplazantes.

Art. 21. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará el correspondiente sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 22. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, siendo el o los restantes, vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros, y adoptará resolución por mayoría de presentes con un mínimo de dos votos conformes.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines; E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; H) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por los estatutos. I) Interpretar estos estatutos en caso necesario dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; J) Y en general resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art. 22 B. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, represetan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones pero el mismo, para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio.

Art. 23B. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo por: A) Terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley; E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio.

Sección III

Sindicatura

Artículo 24. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario, podrá nombrar un Síndico que durará un año en sus funciones, podrá ser reelecto indefinidamente y su nombramiento recaerá preferentemente en un profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 25. Son deberes de Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad; la marcha de los negocios en general; velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias; asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle, e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

(Balances y distribución de utilidades)

Artículo 26. El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 27. Realizadas las amortizaciones de práctica, y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, sindicatura y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 28. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas, y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general.

Art. 29. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO V

(Reforma de estatutos, disolución y liquidación)

Artículo 30. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la asamblea no determinara su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 70 o|o del capital presente.

Art. 31. En caso de aprobarse la liquidación, esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales, y retribución de los liquidadores.

Art. 32. La reforma de estatutos se considerará en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 30 de estos estatutos.

CAPITULO VI

(Disposiciones transitorias)

Artículo 33. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán asimismo el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 34. Quedan facultados los señores: Samuel Bregman y Edmundo Thevenet para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir, los organismos públicos que intervienen en su aprobación. — José Miramonte. — F. Rafael Bahillo.

Después de los artículos 22 y 23 siguen los artículos 22B y 23B. — Edmundo M. Thevenet, Escribano.

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la sociedad "Bien Socie- dad Anónima", luciendo de fojas uno a nueve los estatutos de la misma aprobados por unani- midad; y que se han transcripto precedentemen- te. En fe de ello y a solicitud de parte intere- sada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Mayo de mil no- vecientos cincuenta y cuatro. (Hay una firma: Ed. Thevenet, Escribano). — (Hay un sello): Edmundo Thevenet, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevi- deo, 20 de Julio de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Bien Socie- dad Anónima" a fin de que se apruebe su esta- tuto y se autorice su funcionamiento. Resultan- do: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones relativas a bienes inmuebles, mue- bles, derechos y acciones; 2.o) Su capital autori- zado será de $ 500.000.00. Considerando: I) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta ob- servación no es compartida por el Poder Ejecu- tivo el que reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Co- mercio; II) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bien Sociedad Anóni- ma" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — (Fdo:) R. de Medina Méndez. Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1010. — Presentado hoy 10 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 77 al Fo. 561 del libro N.o 2 de Estatutos. Se inutilizaron timbres de comercio, por valor de $ 500.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 1.250.00. — Conste. — Hay un sello Registro Público y General de Comercio, Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Samuel Bregman, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Durazno 1015 apartamento 12, ante el señor Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo acaba de aprobar los estatutos de "Bien Sociedad Anónima" concediéndole la personería jurídica solicitada. Copia de los estatutos y testimonio de la resolución se agregan al presente escrito.

El subscripto, en virtud de la autorización que le confiere el artículo 34 de los estatutos mencionados, viene a solicitar se inscriba a su representada en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A tales efectos establece: 1.o) Que el nombre de la sociedad es "Bien Sociedad Anónima"; 2.o) que el objeto se halla especificado en el artículo 3.o de sus estatutos, y consiste en: toda clase de operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones; 3.o) Que su domicilio lo fija en la calle Durazno 1015 apartamento 12; 4.o) Que la sociedad no utiliza los servicios de Gerente o factor de negocios; 5.o) Que el capital autorizado de la empresa es de $ 500.000.00. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: A) Que se sirva tener por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; B) Cumplidos lo trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; C) Se sirva conceder la Matrícula de Comerciante; D) Se entreguen al compareciente los testimonios y recaudos que correspondan. Saluda al señor Juez muy atentamente. (Firmado:) Samuel Bregman.

8112. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno N.o 3531. Entrada: 13 de Agosto de 1954. Salida 18 de agosto de 1954.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 14 de 1954 (digo 18).

8979. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose en $ 100.00 el honorario profesional ficto a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Se remite el Registro Público de Comercio de turno a sus efectos. — Conste. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — En cumplimiento del auto número 8979 de fs. 6 vuelto con el N.o 77 al folio 561 del libro de estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Setiembre 13 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacionesc. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$475.00 1|pub. — 12076.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de estatutos de "Alur Sociedad Anónima" (ex "Alacero Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público que ante este Juzgado se presentó "Alur Sociedad Anónima" (ex "Alacero Uruguay Sociedad Anónima"), solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

Teófilo A. Rivas, escribano, certifica: I) Que he tenido a la vista en el libro de actas de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima" y a fojas veintiséis, veintisiete y veintiocho, consta el acta de la asamblea general ordinaria, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, donde se designaron miembros del Directorio de esa sociedad, a los señores Juan Pengg, Rafael F. Ruano Fournier, Ulrico G. J. Klöhn, Kurt Schlacher y Eric Martín; II) Que a fojas veintiocho y según acta número trece de la sesión del Directorio al señor Juan Pengg y en su reemplazo mientras estuviera ausente del país, al señor Rafael F. Ruano Fournier con los mismos derechos y atribuciones que le asignan los estatutos sociales; III) Que Alacero Uruguay Sociedad Anónima, goza de personería jurídica en virtud de decreto del Poder Ejecutivo del diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, sus etsatutos fueron debidamente publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número veintiséis al folio ciento cuarenta y cuatro y siguientes del tomo diecisiete del Registro de Contratos; IV) Que el artículo diez de esos estatutos otorga la representación de la sociedad de dos de sus Directores conjuntamente o sus apoderados. — En fe de ello y para "Alur Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.-

Teófilo A. Rivas, escribano, certifica: A) Que ha tenido a la vista en el libro de actas de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima" y a fojas treinta consta el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con techa nueve del mes de Octubre próximo pasado en la que estuvo presente el señor Inspector de la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, señor Mario Mariño; y en ella se resolvió cambiar la designación de la sociedad, por la de "Alur Sociedad Anónima", designándose para que conjunta o separadamente realicen su diligenciamiento ante las autoridades de la Administración Pública a los señores Directores escribano Rafael F. Ruano Fournier y doctor Ulrico G. J. Klohn; B) Que "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", goza de personería, en virtud de decreto del Poder Ejecutivo del diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, sus estatutos fueron debidamente publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio, sección contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número veintiséis, folio ciento cuarenta y cuatro y siguientes del tomo diecisiete; C) Que la patente de giro padrón número doscientos ochenta y nueve de la sociedad citada, se encuentra pagada por el año en curso; D) Que el acta referida surge del libro rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, quedando anotada con el número tres mil seiscientos catorce, al folio trescientos ochenta y ocho del libro respectivo, en fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, al que me remito. — En fe de ello, a pedido de la sociedad interesada, siento la presente que expido, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

Copia: "Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Rafael F. Ruano Fournier, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", con domicilio para esta gestión en la calle Juncal número 1414, escritorios 3-4, al señor Ministro expone: Que la sociedad "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", por razones de semejanza de su nombre con el de alguna otra empresa nacional en los mismos ramos industriales de ella, ha debido cambiar de nombre y al efecto ha celebrado una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se resolvió designarla con el nombre de "Alur Sociedad Anónima". Adjunta el testimonio del acta respectiva y viene por nota a iniciar la gestión de la mutación del nombre que usó hasta ahora, por el "Alur Sociedad Anónima". — Por lo expuesto solicita al señor Ministro, quiera disponer la correspondiente tramitación y que una vez autorizada, los testimonios finales se entreguen al subscrito o al doctor Ulrico G. J. Klohn, Carnet de Identidad número 808.843. — Saluda al señor Ministro con su más alta consideración. — R. F. Ruano Fournier. — B. Q. A. 1240.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Sin observaciones que formular al cambio de denominación de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", que en lo sucesivo se llamará "Alur Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.) Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Irdizán.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Ningún impedimento legal existe que obste al cambio de nombre proyectado, por lo que puede darse aprobación a la sustitución de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima" por "Alur Sociedad Anónima". — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Raúl Laguarda.

Caja de Compensación N.o 24. — Asignaciones Familiares Canelones. — El Interventor de la Caja de Compensación N.o 24, certifica: Que la empresa que gira en el ramo de Fábrica Metalúrgica, afiliada a esta Caja con el padrón número 1.145, propiedad de Alacero Uruguay Sociedad Anónima, situada en Canelones, se halla comprendida en la ley número 11 618 de fecha 20|10|950, habiendo abonado los aportes que le corresponden hasta el mes de Noviembre de 1953. En caso de error u omisión en perjuicio de esta Caja, esta se reserva el derecho de reclamar al deudor el importe correspondiente. El presente certificado tiene validez hasta el 10 de Enero de 1954. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley número 11.618 de fecha 20|10|1950, se expide el presene en la ciudad de Canelones, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — P. A. del señor Interventor. — (Fdo.:) Socorrito Sánchez de Aramburu, Jefe Administrativo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Enero de 1954. — Vista: La solicitud de "Alacero Uruguay Sociedad Annima", a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto, en la asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de Octubre último. — Resultando: Dicha modificación consiste en cambiar la actual denominación de "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", por la de "Alur Sociedad Anónima", que llevará en el futuro. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. — A sus fines devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo, firman: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — H. A. Schinca, Director General de Secretaría.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 926. — Presentado hoy 23 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 69 al F.o 518 del Libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Rafael F. Ruano Fournier y Ulrico G. J. Klöhn. en sus caracteres de miembros del Directorio de "Alur Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, escritorios 3-4, en el expediente "Alacero Uruguay Sociedad Anónima", L.o 47, F.o 203 al señor Juez exponen: 1.o Que según el certificado que se adjunta está sociedad fué inscripta en el Libro 9.o de Matrículas de Comerciantes, con el número 10.180 al folio 378 y sus estatutos con el número 26 al F.o 144 y siguientes del Tomo 17 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, que se adjunta; 2.o Que con fecha 9 de Octubre de 1953, se efectuó una asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que se resolvió cambiar el nombre de la sociedad por el de "Alur Sociedad Anónima"; 3.o Que adjunta certificado notarial expedido por el escribano Teófilo A. Rivas, referente a la asamblea citada y copia expedida por el Ministerio de Hacienda de las actuaciones efectuadas para el cambio de denominación resuelto; 4.o Que la sociedad está regida por un Directorio integrado por los señores Juan Pengg, Rafael F. Ruano Fournier, Ulrico G. J Klöhn, Kurt Schlacher y Eric Martín. Se adjunta certificado notarial; 5.o Que el giro social de la sociedad, es la trafilacin de alambre y derivados. — Por lo expuesto al señor Juez solicitan: I) Que previo los trámites de estilo ordene la inscripcin del cambio de denominación en la Matrícula de Comerciantes, de la sociedad citada, bajo su nueva designación de "Alur Sociedad Anónima"; II) Que oportunamente se devuelvan los recaudos presentados y testimonios pertinentes a los firmantes o al señor José P. Pastorino, indistintamente. — R. F. Ruano Fournier. — Klöhn.

Número 5.952. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández

Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Al señor Fiscal Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. Conste. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista número 2.207. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo. Junio 7 de 1954. — Julio Viana.

Número 7.412. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por de art. 407 del Código de Comercio: Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 59 y al efecto pasen al Registro Público de Comercio; devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. — Acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Nuño Pucurull. — Ante mí: Héctor López Fernández.

Montevideo, Agosto 23 de 1954. — En cumplimiento del auto número 7.412 de fs. 64 con el número 69 al folio 518 del Libro de Estatutos número 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Agosto de 1954. — Cumplienco el auto número 7.412 de Fs 64 y con el número 526 al F.o 251 v del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y, en cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$285.00 1|pub. 12080.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción y reforma de los estatutos de la sociedad "Miller, Medeiros y Bastos sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Miller, Medeiros y Bastos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos. que se transcriben a continuación

Testimonio: Acta N.o 69. — En Montevideo a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se reune el Directorio de Coates Anglo Motors S. A. con asistencia de los señores miembros John W. Jones, Presidente, Juan P Lorda, vicepresidente; doctor Juan C. Quagliotti, Secretario y los Vocales señores Pedro Moncaut y Washington Berreta, asistiendo el Síndico de la sociedad señor José Bengochea para considerar la siguiente orden del día Modificación de estatutos. Los asesores presentan la modificación estudiada por ellos al Directorio, el cual vista las consideraciones presentadas los aprueba por unanimidad. Se transcribe a continuación el proyecto presentado:

"Artículo primero. Queda constituida la sociedad anónima Miller, Medeiros y Bastos, Sociedad Anónima (Ex-Coates Anglo Motors, Sociedad Anónima) (Norman Coates).

Artículo tercero. La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente modificación de estatutos.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: I) La compra y venta de automóviles y sus accesorios, su importación y exportación, su modificación y reparaciones y, en general, todas las operaciones comerciales, vinculadas con la industria automotriz; II) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador.

Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

Artículo quinto. Para cumplir su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, corporales e incorporales, como por ejemplo: fincas, comercios, mercaderías, industrias, patentes, privilegios, concesiones, títulos, acciones, créditos o hipotecas; B) Hacer uso de préstamo o crédito en dinero, títulos o valores particulares o bancarios conforme a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y resoluciones del Directorio y demás condiciones que éstos estipulen. Contraer obligaciones, constituir hipotecas, prendas comunes industriales y agrarias y toda clase de garantías o derechos reales sobre los bienes de su pertenencia, darlos en arrendamiento o subarrendamiento y, en general, realizar toda operación comercial o industrial lícita que convenga a los intereses sociales; C) Hacer acuerdos, convenios o fusiones con otras sociedades o personas siempre que conviniere a los fines sociales; D) Otorgar y firmar escrituras públicas y privadas, documentos y demás resguardos pertinentes con las cláusulas de estilo y demás estipulaciones; en caso de enajenaciones percibir los precios, dar cartas de pago, haciendo tradición y dando posesión de lo enajenado; obligarse a saneamiento.

Artículo sexto. El capital inicial se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500 000.00) pudiendo el Directorio, por resolución unánime de sus miembros en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cinco millones ($ 5:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Los primeros doscientos mil pesos ($ 200.000.00) se emitirán para ser canjeados por igual valor nominal de las acciones ya emitidas de la sociedad Coates Anglo Motors Sociedad Anónima.

Artículo noveno. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea ordinaria, los cuales durarán un año en su mandato. El cargo de Director es compatible con cualquier función administrativa, ejecutiva, etcétera, que pueda desarrollarse en la sociedad. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea. El Directorio una vez constituído designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, ocupando los miembros restantes, si lo hubiere el cargo de Vocal. El Presidente durará tres años en sus funciones siendo rotativo este cargo, cuando el Directorio se componga de tres miembros y electos por mayoría cuando se componga de cuatro miembros o más, no pudiendo ser reelecto en el cargo un mismo Director salvo en el caso comprendido en el párrafo anterior. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate.

Artículo décimo. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Artículo once. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes, muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Poder Judicial, Poder Legislativo, Autónomos, Descentralizados o Municipal. Adquirir recibir, dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; D) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; E) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; F) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; G) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo doce. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia, con las mismas atribuciones. Si faltare el Vicepresidente, en los mismos casos, ejercerá sus funciones el miembro del Directorio que éste designe.

Artículo trece. Podrá el Directorio nombrar uno o más Gerentes, que tendrán a su cargo la administración directa y la gestión comercial de la sociedad así como la superintendencia sobre el personal.

Artículo catorce. Cuando la ley lo disponga o la asamblea general ordinaria lo establezca, se designará un Síndico, cuyos deberes y atribuciones serán: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad, cada tres meses, pudiendo hacer otras si lo creyera conveniente; C) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria; D) En general, velar porque el Directorio cumpla con los estatutos y las leyes y reglamentos cuidando de no entorpecer la marcha regular de la sociedad.

Artículo quince. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo dieciséis. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Artículo diecisiete. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no serán necesarios efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo dieciocho. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio; proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo diecinueve. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios y de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo veinte. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación deberá tener una mayoría de setenta y cinco por ciento (75 o|o) más uno para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo veintiuno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Artículo veintidós. Estos estatutos podrán ser reformados por iniciativa del Directorio o de los accionistas, en ambos casos, en asamblea general extraordinaria. Las reformas requerirán mayoría de votos de los accionistas presentes que represente más del setenta y cinco (75 o|o) del capital integrado.

Artículo veintitrés. Las deliberaciones de las asambleas, como las del Directorio, deberán constar en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario. En el primer caso, deberán llevar además la firma del accionista designado por la asamblea. La redacción y firma de las actas no podrá demorarse más de diez días después del de la asamblea.

Artículo veinticinco. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con la formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

Artículo veintinueve. Aprobadas las modificaciones estatutarias, el actual Directorio queda facultado para designar la integración del Directorio en la forma prevista en el artículo noveno. Queda asimismo facultado para designar, si lo estima del caso, al Síndico según se establece en el artículo catorce.

Artículo treinta. Quedan autorizados los señores Mario Sergio Dupetit y Francisco Freyre Borbonet para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Asimismo, quedan autorizados para gestionar la Matrícula de Comerciante respectiva.

Segundo: En consecuencia resuelven llamar a asamblea general extraordinaria para el día treinta y uno de Marzo a las diecinueve y treinta en el local de la sociedad calle San José número mil cuatrocientos trece (Escribanía Piacenza) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea, e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: uno, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, décimo, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticinco, veintinueve y treinta. Todo lo que antecede es aprobado por unanimidad y se levanta la sesión. — Juan P. Lorda. — J. W. Jones. — J. C. Quagliotti.

Acta N.o 71. — En Montevideo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas treinta en el local de la calle San José N.o 1413, se reune la asamblea general extraordinaria de Coates Anglo Motors S. A. citada para la fecha, según publicaciones en los "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya". Concurren cuatro accionistas que representan la totalidad del capital integrado ($ 200 000.00) doscientos mil pesos con derecho a veinticuatro votos según consta en el libro respectivo a fojas trece. Asisten los Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas, señores Roby Nelson Racopi y Heber Arévalo, pasándose a considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere. La asamblea designa de su seno a los señores Juan P. Lorda y Washington Berreta para que la representen en dicho acto; 2.o) Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, décimo, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticinco, veintinueve y treinta. Se aprueban por unanimidad la reforma proyectada a los artículos del estatuto designado, los cuales se hallan transcriptos en el presente libro de actas a fojas ochenta y dos a ochenta y siete. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco. — J. W. Jones. — Eduardo Vega Medeiros. — W. Berreta. — J. P. Lorda. — H. Arévalo.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Oficina de Recaudación). Informaciones. 10 de Abril de 1954. — Despacho. Concuerda bien y fielmente con los originales que corren agregados de fojas ochenta y dos a ochenta y siete y de fojas ochenta y ocho a ochenta y nueve del libro de actas de asambleas y Directorio de "Coates Anglo Motors (Norman Coates) Sociedad Anónima" que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a pedido de los señores Mario Sergio Dupetit y Francisco Freyre Borbonet, expido el presente en siete fojas de papel sellado de un peso cada una, numeradas del dos millones trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y uno al dos millones trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco y del dos millones trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y nueve al dos millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa, que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica AMB. N.o. 3465, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza), se presenta a usted y expone: 1.o) Que por resolución de la asamblea general extraordinaria de Coates Anglo Motors Sociedad Anónima de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se resolvió la

modificación de los estatutos, según resulta del testimonio del acta que se acompaña, autorizándose al subscripto para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo; 2.o) Que acompañamos con carácter de oportuna devolución el original de los estatutos sociales. Por tanto pido: Que previo los trámites de estilo, se preste aprobación a la modificación de los estatutos, expidiéndose testimonio y devolviéndose los recaudos acompañados a la señorita Olga G. Rodríguez, Credencial Cívica A. S. A. N.o 7.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — Informe la Inspección G. de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Junio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 29.: Se confiere al Directorio la facultad de "designar la integración del Directorio en la forma prevista en el art. 9.o, "como también la de "designar", si lo estima del caso, al Síndico según se establece en el artículo catorce". Los citados artículos 9.o y 14. no contienen ninguna disposición que prevea la designación del Directorio, o del Síndico, respectivamente, por el propio órgano administrador. No podrían contenerle, por otra parte, dado que, en primer término, los directores tienen el carácter de mandatarios, según nuestra legislación comercial (Art. 405 del Código de Comercio) y por consiguiente su designación es materia decisoria de la asamblea de socios, y en segundo lugar porque, siendo el Síndico el órgano encargado de fiscalizar la marcha de los negocios sociales, en representación de los accionistas, no cabe su nombramiento por el Directorio, por razones obvias. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División Vº Bº Cr Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Francisco Freyre Borbonet, Credencial Cívica C. A. A. Nº 3.789, en el expediente Coates Anglo Motors Sociedad Anónima" (Carpeta 1493 Anexo 2 año 1943), digo: Que estando debidamente autorizado por el Art. 30. de estos estatutos para esta gestión, vengo a evacuar la vista conferida y atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, respecto al contenido del artículo 29 de los estatutos, manifiesto que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 29. Dentro de 90 días de aprobadas las reformas estatutarias, se reunirá una Asamblea General Extraordinaria para designar la integración del Direcorio en la forma prevista en el artículo noveno, quedando facultada para designar, si lo estima del caso, al Síndico según se establece en el artículo catorce". Por tanto, pido: Que pasen nuevamente en vista a la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 11 de 1954. — Francisco Freyre Borbonet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de junio de 1954. — Vuelva a informe de la Inspección G. de Hacienda. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de junio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de Coates Anglo Motors S. A (Norman Coates), con el nuevo texto proporcionado al Art. 29. (fs. 22), pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto a fs. 19 vta. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Aceptadas las modificaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda y hechas las modificaciones correspondientes, en lo demás el Fiscal no tiene observaciones que hacer a los estatutos en vista por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede, sin más trámite, dárseles aprobación. — Montevideo, 21 de junio de 1954. — Raúl Laguarda

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de julio de 1954. — Vista: La solicitud de 'Coates Anglo Motors Sociedad Anónima" (Norman Coates) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea de 8 de marzo de 1953. Resultando: Entre dichas modificaciones figuran: 1) El cambio de su actual denominación por "Miller Medeiros y Bastos Sociedad Anónima" (Ex-Coates Anglo Motors Sociedad Anónima-Norman Coates), (Art. 1.o); 2) El aumento de su capital autorizado, actualmente de doscientos cincuenta mil pesos a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.00.00) Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y con la modificación de fs. 22, no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese, por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortes".

Es copia fiel. — Montevideo, julio 20 de 1954. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez me presento y expongo: Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Coates Anglo Motors Sociedad Anónima de fecha 31 de marzo de 1954 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 13 de julio de 1954, quedó constituída la sociedad anónima "Miller, Medeiros y Bastos Sociedad Anónima", según así resulta de la documentación que adjunto, con las modificaciones pertinentes de los estatutos de su antecesora "Coates Anglo Motors Sociedad Anónima". Estando debidamente autorizado por el artículo 3) de las modificaciones referidas, vengo a solicitar el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad mencionada. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle Galicia N.o 954 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: La compra y venta de automóviles y sus accesorios, su importación y exportación, su modificación y reparaciones y, en general, todas las operaciones comerciales vinculadas con la industria automotriz; la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y exportaciones agropecuarias, como socio, co-partícipe o financiador. 1) Que al frente de la Sociedad Anónima está el Directorio. 2) Que es Sociedad Anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social "Miller, Medeiros y Bastos Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno es de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), que figura como aumento, ascendiendo el de su antecesor a Coates Anglo Motors S. A. a $ 250.000.00. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet. — Jorge Piacenza Harriague, Abogado.

Tomé razón con el N.o 801 al folio 592 del Lo. 48 de entrada. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Al despacho. — Curi Zagia.

7246. — Montevideo 24 de Julio de 1954. — Por constituído el domicilio, vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Angel de la Fuente — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3163. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Julio C. Espínola.

7778. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 22 y vuelto. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y hechos los desgloses, archívese, previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en mil pesos. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Actuario.

Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Agosto 9 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 7778 de fs. 23 vuelto, con el N.o 57 al folio 481 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 7778 de fs. 23 vuelto, y con el N.o 518 al Fo. 246 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 845. Presentado hoy 9 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 horas e inscripta en este registro con el N.o 57 al Fo. 481 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

$1.178.00 1|pub. 12221.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Ascot Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Ascot Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Ascot Sociedad Anónima". — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Ascot Sociedad Anónima, cuya duración será decien años a contar del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 % y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá substituir su re-

presentante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma lo posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12 Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán, en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el setenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 19.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani y José Luis Fossati y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani y José Luis Fossati, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que firmo y signo en Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

Hay un signo. — Hay un sello en el que dice: Eduardo Simón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación, "Ascot Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y la aclaración de fs. 9. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ascot Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez.

Hay un sello en el que dice: Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, cuarto piso, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Ascot Sociedad Anónima". Habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de persona autorizada, según el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Ascot Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, cuarto piso, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que está autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

13.252. — Montevideo, Julio 29|954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3114. Entrada 7 Agosto 1954. Salida 11 Agosto 1954. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — (Fdo.): Julio Viana.

15.497. — Montevideo, Agosto 26|954. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira.

Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 15497 de fs. 14 con el N.o 69 al folio 562 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 15497 de fs. 14 y con el N.o 536 al Fo. 261 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Tomás Pereira, Actuario.

$538.00 1|pub. 12261.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 32
Octavo llamado

Artículos: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32816 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Quinto llamado

Artículos: Madrás; Acolchados blanco; Vaqueta vichy negra; Badanas cromo; Ojalillos negros; Botones ancla dorados; Botones blancos; Argollitas para botones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32824 Set.29-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 77
Tercer llamado

Artículo: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32825 Set.29-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 8|1954
Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.— Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condicoines pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32817 Set.29-v.oct.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 961
Adquisición de 8.800 metros lineales de "Pino Brasil" en diferentes medidas

Fecha de apertura: 21 de Octubre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32823 Set.29-v.oct.1º

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 233
Segundo llamado
Aprovisionamiento de arroz elaborado

Se llama por segunda vez a licitación pública, para el aprovisionamiento de arroz elaborado envasado en cajitas de cartón por hasta 40.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32820 Set.29-v.set.29

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2462. — Distribución de Almanaques A. N. C. A. P. 1955. — Apertura: 13 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2463. — Envases de vidrio. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2464. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2465. — Un grupo electrógeno. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2466. — Dos camiones volcadores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2467. — Empaquetaduras. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 9|pub. 32821 Set.29-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12327 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un palco de cemento armado en el Parque Rivera
Licitación

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción del palco escénico de cemento armado, en el Teatro Municipal del Parque Rivera, de acuerdo a los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, previo pago de la suma de $ 4.00 en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Paseos Públicos el día 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para validar el llamado.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32813 Set.29-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1408

Llámase a licitación pública para la venta de cueros provenientes de la matanza de yeguarizos del Jardín Zoológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 9 de Octubre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32811 Set.29-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1293|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 150 pares de patines para uso sobre hielo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32812 Set.29-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1506

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta y de una bomba de tipo a pistón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Octubre del corriente año, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32814 Set.29-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1505

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de atención mecánica de diversas máquinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32815 Set.29-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Setiembre 29 de 1954

2.a Sección

FRANCISCO GERARDO XIVILLER, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1541 y SARA ELSA CARPOTTO, 32

años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1541.

5.a Sección

JUAN ALVARO GOMEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ibicuy 121. y ROSA GOMEZ DE FREITAS, 50 años, soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1211.

10.a Sección

ARTIGAS HUELMO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Asilo 3695 y MARIA DE LA CONCEPCION MILEO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Asilo 3695.

MARIANO MELGARES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monzón 1832 y PAULA VELAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2099.

CARLOS ALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 3191 y MARIA ALFONSO QUINTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidal 3191.

ROSAURO VARGAS, 57 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado Plutarco 3990 y MARIA ESTHER FABRICIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3990.

CARLOS CORRALES, 38 años, soltero, idóneo en farmacia, oriental, domiciliado Mirabal 1936 y HELVECIA ROCCA PEDRINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1936.

FRANKLIN RODOLFO SASSI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3542 y ADILCIA ZULMA MARTINEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Barroso 3542.

12.a Sección

BRUNO DEWET CHAMORRO, 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2397 y MARIA AIDEE PAPAIANNI, 32 años soltera, dibujante, oriental domiciliada Juan Cabal 2397.

AGUSTIN DIAZ, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 y MARIA URPINA TELLECHEA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.

13.a Sección

SENOVIO MILAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bajo la Petiza 4675 y MARIA ROSA LAICH PECOTICH, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2512.

CARLOS ALFREDO SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verdún 2235 y GLADYS RENEE GHIENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2235.

16.a Sección

JUAN FREITAS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4475 y MARIA ELENA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4475.

FELIX NOGUEIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3195 y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 3195.

19.a Sección

ZACARIAS FIRSZT, 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2292 y ANA WASILISKI, 27 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Porongos 2292.

ASUNCION NICOMEDES ACOSTA, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 2182 y MARIA GLADIBERTA AIZPURU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2229.

ALEJANDRO NAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2195 y MARIA ANGELICA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2195.

20.a Sección

JUAN VASILISIN, 47 años, soltero, canastero, rumano, domiciliado Belveder 4338 y AGAFIA YACOVCHUC, 47 años, soltera, rumana, domiciliada Belvedere 4338.

PEDRO CASTRO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 437 y ANASTACIA CEDRES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis de la Peña 437

JOSE HOMERO VILLAMAYOR, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José B. Freire 204 y ZAYDA BRUNILDA ASTORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4211.

FAUSTINO REY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 242 y GLADYS ALVAREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4657.

RAMON ISAAC RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4066 y SARA NIEVES BATTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 351.

24.a Sección

BERNARDINO WALTER PERDOMO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2017 y FELICIANA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2017.

$2.00 3|pub. v.oct.1.o.

13.a Sección

VAITEKUS PETKEVICIUS, 66 años, soltero, jubilado, lituano, Holanda 1864 y JOZEFA BUTKAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Holanda 1864.

1|pub. v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE RIAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 18|954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres mi les: a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 12277 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Decreto 21 7|934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amilcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 46, F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15 a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzoo el 15 de Abril de 1934 inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 19 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Elus; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$24.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz de la Primera Sección.
$12.00 10|pub. 12343 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente", (Lo. 33, Fo 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P. Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Klett Juez de Paz.
$20.00 10|pub. 12286 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12810 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 12308 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12333 Set.29 v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florida Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 12314 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12315 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 St.29-v.oct.9.

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados: "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario". L.o 29. F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12305 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954.— Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 12296 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12299 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de Setiembre de 1954.— Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12298 Set 29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Planilla N.o 58; autos Dr. Tomás Bartesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión. Incidente por costas", L.o 18, F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina", siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalibia González, donde dice al margen "González Atalibia", debe decir "González Atalivia Alejandrina", y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González", figurando el nombre de la madre como "Marcolina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha cont. de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904", y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto", debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino", debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Ataliva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12177 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 13 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954.— Horacio A. Canalés, Actuario.
$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12278 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones". (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 727 metros 6810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º). Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764) se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v. a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nairac al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio, y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate: y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v oct.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo. a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469; la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54, y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en el local social, Avda. General Flores Nº 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26, inc. A); 2. Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos (artículo 28); 3º Elección de Síndico y suplente (artículo 41); 4º Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avda. General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 12348 Set.29-v.oct.4.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROTECCION A LOS ANIMALES

A.U.P.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria que de acuerdo a sus estatutos (artículo 40, cap. VI), se efectuará el día 20 de Octubre, a las 19 horas, en su sede provisoria: Dr. P. de Pena 2470. — Orden del día:

1º Nombrar Comisión Electoral y suplentes; 2º Memoria y balance general correspondiente al semestre En.|Jun. 1954; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva a esta asamblea; 4º Otros asuntos que requieran el interés general en el momento.

Se hace saber y constar a los señores socios, que de no haber quórum la asamblea sesionará a las 19.30 horas con el número de socios presentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Loreley R. de Mier, Presidente. — Dr. Julio R. Martínez Casada, Secretario.

$4.00 1|pub. 12347 Set.29-v.set.29.

CIMESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre de 1954, a las 9 horas, en el local social calle Yí 1411|17, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 12342 Set.29-v.set.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Leonel Cortabarría con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Merino

Sexo: macho. — R. P. 415. — F.B.U. 42864

Nacido: 25 Julio 1946

$3.20 1|pub. 12307 Set.29-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís 1460. prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16 00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada"; 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones; representaciones; importación y exportación de materiales, discos y toda clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente; 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390, al Fº 1366, del Lº 2 del Registro P. y G. de Comercio, el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10|pub. 12355 Set.29-v.oct.9.

TARANCO & CIA. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de la Sociedad, que a partir del 1º de Octubre próximo podrán hacer efectivo el cobro del cupón Nº 12 en nuestras oficinas. Calle Paraguay Nº 2253.

$1.60 1|pub. 12312 Set.29-v.set.29.

CAMPANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Campana Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país o del exterior (artículo 20 de los estatutos sociales) y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$6.40 1|pub. 12358 Set.29-v.set.29.

"LIMETAS"

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 12311 Set.29-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa", en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16.00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para las asambleas extraordinaria y ordinaria, a celebrarse el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 733 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio; 2º) Consideración del inventario, balances, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1953-1954 (artículo 11); 3º) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4º) Aumento de capital (artículo 5); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Uruguay 733, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se requiere para constituir la asamblea ordinaria que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas; y que para la asamblea extraordinaria se exige por lo menos las dos terceras partes de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para las asambleas no estuviese presente el quórum exigido, las asambleas se tendrán por constituídas con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Setiembre de 1954.

$33.00 5|pub. 12263 Set.29-v.oct.4.

COMPAÑIA URUGUAYA ISRAELI DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno el 10 de junio de 1952

A C T I V O					P A S I V O		
Muebles, máquinas e instalaciones	U$S	535.99			Capital integrado	U$S	290.000.00
Amortizaciones	"	78.12	U$S	457.87	Acreedores varios	"	100.00
Inversiones en I.N.G.U.M. Ltd.			"	185.000.00	Impuestos impagos	"	950.00
Caja y Bancos			"	56.283.32	Resultado inversiones en Israel	"	5.054.07
Hamgaper			"	16.800.00			
Deudores varios			"	13.000.00			
Depósitos en garantía recobrables			"	20.000.00			
Pérdida del ejercicio			"	2.562.88			
			U$S	296.104.07		U$S	296.104.07

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General 31|12|53 se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 3418 a folios 103 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

D E B E			H A B E R		
Saldo deudor de esta cuenta	U$S	15.403.57	Intereses cobrados	U$S	15.760.43
Amortización muebles y útiles	"	52.08	Gastos generales	"	186.41
Resultados inversiones en Israel	"	5.054.07	Pérdida del ejercicio	"	4.562.88
	U$S	20.509.72		U$S	20.509.72

Aprobada por la Asamblea realizada el 30 de abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31|12|53 se halla transcripta a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de 6º Turno, y anotado con el Nº 3418 a folios 103 del libro respectivo.

$ 64.80. — 1|pub. — 11939.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Disponible:			
Caja:			
Vellón	$ 21.802.65		
Fiduciario ..	" 50.875.00	$ 72.677.65	
Exigible a la vista:			
Banco República. (Sucursal Pando en cuenta corriente)		" 12.000.00	
Realizable:			
Deuda Pública (valor nominal $ 30.000.00) ...		" 26.014.00	$ 110.691.65
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 4.740.51	
Préstamos a plazo fijo ...		" 168.662.03	
Préstamos amortizables ..		" 73.524.84	
Hipotecas amortizables ...		" 14.926.56	
Alquileres garantidos		" 334.60	
Bancos (en cta. corriente)		" 5.48	" 262.194.02
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 2.560.00
Varias cuentas deudoras:			
Cuentas diversas (deudoras)		$ 24.00	
Gastos de instalación		" 3.000.00	" 3.024.00
			$ 378.469.67
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			" 98.00
			$ 378.567.67

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 50.000.00	
Fondo de reserva		" 156.97	$ 50.156.97
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 14.577.02	
Administración de propiedades		" 6.009.67	" 20.586.69
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)		$ 251.386.05	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 40.086.45	" 291.472.50
Varias cuentas acreedoras:			
Dividendos a pagar		$ 541.00	
Cuentas diversas (acreedoras)		" 295.00	
Intereses a vencer		" 9.539.43	
Utilidades a distribuir:			
Saldo anterior	$ 408.12		
Utilidades del Ejercicio .	" 5.469.19	" 5.877.31	
Pérdidas y ganancias (a cuenta nueva)		" 0.77	" 16.253.51
			$ 378.469.67
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			" 98.00
			$ 378.567.67

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de pérdidas y ganancias

CREDITO

Comisiones	$ 10.199.14
Intereses y descuentos	" 23.698.65
Saldo anterior	" 4.61
	$ 33.902.40

DEBITO

Caja de Jubilaciones Bancarias	$ 2.169.77
Gastos generales	" 2.433.03
Intereses a nuestro cargo	" 8.938.37
Impuestos	" 1.811.50
Sueldos	" 9.618.00
Caja de Compensación N.o 38, Bancaria	" 384.72
Muebles y útiles	" 860.00
Material de escritorio	" 1.217.05
Gastos de instalación	" 1.000.00
Total de pérdidas	$ 28.432.44
Utilidades a distribuir	" 5.469.19
A pérdidas y ganancias (cuenta nueva)	" 0.77
	$ 33.902.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 19 de los estatutos)

64 o|o para los accionistas	$ 3.500.00		
A cuenta nueva de pérdidas y ganancias	" 0.77	$	3.500.77
10 o|o a fondo de reserva		"	547.00
4 o|o Presidente del Directorio		"	218.80
16 o|o Directorio, excepto Presidente		"	875.19
1 1|2 o|o Síndico		"	82.05
2 o|o Personal y Gerente		"	109.40
2 1|2 o|o Obras locales de beneficencia		"	136.75
		$	5.469.96

Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario. — Miguel González, Gerente.

$ 113.40. 1|pub. — 11199.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1954

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	16.314.173.00		
Muebles	"	340.100.30		
Edificios	"	24.929.855.03		
Maquinarias	"	35.467.762.33		
Redes y accesorios	"	40.961.529.48		
Embalses, represas y canales	"	19.401.148.21		
Caminos, vías férreas y puentes	"	2.000.765.59		
Planta general	"	4.059.535.56		
Medios de locomoción	"	503.952.56		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	653.897.01		
Parque de Vacaciones de U. T. E.	"	1.944.850.96	$	146.559.570.03
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	24.990.263.90		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	6.726.313 29		
Subcomisión Estudio Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06		
Consal	"	4.855.773.62		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31|12|953	"	2.030.408 95		
Geología y minas	"	1.763.844.74		
Ampliaciones	"	1.009.993.59		
Ampliación Central Batlle, 2ª Unidad	"	454.238.75		
Plan de obras I. B. R. D.	"	40.347.042.27	"	82.520.157.17
Activo disponible:				
Cajas	$	1.112.273.75		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	4.350.040.55		
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	"	331.84		
Banco República — Fondos disponibles I. B. R. D.	"	6.584.26	"	5.472.057.59
Activo exigible y realizable:				
Servicio de amortización de deudas	$	752.220.91		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	414.742.10		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	5.145.632.32		
Valores depositados — Ex Rione	"	600.850.00		
Consignado para expropiaciones	"	628.833.77		
Consignaciones y adelantos — Ex Rinone	"	132.070.89		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	2.017.022.38		
Varios deudores, particulares	"	7.023.719.37		
" " oficiales	"	9.178.825.31		
" " Intendencia Municipal	"	2.790.950.07		
" " cuentas especiales	"	66.607.85		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	7.504.007.59		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	696.005.15		
Cuotas anticipadas I. B. R. D. para obras contratadas	"	9.757.215.86		
Materiales contratados en el exterior	"	14.226.286.68	"	60.934.988.25
Activo — Valores afectados:				
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950, decreto 25/4/951			"	6.687.901.02

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 27.667.340.04	
Cambios contratados a disponer	" 2.390.965 62	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 7.803.234.03	
Materiales recibidos	" 695.180.05	" 38.556.719.74

Cuentas de afectación de utilidades:

Servicio Intereses Deudas	$ 1.059.285.62	
Ley 21 de octubre de 1912	" 56.666.66	
Ley 28 de abril de 1939	" 16.666.66	
Ley 5 de abril de 1934 — Subvenciones	" 4.766 66	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 2.983.32	
Decreto-ley 4|12|942 — Contribución Rentas Generales	" 108.333 32	" 1.248.702.24

Cuentas de [illegible] cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$ 8.632.151.01	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 1.816.354.78	" 10.448.505.79
		$ 352.428.601.83

CREDITOS

Obligaciones generales:

	Total	Total general
Bancos — Cuentas corrientes	$ 40.000.00	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 3.282.258 21	
Varios acreedores	" 7.506.145.05	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17|1|946	" 85.689 38	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 367.500 15	
Varios acreedores — Siemens y Halske	" 264.168 01	
Garantías	" 7.040.193 65	
Letras a pagar	" 1.494.668 75	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 312.767.16	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478 33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 97.272.80	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	" 11.020.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de abril de 1939, artículo 4º	" 316 666.66	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333 34	
Rentas Generales — Ley 4|12|942	" 2.058.333.32	
Rentas Generales — Ley 9.341 artículo 11	" 90.566 66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 56.683 32	
Poder Ejecutivo — Servicio Amortización e Intereses Deudas	" 16.326.957 42	
Intendencia Municipal	" 696.005.15	
Intendencia Municiapl — Ley 21 de octubre de 1912	" 113.333.36	$ 40.234.040.72

Créditos a plazo fijo:

Créditos abiertos en el exterior I. B. R. D.	$ 1.673.222.88	
Créditos abiertos en el exterior	" 11.058.395 05	
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31|12|950, decreto 25|4|951	" 18.092.911.90	" 30.824.529.83

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 8.182.750.00	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.739.300 00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital (ley 12|4|950)	" 29.277.100 00	
I. B. R. D. — Cuenta préstamo ley 18|5|951	" 28.947.261 20	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 70.925.600 00	
Export Import Bank — Cuenta corriente	" 18.242.280.00	" 158.314.291.20

Pasivo nominal en suspenso:

Amortiz. Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro efectuadas por el Estado	$ 2.763.560 31	
Arrendamientos — Plantel y equipo ex Rione	" 92.449 19	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 27.667.340 04	
Letras a pagar por materiales recibidos	" 695.180.05	
Divisas contratadas	" 2.390.965 62	
Fondos destinados	" 314.758 84	
Ingresos por venta de equipos ex Rione	" 43.558 80	
Venta de materiales y herramientas ex Rione	" 111.092 65	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 380 00	
Diferencias de cambio — Deuda Externa	" 8.174.579.15	" 47.253.864.65

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 11.477.465 64	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 2.644.206 46	" 14.121.672.10

Capital propio — Activo líquido:

Fondo de reserva	$ 5.987.527.76	
Utilidades acumuladas	" 60.692 675 57	" 66.680.203.33
		$ 352.428.601.83

Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Emilio Tacconi, Secretario General — Contador Pedro Rivero, Gerente Contable. — Contador Alfredo Fressia, Contador General.

(Cuenta corriente). — 32591. — 1 pub.